



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 320 Ejemplares
88 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Viernes 10 de Diciembre de 2021

No. 228

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 206-2021.....12241

Acuerdo Presidencial No. 207-2021.....12241

Acuerdo Presidencial No. 208-2021.....12242

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizados.....12242

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 054-2021.....12244

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa
de Adjudicación N°79-2021.....12244

Resolución Administrativa
de Adjudicación N°78-2021.....12246

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resoluciones Administrativas.....12248

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....12255

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....12291

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León

Licitación Selectiva No.
UNAN-León-DAC-LS-058-2021.....12293

Licitación Selectiva No.
UNAN-León-DAC-LS-060-2021.....12293

Licitación Selectiva No.
UNAN-León-DAC-064-2021.....12293

Títulos Profesionales.....12293

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 206-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía de Managua, de una propiedad perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el sector Sur Sabana Grande, de este municipio, para la construcción de obras complementarias del proyecto “Bismarck Martínez” de viviendas de interés social de la urbanización denominada “Villa Jerusalén”; inmueble que se describe: 1) Lote con un área de veinticuatro mil ochocientos veintinueve punto ochenta y siete metros cuadrados (**24,829.87 M²**), que se encuentra comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: **NORTE:** Parcelas catastrales N° 5393-0943-3663-10; 5393-0943-4532-10; 5393-0943-6524-11; 5393-0943-8537-11; 5393-0953-0640-11; 5393-0953-5790-18; 5393-0962-2911-14; Camino; **SUR:** Parcelas catastrales N° 5393-0941-5373-18; 5393-0962-2911-14; **ESTE:** parcela catastral N° 5393-0962-2911-14; y **OESTE:** parcela catastral N° 5393-0943-3663-10. Delineado con número catastral 5393-0942-8773-16 e inscrito bajo **NAP BI-2KUJD4XL**; **Asiento 1º**, Folio Real, del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua.

Artículo 2. La Alcaldía de Managua, tiene la obligación de ejecutar las obras complementarias al Proyecto Habitacional “Bismarck Martínez”, “Villa Jerusalén”, en la propiedad relacionada en el Artículo 1 del presente Acuerdo, para lo cual podrá constituir garantías reales para su ejecución. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar los inmuebles objeto del presente Acuerdo. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que instruya a un Notario del Estado, levante acta notarial, con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de Este Acuerdo.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de Este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. Sirva la Certificación de Este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de diciembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 207-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las once y treinta minutos de la mañana del día seis de diciembre del año dos mil veintiuno, de las manos del Excelentísimo Señor **Jorge Luis Mayo Fernández**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en el Palacio de la Revolución, La Habana, el día uno de septiembre del año dos mil veintiuno, por el Excelentísimo Señor Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Jorge Luis Mayo Fernández**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de diciembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 208-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Yara Suhyén Pérez Calero**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Colombia, con sede en la Ciudad de Bogotá; contenido en el Acuerdo Presidencial No.21-2016, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.23, del 03 de febrero del año dos mil dieciséis.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de diciembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2021-04359 - M. 85047289 - Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites**.- **CERTIFICA:** Que en los folios: 259-260, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 11**, correspondiente al año: **2021**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.3294** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **CHIN-MU WU**, originario

de La República de China y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3294** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **CHIN-MU WU**, de nacionalidad taiwanés, mayor de edad, casado, nacido el 23 de septiembre de 1952 en Taiwán, República de China; identificado con pasaporte taiwanés No. 360171667, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería trámite de solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **CHIN-MU WU**, de nacionalidad taiwanés, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional desde hace catorce años; ha contribuido al desarrollo social, económico, tecnológico, educativo y cultural del país a través de su gestión que ejerció como Diplomático en representación de la República de China, Taiwán en la República de Nicaragua; fortaleciendo las relaciones internacionales, amistad, complementariedad y solidaridad entre ambas naciones. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 1, 5, 6, 15, 21, 27, 32, 46, 70, 71, 72, 99 y 100 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 2, 10 numerales 1), 2), 3), 5), 7), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 51, 53, 55, 59, 60, 212 numerales 3) y 9) y 218 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del

2011 y Artículos 6 inciso h), Artículo 108, 112, 117 y 125 parte conducente de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Esta Autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **CHIN-MU WU**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO.** De acuerdo a lo anteriormente establecido el ciudadano **CHIN-MU WU**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrase la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFIQUESE:** Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización **No. 3294** en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2021-04358 - M. 85047543 - Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites.** - **CERTIFICA:** Que en los folios: **261-262**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 11**, correspondiente al año: **2021**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No.3295** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **CHUN-CHIAO WU LIU**, originaria de La República de China y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3295** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma

y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la ciudadana **CHUN-CHIAO WU LIU**, de nacionalidad taiwanesa, mayor de edad, casada, ama de casa, nacida el 18 de noviembre de 1955 en Taiwán, República de China; identificada con pasaporte taiwanés No. 360171668, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería trámite de solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que la ciudadana **CHUN-CHIAO WU LIU**, de nacionalidad taiwanesa, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que presenta permanencia continua e ininterrumpida en el territorio nacional desde hace catorce años, por contribuir junto a su esposo Chin-Mu Wu al desarrollo social, económico, tecnológico, educativo y cultural del país a través de su gestión que ejerció como Diplomático en representación de la República de China, Taiwán en la República de Nicaragua; así mismo ha fortalecido las relaciones internacionales, en la amistad, complementariedad y solidaridad entre ambas naciones. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **PORTANTO** De conformidad a los Artículos 1, 5, 6, 15, 21, 27, 32, 46, 70, 71, 72, 99 y 100 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 2, 10 numerales 1), 2), 3), 5), 7), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 51, 53, 55, 59, 60, 212 numerales 3) y 9) y 218 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 6 inciso h), Artículo 108, 112, 117 y 125 parte conducente de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Esta Autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la

ciudadana **CHUN-CHIAO WU LIU**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **SEGUNDO**. De acuerdo a lo anteriormente establecido la ciudadana **CHUN-CHIAO WU LIU**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO**. La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. **NOTIFIQUESE**: Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3295 en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería**.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021-04307 - M. 84679206 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NO. 054-2021:
"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUPITRES A
NIVEL NACIONAL"**

LLAMADO A LA LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición y Distribución de Pupitres a Nivel Nacional", Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 10 de Diciembre del 2021.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15 de Diciembre del 2021

HORA: De 08:00 a 10:00 A.M

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M

Atentamente, (f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2021-04303 – M. 24633017 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N°79-2021
CONTRACION SIMPLIFICADA N° 09-2021
"REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO
TECNICO AGROPECUARIO MARCOS HOMERO
GUATEMALA, JINOTEGA"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC", publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 70-2021, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Contratación Simplificada N°09-2021 "Reemplazo y Equipamiento del Instituto Técnico Agropecuario Marcos Homero Guatemala, Jinotega", para la construcción de edificio de dos plantas (Aulas teóricas y Laboratorio de computación), una construcción de edificio para Biblioteca, una construcción de Aula Taller de café, construcción de edificio para Bodega, construcción de un edificio para Auditorio, construcción de beneficio para café, construcción de beneficio húmedo para café, construcción de edificio para matanza, construcción de granja avícola ponedora, construcción de granja avícola de engorde y Obras exteriores.

II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" de previo a autorizar el inicio del presente proceso en modalidad de Contratación Simplificada; esta autoridad, ha recibido Informe Técnico emitido por la División de Infraestructura donde se explica que debido al Incumplimiento del Contrato N°74-2021-AL

por parte del contratista Ing. José Andrés Ocón Ocón en la ejecución del Proyecto: "REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO MARCOS HOMERO GUATEMALA, JINOTEGA" (II ETAPA), pone en riesgo que las Obras previstas a ejecutarse y necesarias para garantizar el inicio del año escolar no se realicen y esto perjudicará la enseñanza y las Prácticas que necesitan realizar los protagonistas de las carreras técnicas que se impartirán en el Centro tecnológico. Para el INATEC es de suma urgencia garantizar las condiciones en infraestructura para asegurar la enseñanza técnica y prácticas a los jóvenes protagonistas, y brindar las condiciones físicas que requieren los protagonistas; así mismo, se ha recibido Informe Técnico-Legal, emitido por las Oficina de Asesoría Legal y División de Infraestructura, donde detallan los argumentos jurídicos incluyendo las Garantías que servirán para resguardo del interés público y técnicos que sustentan y motivan la urgencia de donde procede esta contratación; por lo que esta instancia autoriza y girara instrucciones a la División de Adquisiciones para desarrollar la Contratación Simplificada, bajo los términos antes descritos que contiene la justificación Técnica y Legal de la procedencia y necesidad de la contratación.

III

Conforme los antecedentes antes expresados, el comité de evaluación procedió a emitir emitiendo para tal efecto, Acta N° 72-2021 "Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas" emitida por el comité de evaluación conforme artículo 47 de la Ley N°737 y que fue recibida por esta Autoridad.

VI

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

V

Que de conformidad con los artículos 118 y 147 inciso a) del Reglamento General de la Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa, una vez recibida las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Contratación Simplificada N° 09-2021 "Reemplazo y

Equipamiento del Instituto Técnico Agropecuario Marcos Homero Guatemala, Jinotega" contenidas en Acta N° 72-2021 de "DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS", para la construcción de edificio de dos plantas (Aulas teóricas y Laboratorio de computación), una construcción de edificio para Biblioteca, una construcción de Aula Taller de café, construcción de edificio para Bodega, construcción de un edificio para Auditorio, construcción de beneficio para café, construcción de beneficio húmedo para café, construcción de edificio para matanza, construcción de granja avícola ponedora, construcción de granja avícola de engorde y Obras exteriores.

SEGUNDO: Adjudicar de forma total la Contratación Simplificada N° 09-2021 "Reemplazo y Equipamiento del Instituto Técnico Agropecuario Marcos Homero Guatemala, Jinotega", al oferente: Servicios de Ingeniería y Proyectos (SIPSA) hasta por la suma de C\$ 66,775,838.34 (Sesenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho Córdoba con 34/100).

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato, de Anticipo y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación: (a) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitida por aseguradora por un monto del 10% del valor total del contrato, esta deberá ser vigente por 90 días calendario excedentes al plazo de prestación contractual. (b) Declaración Notarial de Beneficiario Final facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-13-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". Toda esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. El Sr. Lesther Enrique Gutierrez Cheng, quien actúa como Contratista Adjudicado de Servicios de Ingeniería y Proyectos, S.A. y cuyo nombre comercial es SIPSA; una vez entregada la Declaración Notarial de

Beneficiario Final y Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 06/12/2021.

QUINTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega al Ingeniero Sergio Antonio Hernandez Baez, (sahernandez@inatec.edu.ni) teléfono: 2253-8830 ext.: 7442, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio con informes técnicos respectivos.

SEXTO: Plazo de ejecución; La obra tiene como vigencia 120 días calendarios, iniciando el proyecto con la entrega de sitio al contratista a través de orden de inicio concluyendo con el acta de finalización y/o satisfacción que el funcionario competente elabore. La obra será coordinada con el Ingeniero Sergio Antonio Hernandez Baez, en calidad de experto en la materia y delegado a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sahernandez@inatec.edu.ni, teléfono: 2253-8830 ext.: 7442

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Licda. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Sergio Antonio Hernandez Baez, (Miembro) Director de Infraestructura, en calidad de experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por el área técnica experta en la materia de Infraestructura sobre la ejecución de la obra, con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno. (f) Licda. Loyda Barrera Rodríguez. Directora Ejecutiva INATEC

Reg. 2021-04304 – M. 21633017 – Valor C\$ 385.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N°78-2021
CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 08-2021
"ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE
ESCRITORIO PARA EL CENTRO TECNOLOGICO
MARCOS HOMERO GUATEMALA"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC", publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 69-2021, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Contratación Simplificada N°08-2021 "Adquisición de computadoras de escritorio para el Centro Tecnológico Marcos Homero Guatemala", con el objetivo de proveer computadoras con características versátiles para los distintos cursos que ofrecerá el Centro desde las nuevas instalaciones en Asturias.

II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" de previo a autorizar el inicio del presente proceso-en modalidad de Contratación Simplificada; esta autoridad, ha recibido Informe Técnico emitido por la División General Tecnología de la Información donde realiza una explicación oportuna sobre cómo se desarrollaron los procesos administrativos que antecedieron a este y el riesgo institucional al cual se enfrenta la institución al no garantizar la adquisición de estos equipos TIC's; así mismo, se ha recibido Informe Técnico-Legal, emitido por las Oficina de Asesoría Legal y División General Tecnología de la Información, donde detallan los argumentos jurídicos y técnicos que sustentan y motivan la urgencia de donde procede esta contratación; por lo que esta instancia autoriza y girara instrucciones a la División de Adquisiciones para desarrollar la Contratación Simplificada, bajo los términos antes descritos que contiene la justificación Técnica y Legal de la procedencia y necesidad de la contratación.

III

Conforme los antecedentes antes expresados, el comité de evaluación procedió a emitir Acta N° 71-2021 "Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas" por el comité de evaluación conforme artículo 47 de la Ley N°737 y que fue recibida por esta Autoridad.

IV

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

V

Que de conformidad con los artículos 118 y 147 inciso a) del Reglamento General de la Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa, una vez recibida las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Contratación Simplificada N° 08-2021 "Adquisición de computadoras de escritorio para el Centro Tecnológico Marcos Homero Guatemala" contenidas en Acta N° 71-2021 de "DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS", con el objetivo de proveer computadoras con características versátiles para los distintos cursos que ofrecerá el Centro desde las nuevas instalaciones en Asturias

SEGUNDO: Adjudicar de forma total la Contratación Simplificada N° 08-2021 "Adquisición de computadoras de escritorio para el Centro Tecnológico Marcos Homero Guatemala", al oferente: *Productive Business Solutions (PBS/Nicaragua, S.A.)* hasta por la suma de C\$ 3,376,567.36 (Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete Córdoba con 36/100).

TERCERO: *Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final;* El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente

resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación: (a) *Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitida por aseguradora por un monto del 10% del valor total del contrato, esta deberá ser vigente por un mes adicional al plazo de entrega.* (b) *Declaración Notarial de Beneficiario Final facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-13-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". Toda esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.*

CUARTO: *Suscripción del Contrato;* La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. El Sr. Mario Martín Valenzuela Tinoco, quien actúa como Proveedor Adjudicado de *Productive Business Solutions, S.A.* y cuyo nombre comercial es *PBS/Nicaragua, S.A.*; una vez entregada la Declaración Notarial de Beneficiario Final y Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 06/12/2021.

QUINTO: *Seguimiento y Supervisión;* Se delega al Ingeniero Emanuel David Armengol, (*earmengol@inatec.edu.ni*) teléfono: 2253-8830 ext.: 7013, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del bien con informes técnicos respectivos.

SEXTO: *Plazo de entrega;* Los bienes tiene como vigencia 30 días calendarios, una vez entregada la orden de compra concluyendo con el acta de satisfacción que el funcionario competente elabore. La entrega de los bienes será coordinada con el Ingeniero Emanuel David Armengol, en calidad de experto en la materia y delegado a través de la siguiente dirección de correo electrónico: *earmengol@inatec.edu.ni*, teléfono: 2253-8830 ext.: 7013

SEPTIMO: *Constituir Equipo Administrador de Contrato*

para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Licda. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Emanuel David Armengol, (Miembro) Director General de Tecnología de la Información, en calidad de experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por el área técnica experta en la materia de DGTI sobre la entrega de los bienes, con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno. (f) Licda. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2021-04298 - M. 84598629 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096 – 2021 Cancelación de la Adjudicación de la Contratación Simplificada N° 02-DGI/2021: “Ampliación de Servicios Profesionales de Odontología”

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, N° 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737, publicada en La Gaceta, Diario

Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 “Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece, y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Contratación Simplificada de la Dirección General de Contrataciones del Estado puesto en vigencia mediante Circular Administrativa DGCE-SP-17-2020.

CONSIDERANDO

I

Que, el compañero José Bladimir García Sánchez, Subdirector General de Ingresos, conforme Acuerdo Presidencial N° 041-2018 y con base en las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 01-2021 Delegación de Funciones, suscrito por el Director General de Ingresos el doce de marzo del año dos mil veintiuno, aprobó el inicio del procedimiento de la Contratación Simplificada N° 02-DGI/2021: “Ampliación de Servicios Profesionales de Odontología”, mediante Resolución Administrativa N° 019-2021 del dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno; con el objetivo de proporcionar el servicio médico de odontología a los servidores públicos de esta Institución, proyectando ampliar los mismos, nombrando a su vez a los miembros del Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, o bien recomendar declarar desierta la contratación, suspenderla o cancelarla, emitiendo éste para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, recomendando adjudicar la contratación a la Empresa Médica Previsional Hospital Carlos Roberto Huembes, por un monto de Trescientos doce mil quinientos Córdobas netos (C\$312,500.00) con IVA incluido, notificando a la entidad adjudicada en la misma fecha.

II

Que en concordancia con el referido Dictamen de Recomendación, el trece de mayo de dos mil veintiuno, en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad procedió a Adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa N° 048-2021, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 98 del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el representante legal de la Empresa Médica Previsional Hospital Carlos Roberto Huembes notificó acerca de un evento de fuerza mayor, el cual no se ha superado, razón por la cual informan oficialmente que no podrán continuar con el proceso y no firmarán el contrato correspondiente a la Contratación Simplificada N° 02-DGI-2021 “Ampliación de Servicios Profesionales de Odontología”.

Por tanto,

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad

Resuelve:

Primero: revocar y dejar sin efecto legal alguno la Resolución Administrativa N° 048-2021, en la que se autorizó la Adjudicación de la Contratación Simplificada N° 02-DGI/2021: “Ampliación de Servicios Profesionales de Odontología” a la Empresa Médica Previsional Hospital Carlos Roberto Huembes, RUC J0210000076095.

Segundo: cancelar el procedimiento de contratación simplificada ya indicado, motivado en un notorio y evidente evento de fuerza mayor sobrevenido, todo con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 19 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Contratación Simplificada de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Tercero: delegar a la Directora de la División de Adquisiciones para notificar en esta misma fecha la Cancelación del procedimiento al Comité de Evaluación, a la Empresa Médica Previsional Hospital Carlos Roberto Huembes, y publicar en el Portal Único de Contratación la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veinte y un día del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (F) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg. 2021-04299 - M. 84598087 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 097 – 2021
Autorización de la Adjudicación de la Licitación
Selectiva N°06-DGI/2021: “Soporte Técnico y Licencia
WAF Virtual Centro Alterno”

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013

Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO**I**

Que, el compañero José Bladimir García Sánchez, en su calidad de Subdirector General de Ingresos, conforme Acuerdo Presidencial N°. 041-2018 y con base en las facultades conferidas mediante Acuerdo N°. 03-2021 Delegación de Funciones, suscrito por el Director General de Ingresos, así como lo dispuesto en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 de su Reglamento, el uno de octubre del año dos mil veintiuno, dictó Resolución Administrativa N° 087-2021, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N° 06-DGI/2021: “Soporte Técnico y Licencia WAF Virtual Centro Alterno”, y nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para el Soporte Técnico y Licencia WAF Virtual Centro Alterno, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno y notificado el veinticinco de octubre del presente año.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

Por tanto,

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad

Resuelve:

Primero: ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 06-DGI/2021 “Soporte Técnico y Licencia WAF Virtual Centro Alterno”.

Segundo: adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente: **Sistemas Aplicativos de Nicaragua, Sociedad Anónima RUC J0310000294259**, hasta por la suma de **C\$1,090,614.00 (Un millón noventa mil seiscientos catorce Córdobas netos)** IVA incluido, correspondiente al soporte técnico y licencia WAF virtual centro alternativo, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir de la firma del contrato y finalizando con la entrega y recepción de los servicios adjudicados a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos.

Tercero: no se establece orden de prelación.

Cuarto: el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno y para tales efectos:

El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de un año, contados a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.
2. La Declaración Notarial del Beneficiario Final.

Quinto: nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

1. Cra. Yahosca Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinadora).
2. Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
3. Cro. Roger David Deshón Meza – Subdirector División de Informática y Sistemas (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N° 13-2014.

Sexto: publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno. (F) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg. 2021-04300 – M. 84597951 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 109 – 2021
Autorización de la Adjudicación de la Licitación
Selectiva N° 07-DGI/2021: “Adquisición de Papel
Sellado”

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N°01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N°339, Ley Creadora de

la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N°737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, el Director General de Ingresos suscribió el diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, Resolución Administrativa N° 095-2021, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N° 07-DGI/2021: “**Adquisición de Papel Sellado**”, y nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para la Adquisición del Papel Sellado Testimonio y Protocolo, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno y notificado el once de noviembre del presente año.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

Por tanto,

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad

Resuelve:

Primero: ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 07-DGI/2021 “**Adquisición de Papel Sellado**”.

Segundo: adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente: **Formularios Standard Nicaragua, Sociedad Anónima RUC J0310000001260**, hasta por la suma de **C\$1,357,000.00 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil Córdobas netos)** IVA incluido, se adjudica los ítems n° 1 Papel Sellado Testimonio y n° 2 Papel Sellado Protocolo, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir de la firma del contrato y finalizando

con la entrega y recepción de los servicios adjudicados a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, conforme al siguiente cuadro.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Formularios Standard Nicaragua, Sociedad Anónima		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Papel Sellado Testimonio	Hoja	1,500,000	C\$0.59	C\$0.09	C\$1,017,750.00
2	Papel Sellado Protocolo	Hoja	500,000	C\$0.59	C\$0.09	C\$339,250.00
Monto Total						C\$1,357,000.00

Tercero: no se establece orden de prelación.

Cuarto: el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el tres de diciembre del año dos mil veintiuno y para tales efectos:

El proveedor adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de un año, contados a partir del tres de diciembre del dos mil veintiuno.
2. La Declaración Notarial del Beneficiario Final.
3. Declaración notarial con vigencia de Doce (12) meses de garantía por la calidad de impresión del producto a elaborar.

Quinto: nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) Cra. Yahosca Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinadora).
- b) Cro. Jenny Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
- c) Cro. Julio César Ortiz Martínez – Jefe Unidad de Especies Fiscales (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°13-2014.

Sexto: publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno. (f) **Martín Gustavo Rivas Ruiz Director General de Ingresos**

Reg. 2021-04301 – M. 84598293 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 115 - 2021

Autorización de Adjudicación de la Licitación Selectiva N°. 09-DGI/2021: “Enlace de Datos de 5 Gbits Replicación Centro Alterno”

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N°. 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N°

75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 de su Reglamento General, el Director General de Ingresos suscribió el veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, Resolución Administrativa N° 098-2021, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N° 09-DGI/2021: “**Enlace de Datos de 5 Gbits Replicación Centro Alterno**”, y nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para el Enlace de Datos de 5 Gbits Replicación Centro Alterno, emitiendo éste para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno y notificado el veintidós de noviembre del presente año.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

Por tanto,

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad

Resuelve:

Primero: ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N°. 09-DGI/2021 “**Enlace de Datos de 5 Gbits Replicación Centro Alterno**”.

Segundo: adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente: **Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones S.A. RUC J031000003050**, hasta por la suma de **C\$1,426,628.04 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil seiscientos veintiocho córdobas con 04/100) IVA incluido**, por Enlace de Datos de 5 Gbits Replicación Centro Alterno, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir del 21 de diciembre del 2021 con la firma del contrato y finalizando el 20 de diciembre del 2022 con la entrega y recepción de los servicios adjudicados a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Canti- dad	Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones, S.A.		
				Precio Unitario	IVA	Total
1	Enlace de Datos de 5 Gbits Replicación Centro Alterno Datos DGI Managua-León 5GB Principal	Unidad	1	C\$77,045.28	C\$11,556.79	C\$88,602.07
2	Enlace de Datos de 5 Gbits Replicación Centro Alterno Datos DGI Managua-León 2GB Respaldo	Unidad	1	C\$26,333.56	C\$3,950.04	C\$30,283.60
Total mensual IVA incluido						C\$118,885.67
Monto anual (12 meses)						C\$1,426,628.04

Tercero: no se establece orden de prelación, por ser la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Cuarto: el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el quince de diciembre del año dos mil veintiuno y para tales efectos:

El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de un año, contados a partir del 21 diciembre del 2021 al 20 de diciembre del 2022.
2. La Declaración Notarial del Beneficiario Final.

Quinto: nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) Cra. Yahosca Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinadora).
- b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
- c) Cro. Roger David Deshon Meza – Subdirector División de Informática y Sistemas (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°.13-2014.

Sexto: publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno. (f) **Martín Gustavo Rivas Ruiz Director General de Ingresos**

Reg. 2021-04302 – M. 84598423 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 118 – 2021

Autorización de la Adjudicación de la Licitación Selectiva N° 08-DGI/2021: “Soporte Técnico de Software AG”

El suscrito Director General de la Dirección General de Ingresos (DGI), Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad nicaragüense número: 361-251259-0006W, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 10 del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 del Reglamento General, el Director General de Ingresos suscribió el veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, Resolución Administrativa N° 098-2021, autorizando el inicio de la Licitación Selectiva N° 08-DGI/2021: “Soporte Técnico de Software AG”, y nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para el Soporte Técnico de Software AG, emitiendo este para tal efecto, Dictamen de Recomendación con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno y notificado el veintidós de noviembre del presente año.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

Por tanto,

Con base en las leyes, competencias y consideraciones antes expuestas, esta autoridad.

Resuelve:

12253

Primero: ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 08-DGI/2021 “Soporte Técnico de Software AG”.

Segundo: adjudicar el procedimiento de contratación antes descrito al oferente: **Soluciones Integradas Orientadas a Negocios de Nic. S.A. RUC J0310000301794**, hasta por la suma de **US\$69,718.00 (Sesenta y nueve mil setecientos dieciocho Dólares netos) IVA incluido**, equivalente en Córdobas a **CS2,469,606.77 (Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos seis Córdobas con 77/100) IVA incluido**, de conformidad al tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua de CS35.4228 del 10/11/2021, fecha de apertura de oferta.

- Los montos mensuales (12 meses) serán cancelados en moneda nacional Córdoba, con reconocimiento del diferencial cambiario, siempre que el deslizamiento de la moneda con relación al Dólar de los Estados Unidos de Norte América, se mantenga dentro de los parámetros previstos por el Banco Central de Nicaragua, autoridad monetaria de la nación.

- En el caso de que el deslizamiento exceda de lo previsto por la autoridad monetaria, Banco Central de Nicaragua, la Dirección General de Ingresos pagará la diferencia por el tiempo proporcional para completar el valor pactado en Dólares.

Se adjudica el servicio soporte técnico de Software AG, siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses, contados a partir del 01 de enero del 2022 con la firma del contrato y finalizando el 31 de diciembre del 2022 con el cumplimiento del servicio adjudicado a entera satisfacción de la Dirección General de Ingresos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Soluciones Integradas Orientadas a Negocios de Nic. S.A.		
				Precio Unitario en Dólares	IVA	Total
1	Soporte Técnico de Software AG	Servicio	1	U\$60,624.35	U\$9,093.65	U\$69,718.00
Monto anual (12 meses) en Dólares						U\$69,718.00
Monto anual (12 meses) en Córdobas						CS 2,469,606.77

Monto mensual en dólares U\$5,809.83 (Cinco mil ochocientos nueve Dólares con 83/100) I.V.A incluido.

Tercero: no se establece orden de prelación por ser única oferta presentada.

Cuarto: el contrato se formalizará mediante escritura pública elaborada por Notario designado de la Dirección General de Ingresos que no generará ningún gasto a la Institución, y se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el quince de diciembre del año dos mil veintiuno y para tales efectos:

El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos:

1. Garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de un año, contado a partir del primero de enero del dos mil veintidós.
2. La Declaración Notarial del Beneficiario Final.

Quinto: nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) Cra. Yahosca Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (Coordinadora).
- b) Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro).
- c) Cro. Roger David Deshon Meza – Subdirector División de Informática y Sistemas (Miembro).

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N°.13-2014.

Sexto: publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno.(f) **Martín Gustavo Rivas Ruiz. Director General de Ingresos.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-2461 – M. 74884908 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACION

El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua **MYRIAM GARCIA**, debidamente autorizado por la excelentísima corte suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte y tres. **CERTIFICA**: que tengo a la vista el libro de actas de la sociedad denominada: **DALI COMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con el nombre comercial de “**DALI**”, Sociedad debidamente constituida en esta ciudad de Managua, a las ocho del día nueve de agosto del año dos mil diecisiete ante los oficios de la notario **MYRIAM GARCIA**, en escritura pública número **CUARENTA Y CUATRO (44) DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y EMISION DE ESTATUTOS**, cuyo Primer Testimonio se encuentra Inscrita bajo el número Único de folio Personal: **MG00-22-006189**, Asiento Primero del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua., Managua veinte y ocho de Agosto del año dos mil diecisiete y que pasa del folio número diecisiete (17) al folio número veinte: (20) del libro de Actas de dicha Sociedad y que integra y literalmente dice: “**ACTA NUMERO NUEVE (09) REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**”: Reunidos en el local de la Empresa a las ocho de la mañana del día treinta del mes de junio del año dos mil veinte y uno con el fin de celebrar reunión Extraordinaria General de Accionistas para lo que se citó debidamente al efecto siendo el día hora y lugar señalado, se constata la presencia de los siguientes Accionistas: **YUYU CHEN, PRESIDENTE** de la actual Junta Directiva y dueño de **SESENTA Y UN (61)** acciones equivalente al 61% del capital social y la señora: **ZHU, XIAOMEI** quien es mayor de edad, casada del domicilio nacionalidad de la República de China , de transito por esta ciudad, identificada con Pasaporte extendido en la República de China numero: Letra E nueve tres dos cinco cero siete tres tres (E93250733) con fecha de emisión: Siete de Abril del año dos mil diecisiete y fecha de vencimiento: Seis de Abril del año dos mil veinte y siete, quien actúa en representación del señor **XU, MINGJIE**, dueño de **DIECINUEVE (19)** acciones equivalente al diecinueve por ciento de las acciones; **PARA UN TOTAL DEL 80% DEL CAPITAL SOCIAL**, lo que demuestra con Carta Poder la que textualmente dice: “**CARTA PODER PARA PARTICIPAR EN REUNION Yo XU, MINGJIE**, mayor de edad, casado de oficios mineros del domicilio y nacionalidad de la República de China, con pasaporte extendido en la República de China numero: Letra E cinco tres cuatro tres uno cinco ocho tres (E53431583), en mi calidad de accionista y Tesorero de la sociedad: **DALI COMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con el nombre comercial de “**DALI**”, Sociedad debidamente constituida en esta ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto del año dos mil diecisiete ante los oficios de la notario **MYRIAM GARCIA**, en escritura pública número **CUARENTA Y CUATRO (44) DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y EMISION DE ESTATUTOS**, cuyo Primer Testimonio se encuentra Inscrita bajo el número Único de folio Personal: **MG00-22-006189**, Asiento Primero del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua., Managua veinte y ocho de agosto del año dos mil diecisiete. De conformidad al Artículo Dieciocho (Participación por Representación) de los Estatutos de la referida sociedad el cual dice textualmente “Todo Accionista puede ser representado en las Asambleas Generales por medio de su representante legal o por medio de apoderado constituido en documento público o en Carta – Poder dirigida al Presidente de la Sociedad”, mediante el presente documento otorgo Poder en la calidad mencionada a **ZHU, XIAOMEI**, quien es mayor de edad, casada del domicilio nacionalidad de la República de China , de transito por esta ciudad, identificada con Pasaporte extendido en la República de China numero: Letra E nueve tres dos cinco cero siete tres tres (E93250733) con fecha de emisión: Siete de Abril del año dos mil diecisiete y fecha de vencimiento: Seis de Abril del año dos mil veinte y siete, con la finalidad de que en mi nombre y representando la totalidad de las acciones en la referida sociedad asista y pueda participar con voz y voto en la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DE LA SOCIEDAD: DALI COMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con el nombre comercial de “**DALI**”, a celebrarse en la ciudad de Managua Republica de Nicaragua a las ocho de la mañana del día treinta del mes de junio del año dos mil veinte y uno con el objetivo de someter a **APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS, DISOLUCION Y LIQUIDACION HASTA CIERRE TOTAL DE LA SOCIEDAD: DALI COMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con el nombre comercial de “**DALI**”.f (Ilegible) **XU, MINGJIE**. Hasta aquí la inserción por lo que se Constituyen en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas y que será presidida por el señor **YUYU CHEN**, accionista mayoritario y Presidente de la sociedad **DALI COMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con el nombre comercial de “**DALI**” **Primero**: El presidente declara abierta la Sesión y lee los puntos de Agenda: a) **Aprobación de Estados Financieros de la sociedad** b) **Disolución y Liquidación hasta cierre total de la sociedad** y c) **Nombramiento de uno de los socios para comparecer ante notario público para la certificación**

de la presente acta y su debida publicación en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua. Expone el Presidente de la sociedad la presentación para su aprobación de los Estados Financieros y dice: que debido a que la sociedad nunca opero, ni presto ningún tipo de servicio, no realizó ninguna facturación, ni tuvo ningún tipo de ingresos, quedando únicamente el capital social inicial que es de CINCUENTA MIL CORDOBAS (C\$ 50,000.00) y que por lo tanto ya no tiene sentido que se encuentre inscrita esta sociedad, después de haber expuesto los motivos el porqué de la disolución y liquidación de la mencionada sociedad, discutimos los puntos de agenda y por unanimidad hemos acordado lo siguiente: **UNO:** Se aprueban los Estados financieros los que inserto textualmente: **“CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS:** El suscrito **Contador Público Autorizado**, mayor de edad casado y de este domicilio con numero Perpetuo: Tres Tres Tres Nueve (3339), Certificado PDI-CPA-SO-PLA/FT/FP No. CCPN-PLA/FT/FP-1023-2020, con Póliza de Fidelidad vigente Numero GDC-801485 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, bajo acuerdo del Ministerio de Educación (MINED) Numero: 141 – 2018 para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado para el quinquenio que vence el día dieciséis de Agosto del año dos mil veinte y tres; conforme los artículos 3 (inciso “e” segundo párrafo) 7 y 11 de la ley numero 6: **Ley para el Ejercicio de Contador Público; CERTIFICO** en mi condición de CPA y en pleno goce de mis derechos lo siguiente: Que he revisado los libros legales contables **DIARIO Y MAYOR** de la entidad **DALICOMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA** identificada físicamente con numero RUC J0310000342210 los cuales reflejan al treinta y uno del mes de Mayo del año dos mil veinte y uno las siguientes cifras contables expresadas en córdobas: **I. SITUACION FINANCIERA O BALANCE GENERAL: CONCEPTO: TOTAL ACTIVOS VALOR : CERO, VALOR EN LETRAS CERO CORDOBAS NETOS. CONCEPTO: TOTAL PASIVOS: VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS CERO CORDOBAS NETOS. CONCEPTO: TOTAL PATRIMONIO: VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS: CERO CORDOBAS NETOS. 2.- ESTADO DE RESULTADOS: CONCEPTO: TOTAL INGRESOS: VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS: CERO CORDOBAS NETOS. TOTAL COSTOS Y GASTOS: VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS; CERO CORDOBAS NETOS. RESULTADO DE EJERCICIO: VALOR: CERO, VALOR EN LETRAS: CERO CORDOBAS NETOS. 3.- ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO: NO PRESENTA NINGUN TIPO DE MOVIMIENTO. 4.- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO: NO PRESENTA NINGUN TIPO DE MOVIMINTOS. 1.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION EN RELACION CON EL ESTADO FINANCIERO:** La Administración es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros que comprende un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y Flujo de Efectivo y sus respectivos anexos para el año que termino

al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinte y uno (2021). **II.- RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL EJERCIENTE CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE:** Nuestro trabajo de Contador Público Independiente lo realizamos siguiendo las normas profesionales orientadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento (IAASB – IFAC) que recoge la normal internacional de servicios relacionados Numero: 4400 en lo que fuera aplicable. Así mismo, nuestra revisión fue realizada en cumplimiento con los requerimientos de debida diligencia de conocimiento del cliente conforme el articulo 13 y de acuerdo a los artículos 17 y 18 relativos a la detección y análisis de señales de alerta de la Normativa de autorregulación del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. No he realizado una auditoria de los estados financieros antes mencionados, consecuentemente no expreso una opinión sobre los mismos. **III PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS:** A continuación, enumeramos los procedimientos ejecutados para este trabajo: **1.** Se realizó la verificación de los saldos de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos Costos y Gastos presentados en los estados financieros, versus los registros reflejados en los libros legales contables Libro Diario y Mayor. Así mismo se obtuvo la balanza de comprobación y auxiliares del mayor general. **2.** Se verifico que cada una de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros fueran extraídas de los registros contables y libros contables Diario y Mayor que la entidad lleva para la contabilización y registros de sus transacciones. Se extiende la presente Certificación a solicitud de le entidad **DALI COMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con el nombre comercial de “DALI” en la ciudad de Managua a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Hay una firma: Msc. GERARDO MENA MORALES-CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO – MIEMBRO CCPN: 3339. Hay un sello” **DOS**) Con la aprobación de los estados financieros de aprueba la Disolución y liquidación de la sociedad **DALI COMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con el nombre comercial de “DALI” **TRES:** Se Autoriza al socio **YUYU CHEN**, quien es mayor de edad, casado, Inversionista, Nacional de la República de China y de este domicilio, quien se identifica con Cedula de Residencia extendida por la Dirección de Migración y Extranjería número: Dos Cuatro Uno Cero Dos Cero Uno Ocho Cero Dos Cinco Seis (241020180256). Para que en nombre y representación de la sociedad **DALI COMERCIALIZADORA, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA**, con el nombre comercial de “DALI” comparezca ante notario público para la certificación de la presente acta y su debida publicación en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua. Por lo tanto, por unanimidad de votos manifestamos estar conforme. Se levanta y cierra la cesión En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día treinta de junio del año dos mil veinte y uno.- (F) ILEGIBLE.- **YUYU CHEN,**

(F) ILEGIBLE XUMINGJIE .- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACION, en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día primero de julio del año dos mil veinte y uno. Documentos que doy fe de haber tenido a la vista y que dan capacidad legal a la compareciente para este acto-. (F) LIC. MYRIAM GARCIA. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Reg. 2021-02262 - M. 73921610 - Valor - C\$ 725.00

“CERTIFICACIÓN”

El suscrito, **ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA** Abogado y Notario Público, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día veintiuno de Enero del año dos mil veintidós, **CERTIFICA** Que en el Libro de Actas de la Sociedad **UNITED MOTORS DE NICARAGUA, S.A.**, del reverso folio número cincuenta y dos (52) al reverso folio número cincuenta y cinco (55) se encuentra asentada el Acta Número Cuarenta y Cuatro (44) de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno, la cual íntegramente y literalmente dice: **“ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44).- JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las cinco de la tarde del día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas de LATAMLEX ABOGADOS, los accionistas de la Sociedad **UNITED MOTORS DE NICARAGUA, S.A.** con el objeto de celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas. Al efecto se encuentran presentes los accionistas siguientes: **RODERICK ALEXANDER SCHACHER KAFATI**, titular de cincuenta (50) acciones, representado en este acto por Glenda Lissette Fajardo Rodríguez; y **JONATHAN SAMUELSCHACHER KAFATI**, titular de cincuenta (50) acciones, representado en este acto por Samantha Michelle Aguilar Beteta. De esta forma se encuentran presentes y representadas acciones que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado de la Sociedad, llenándose en consecuencia los requerimientos de quórum establecidos en la Escritura de Constitución de la sociedad para celebrar sesión de cualquier clase o naturaleza de la Junta General de Accionistas y **tratándose además en el caso de una Junta Totalitaria.** Por consiguiente, los accionistas decidieron constituirse en Junta, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo establecido en el artículo once de los Estatutos. Por unanimidad de votos preside la Junta Glenda Lissette Fajardo Rodríguez, en nombre y representación del señor Roderick Alexander Schacher Kafati, asistida como Secretaria de la Junta, por unanimidad de votos por la señora Samantha Michelle Aguilar Beteta, en nombre y representación de Jonathan Samuel Schacher Kafati, declarando la primera abierta la sesión, luego de comprobado por la segunda el

quórum de ley y los poderes respectivos, mismos que se encuentran legalmente emitidos y entregados en secretaría para su custodia, procediéndose de la siguiente manera, de conformidad con la Agenda previamente aprobada en este mismo acto: **PRIMERO: Aprobación de los Estados Financieros;** Habiendo sido este documento distribuido con anticipación a todos los accionistas y demostrándose que los activos totales, los pasivos totales y el capital se encuentran en cero, el Presidente en funciones hace las aclaraciones pertinentes, y luego el mismo se aprueba por unanimidad de votos presentes. El Balance General que comprueba lo indicado anteriormente se procede a insertar íntegra y literalmente a continuación: **“UNITED MOTORS DE NICARAGUA S.A. BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO 2021. En Córdoba. ACTIVOS Activos Circulantes 1-1-CAJAS 1-1-20 CAJA CHICA GERENCIA ADMINISTRATIVA C\$ - 1-2-21 CAJA CHICA GERENCIA FINANCIERA/OPERATIVA 1-2-22 CAJA CHICA ASESORIA LEGAL 1-1-1-Caja General (Adjuntar Detalle) C\$- 1-1-2-FONDOS DE CAJA CHICA SUC (Adjuntar Detalle) C\$ Total 1-1-CAJAS 1-2-BANCOS 1-2-1-BAC CORDOBAS C\$ (2603) C\$ - 1-2-1-BAC CORDOBAS C\$ (6315) C\$- 1-2-1-BAC DOLARES \$ (6176) C\$ - 1-2-2-BANCENTRO DOLARUS\$ (0021) C\$ - 1-2-3-BANCENTRO C\$ (4725) C\$ - 1-2-4-5-Bac \$ Dolares C\$ - 1-2-4-BANPRO-U\$DOLAR C\$ - 1-2-5 BANPRO CORDOBAS (3914) C\$ - Total 1-2-BANCOS C\$ - 1-3-CUENTAS POR COBRAR 1-3-1-CxC Clientes (Adjuntar Detalle) C\$ - 1-3-10- Provision Ctas Incobrab C\$ - 1-3-2-CxC Empleados (Adjuntar Detalle) C\$ - 1-3-3-CxC Socios (Adjuntar Detalle) C\$ -1-3-9-Otras CxC (Adjuntar Detalle) C\$ - Total 1-3-CUENTAS POR COBRAR C\$- C\$ 1-4-PAGOS POR ADELANTADO 1-4-1-IVA pagado (Adjuntar Detalle) C\$ - 1-4-3-IR pagado por anticipado (Adjuntar Detalle) C\$ - IR anticipo Tarjetas Credito C\$ - 1-4-4-Depositos en Garantia (Adjuntar Detalle) C\$ - Impuesto PMD 1% Anticipado C\$ - SALDO A FAVOR PERIODO 2013-2014 C\$ - 1-4-7 retenciones Alcaldia C\$ - C\$ - Total 1020-PAGOS POR ADELANTA 1-6-INVENTARIOS 1-6-1-Inv. Motocicletas (Adjuntar Detalle) C\$ - 1-6-2-Inv. Repuestos C\$ - 1-6-3-Inv. Accesorios C\$ -1-6-4-Otros Inventarios (Adjuntar Detalle) C\$ -C\$ - Total 1-6-INVENTARIOS 1-7-MERCADERIA EN TRANSITO (Adjuntar Detalle) C\$ - Otros Inventarios (Adjuntar Detalle) C\$ - Total Activos Circulantes C\$- 1-8-ACTIVOS FIJOS 1-8-1-MOBILIARIO Y EQUIP. OFICI C\$ - C\$ - 1-8-1-1 DEPRECIACION MOB Y EQ OFICINA C\$ - 1-8-2-EDIFICIO C\$ - C\$ - 1-8-2-1 DEPRECIACION EDIFICIO C\$ - 1-8-3-EQUIPOS DE TALLER C\$ - C\$ - 1-8-3-1 DEPRECIACION EQUIPOS DE TALLER C\$ - 1-8-4-VEHICULOS C\$ - C\$ - 1-8-4-1 DEPRECIACION DE VEHICULO C\$ - 1-8-5-OTROS ACTIVOS FIJOS C\$-C\$ - 1-8-5-1 DEPRECIACION OTROS ACTIVO FIJO C\$ - Total 1-8 ACTIVOS FIJOS C\$ - 1-9-OTROS ACTIVOS 1-9-1-Mejoramiento a la Propied (Adjuntar Detalle) C\$ - 1-9-2-Software contabilidad (Adjuntar Detalle) C\$ - 1-9-3 Gastos Por Amortizar (Adjuntar Detalle) C\$ - 1-9-OTROS**

ACTIVOS - Other (Adjuntar Detalle) C\$ - Total 1080-ACTIVOS DIFERIDOS C\$ - TOTALACTIVOS C\$ - PASIVOS Y PATRIMONIO PASIVOS Pasivos Circulantes 2-1-CUENTAS POR PAGAR 2-1-1-CxP Proveedores Nacional (Adjuntar Detalle) C\$ - 2-1-11 Grupo Vision Nicaragua C\$ - 2-1-12 UM INTERNATIONAL C\$ - 2-1-2-CxP Proveedores Extran. (Adjuntar Detalle) C\$ - 2-1-3-CxP UMHONDURAS C\$ - 2-1-7-Tourism Investment Company C\$ - Total 2-1-CUENTAS POR PAGAR C\$ - 2-10 DEP. CLIENTES NO IDENTIFICADOS C\$ - 2-3-IMPUESTOS POR PAGAR 2-3-1-IVA por pagar (Adjuntar Detalle) C\$ - Retencion Fuente Sobre C/S C\$ - 2-3-2-IRpor pagar(Adjuntar Detalle)C\$-2-3-3-Impuestos municipales (Adjuntar Detalle) C\$ - Tarjetas Corporativas BAC C\$ - Total 2-3- IMPUESTOS POR PAGAR C\$ - 2-4-GTOS ACUMULADOS X PAGAR 2-4-1 INSS PATRONAL y LABORAL C\$ - 2-4-2 INATEC C\$ - 2-4-3 VACACIONES C\$ - 2-4-4-TRECEAVO MES C\$ - 2-4-5-INDEMNIZACION C\$ - Total 2-4-GTOS ACUMULADOS X PAGAR C\$ - OTRAS CUENTAS POR PAGAR IMPLASAC\$ - TREBOL VISION C\$ - UNITED MOTORS COLOMBIA C\$ - UM HONDURAS C\$ - TOURISM INVESTMENT COMPANY C\$ - Total OTRAS CUENTAS X PAGAR C\$ - 2-7-PRESTAMO WATHER INVESTMENT C\$ - 2-8-INTERESES POR PAGAR C\$ - 2-9-PRESTAMOS BANCARIOS 2-9-2 ALFINSA 2-9-3 BAC 2-9-4 TARJETAS CORPORATIVAS BAC Total 2-9-PRESTAMOS BANCARIOS C\$ - Total Pasivos Circulantes C\$ - PATRIMONIO 3-1-CAPITAL 3-1-1-Capital Inicial C\$ - Capital Social C\$ 10.000 3-1-2-Aportes Adicionales C\$ 13.165.400 Total 3-1-CAPITAL C\$ 13.175.400 3-2-Utilidades Acumuladas Utilidad o pérdida acumulada C\$ (13.161.470) Utilidad o pérdida este período C\$ (13.930) Total Utilidad o pérdida C\$ (13.175.400) Total Patrimonio C\$ (0) Total Pasivo y Patrimonio C\$ (0) C\$ 0. Hay una firma ilegible Elaborado por: Bismarck Valle Laguna Contador General. Hay una firma ilegible. Certificado por: Bayardo Antonio Osorio Aguirre Contador Público Autorizado Contador Público Autorizado CPA #2234. Hay un sello que con el lema que dice: Bayardo Antonio Osorio Aguirre Contador Público Autorizado CPA 2234 República de Nicaragua América Central. Hay un escudo. Hay una firma ilegible Autorizado por: Martha Lara Orellana Gerente País. Hay una firma ilegible y un sello que dice United Motors UM Gerente General Managua, Nicaragua Hay un sello que con el lema que dice: Bayardo Antonio Osorio Aguirre Contador Público Autorizado CPA 2234 República de Nicaragua América Central. Hay un escudo". **SEGUNDO:** Que es del conocimiento de los miembros de la Junta, que desde hace más de cuatro años la Sociedad se encuentra inactiva, por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en el Pacto Social y Código de Comercio, en este acto y por unanimidad de votos **ACUERDAN disolver anticipadamente** la Sociedad **UNITED MOTORS DE NICARAGUA, S.A.**, constituida mediante Testimonio de Escritura Pública Número Trece (13) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en la ciudad de

Managua, a las seis de la tarde del día seis de octubre del año dos mil cuatro por el Notario Público Rolando Antonio Zambrana Arias, inscrita bajo el Número un mil quinientos (1,500), Páginas de la doscientos setenta a la doscientos ochenta y nueve (270/289), Tomo Cuarenta y Seis (XLVI) del Libro Segundo de Sociedades y bajo el Número seis mil cuatrocientos setenta y seis (6,476), Páginas de la siete a la ocho (7/8) del Tomo diecisiete (XVII) del Libro de Personas, ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Masaya. **TERCERO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN** que la sociedad de ahora en adelante y para efectos de su proceso de Disolución y Liquidación únicamente, será nombrada bajo la razón social "**UNITED MOTORS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**". **CUARTO:** El Presidente en funciones, manifiesta que es necesario nombrar Junta Liquidadora que lleve a cabo los actos de liquidación de la sociedad. Propone que la liquidación sea realizada por dos liquidadores, debido que se trata exclusivamente de corroborar que efectivamente la empresa no cuenta con activos ni pasivos. Por unanimidad de votos **ACUERDAN** nombrar Junta Liquidadora, la que estará conformada por **STEVENS ALEXANDER MARTÍNEZ NIETO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portador de Cédula de Identidad número cero cuatro uno guion uno seis cero siete nueve nueve guion uno cero cero cero S (041-160799-1000S) y **ANA CECILIA DÍAZ VÁSQUEZ**, mayor de edad, soltera, Administradora de Empresas y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad Número cero cero uno guion uno cero nueve seis siete guion cero cero seis nueve L (001-110967-0069L), todo de conformidad con lo establecido en los Artículos doscientos setenta y tres, doscientos setenta y seis y doscientos setenta y ocho del Código de Comercio (Arto. 273, 276 y 278 CC). Se les instruye particularmente ejecutar la liquidación, tener los poderes totales que corresponden a los liquidadores de sociedades, pudiendo en general realizar cualquier acto jurídico necesario para la liquidación completa de la sociedad. La liquidación deberá efectuarse en un plazo máximo de tres días. **QUINTO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN**, autorizar a **MARÍA ALEJANDRA AUBERT CÁRCAMO**, mayor de edad, soltera, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número cero cero uno guion cero siete cero cuatro nueve cinco guion cero cero uno dos F (001-070495-0012F), para que: i) proceda a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la Certificación Notarial de la presente Acta; ii) comparezca en nombre y representación de la sociedad "**UNITED MOTORS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**", ante Notario Público de su escogencia con el fin de otorgar la Escritura Pública de Disolución Anticipada de Sociedad Anónima y proceda a la inscripción respectiva en el Registro Público correspondiente; iii) si fuese necesario inscriba ante el Registro Público: iii.i) los actuales accionistas; iii.ii) al señor **RODERICK**

ALEXANDER SCHACHER KAFATI, mayor de edad, casado, Empresario y del domicilio en la República de Honduras, portador de Pasaporte Número F cinco cinco nueve cinco seis uno (F559561) y vigente hasta el día veinte de febrero del año dos mil veintiocho; y al señor JONATHAN SAMUEL SCHACHER KAFATI, mayor de edad, casado, Empresario y del domicilio en la República de Honduras, portador de Pasaporte Número F siete nueve cuatro cuatro seis cero (F794460) y vigente hasta el día veintinueve de agosto del año dos mil veintiocho, como representante legal; y iii.iii) la dirección física de la sociedad, la cual es: Edificio Plaza Centroamérica, Quinto Piso, Suite Quinientos Cuatro (504), en la ciudad de Managua. **SEXTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar como representantes de la Sociedad "UNITED MOTORS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN", a MARÍA ALEJANDRA AUBERT CÁRCAMO, mayor de edad, soltera, Abogada y del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portadora de Cédula de Identidad número cero cero uno guion cero siete cero cuatro nueve cinco guion cero cero uno dos F (001-070495-0012F) y a LESTER DANILO REYES MARTÍNEZ, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, portador de Cédula de Identidad número cero cero uno guion tres cero ocho cero cero guion cero cero cero cuatro E (001-300880-0004E), para que, de manera individual o conjunta, comparezcan ante cualquier institución de cualquier naturaleza, ya sea pública o privada, tales como la Dirección General de Ingresos, Alcaldías Municipales, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y cualquier otra entidad en la que se encuentre inscrita la Sociedad y que realicen todas las gestiones administrativas necesarias para la cancelación de registros y el cierre de obligaciones de la Sociedad; facultándoles además para que en nombre de la Sociedad soliciten y firmen cualquier documento y reciban cualquier información y/o notificación. Se autoriza a STEVENS ALEXANDER MARTÍNEZ NIETO para que comparezca ante Notario a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Poder Especial. **SÉPTIMO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar a MARTHA LOURDES LARA ORELLANA, mayor de edad, casada, Administradora de Empresas, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con Cédula de Residencia número (000059037), y Número de Registro cero siete uno cero dos cero uno tres cero dos dos seis (071020130226) vigente hasta el día dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, DEPOSITARIA de todos los documentos sociales de "UNITED MOTORS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN". **OCTAVO:** La Certificación de la presente Acta librada por Notario Público, servirá de suficiente documento habilitante a los autorizados para actuar de conformidad y de probatorio de los acuerdos tomados. No habiendo más que tratar se lee la presente Acta la que se encuentra conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos levantando la sesión. (f) ilegible. (f) ilegible.".- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada. En fe

de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día uno del mes de Junio del año dos mil veintiuno.- (F) ALFONSO JOSÉ SANDINO GRANERA
Abogado y Notario Público

Reg. 2021-02569 – M. 75620561 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN:

YO, ANIBAL ANTONIO BALDIZON FLETES, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de éste domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el día treinta y uno de Mayo del año dos mil veinte y cinco, doy fe que tuve a la vista **LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SOCIEDAD TINOCO CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA"** en la que se encuentra el Acta número: **VEINTE Y UNO (No.21)**, la que corre visiblemente del frente de la página número: cero veintiuno (021) al frente de la Página número: cero veinte y cinco (025), la que íntegra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO: VEINTE Y UNO (21) REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.** - En la ciudad de Matagalpa, a las ocho de la mañana, del veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en Casa de Habitación de la señora Jeannette del Carmen Cruz Suárez, que se encuentra ubicada en la cancha el Brigadista cuadra y media al norte, con el objeto de llevar a cabo reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la Sociedad denominada "**TINOCO CRUZ SOCIEDAD ANONIMA**", Sociedad legalmente constituida conforme las leyes de la República de Nicaragua, mediante escritura pública número: Ciento diecisiete, de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. FUSION DE PROPIEDAD Y DECLARACION DE SUS ESTATUTOS**, autorizada en esta ciudad de Matagalpa a las cuatro de la tarde del día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el oficio notarial de la Doctora Azucena Gutiérrez Barba, Sociedad debidamente inscrita bajo el número: **MILTRESCIENTOS SETENTAYTRES (1,373), PAGINA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO GUION CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (458-471), TOMO DIEZ Y OCHO (XVIII), LIBRO II MERCANTIL** y número: **MIL TRESCIENTOS QUINCE (1,315), PAGINAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO GUION CUATROCIENTOS SETENTAY UNO (458-471), TOMO QUINCE GUION A (XV - A), LIBRO DE PERSONAS, AMBOS QUE LLEVA ESTE REGISTRO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA.** Reunión a la que fueron citados con la anticipación requerida por los Estatutos, se encuentran presentes los señores: **JEANNETTE DEL CARMEN CRUZ SUAREZ**, soltera, agricultora, se identifica con cédula número: **441-150161-0007K**, de este domicilio, dueña de dos acciones, quién comparece por sí y en representación de su hija **MAYERLING DEL CARMEN TINOCO CRUZ**, casada, Licenciada en

Idiomas, se identifica con cédula número: 441-180180-0010R, del domicilio de Londres, Inglaterra, dueña de dos acciones, conforme Poder Generalísimo que ha presentado a esta Asamblea y está facultada para proceder en su nombre; JHONNY JOSÉ TINOCO CRUZ, soltero, agricultor, se identifica con cédula número: 441-190290-0003N, de este domicilio, dueño de tres acciones, CAIRO JOSÉ TINOCO CRUZ, casado, agricultor, se identifica con cédula número: 441-190290-0004P, de este domicilio, dueño de tres acciones. Estando representadas el cien por ciento del capital suscrito hasta por la suma de: Un mil córdobas, (C\$1,000.00), el cual está dividido en Diez acciones (10), con valor de cien córdobas cada una (C\$100). Esta sesión, la cual ha sido previa y reglamentariamente convocada por su presidenta en funciones, Doña JEANNETTE DEL CARMEN CRUZ SUAREZ, por teléfono y correo electrónico a cada uno de los Directivos y accionistas. Preside la Junta ella misma, por lo que se constata el quórum legal para sesionar, encontrándose presentes y representados en debida forma el cien (100%) por ciento del valor accionario, debidamente suscrito y pagado. - A continuación, se procedió a entrar en el estudio, debate y aprobación de los puntos del Orden del Día anunciados y conocidos por todos los presentes. **PUNTO PRIMERO:** Ratificar la información de la sociedad denominada "SOCIEDAD TINOCO CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA", de cara a la actualización de la información del beneficiario final de las sociedades mercantiles, información que señalamos así: Sociedad de Nacionalidad Nicaragüense, que tiene su domicilio social en la ciudad de Matagalpa, propiamente de la cancha el Brigadista cuadra y media al norte, Sociedad con un capital social de UN MIL CÓRDOBAS NETOS, (C\$1,000.00), aportado por los socios, dividido en diez acciones ordinarias con iguales derechos y beneficios, inconvertibles al portador, con un valor nominal por cada acción de cien córdobas, estando enteramente pagadas en dinero efectivos, mas la aportación del siguiente bien Inmueble: a) Propiedad de 105 manzanas, ubicadas en Carateras, de esta jurisdicción, propiedad fusionada e inscrita bajo el no. 82,838, Asiento: 1º, folio: 45, del tomo. 608, columna de Inscripciones, sus socios actuales son los señores: JEANNETTE DEL CARMEN CRUZ SUAREZ, soltera, agricultora, se identifica con cédula número: 441-150161-0007K, de este domicilio, dueña de dos acciones; MAYERLING DEL CARMEN TINOCO CRUZ, casada, Licenciada en Idiomas, se identifica con cédula número: 441-180180-0010R, del domicilio de Londres, Inglaterra, dueña de dos acciones; JHONNY JOSÉ TINOCO CRUZ, soltero, agricultor, se identifica con cédula número: 441-190290-0003N, de este domicilio, dueño de tres acciones, CAIRO JOSÉ TINOCO CRUZ, casado, agricultor, se identifica con cédula número: 441-190290-0004P, de este domicilio, dueño de tres acciones, la representación legal la tendrá siempre el presidente debidamente nombrado por la Sociedad en sus períodos de vigencia, el representante legal de la sociedad TINOCO CRUZ, SOCIEDAD

ANONIMA, es la señora JEANNETTE DEL CARMEN CRUZ SUAREZ, quién es socia y madre del resto de socios, constituyendo la presente Sociedad en una Sociedad Familiar. Sus Estatutos siguen vigentes sin ninguna modificación o cambio. Sometido a aprobación, es aprobado por unanimidad de todos los socios presentes. **SEGUNDO: Elección de cargos en la Junta Directiva para un nuevo período de acuerdo con los Estatutos del pacto social – Desarrollo –** La presidenta explica al resto de socios, la necesidad de elegir una nueva Junta Directiva que gobierne a la Sociedad o bien sea reelecta y ratificada la que ha estado fungiendo por un nuevo período que inició el día tres de Junio del año dos mil Diecinueve, y culminará el tres de Junio del año dos mil veintiuno, por el período de dos años de conformidad con el Artículo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad, elección que se efectúa en estos momentos, y por estar todos de acuerdo en que la Junta Directiva sea elegida por un nuevo período, la misma queda conformada por los siguientes socios Directores: La señora Jeannette del Carmen Cruz Suárez, en el cargo de Secretaria, el señor Jhonny José Tinoco Cruz, en el cargo de Presidente, el señor: Cairo José Tinoco Cruz, en el cargo de Tesorero, la socia Mayerling del Carmen Tinoco Cruz, se encuentra ausente, quienes estando presente aceptan el cargo para el cual han sido nominados y desde esta Asamblea quedan en posesión de los mismos, debiendo de cumplir el período de vigencia del DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Sometido a votación el punto del Orden del día es aprobado por unanimidad de todos los presentes. Con dicha elección y nombramiento de cargos, se eligen los socios directores, por el período vigente dentro de los límites permitidos por la ley. Sirva la certificación de la presente acta de suficiente documento habilitante para acreditar la reelección de la Nueva Junta Directiva, autorizando por este mismo medio a su socia presidenta a que concurra donde el notario de su predilección a certificar la presente acta, protocolizando la misma, todo para su debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. A continuación, siendo las once y treinta minutos de la mañana del día de iniciada, por la Señora Presidente se declara levantada la sesión, firmando todos los socios accionistas presentes. **Enmendados. / Secretaria, Presidente, elegida / SI VALEN.- (F) Ilegible, (F) legible, (F) Ilegible, Es conforme con su original** con la que fue debidamente cotejada en el Libro de actas que la contienen y a solicitud del señor Jhonny José Tinoco Cruz, Presidente de la Sociedad denominada "SOCIEDAD TINOCO CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA", extendiendo la presente CERTIFICACIÓN en dos hojas de papel sellado, números: 6292670, 6292671, SERIE "H" que sello rubrico y firmo. Todo en la ciudad de Matagalpa, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día cinco de Julio del año dos mil veintiuno. – (F) MSC. Aníbal Antonio Baldizón Fletes. – Abogado y Notario Público. -

Reg. 2021-02481 - M. 75150610 - Valor C\$ 870.00

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA (50). – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BERG SOCIEDAD ANÓNIMA. – En la ciudad de Managua, lugar de domicilio y residencia, a las cinco de la tarde de dieciséis de julio del año dos mil veintiuno. **Ante Mi: JAVIER ANTONIO AGUILAR MORALES**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad de Managua, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para Cartular durante un quinquenio que vence el día cinco de noviembre del año dos mil veintitrés. Comparece el señor **BERNARDO JOSÉ MUÑOZ CASTILLO**, mayor de edad, casado, administrador de empresas y de este domicilio, que se identifica con cedula de identidad número cero cero uno guion cero nueve cero dos ocho uno guion cero cero nueve cinco "N" (001-090281-0095N), quien actúa en su nombre y representación de **BERG Sociedad Anónima o conocida de forma abreviada BERG S.A**, empresa que se identifica con el numero RUC "J" cero tres uno cero cero cero dos nueve cuatro cinco siete siete (J0310000294577), debidamente constituida según documentos: a) TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTITRÉS (23). - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y ESTATUTOS de las cinco de la tarde del veinte de agosto del año dos mil dieciséis ante Notario Fabiola de Carmen Urbina Sotomayor debidamente inscrita bajo el Numero único del folio personal: "M", "G", cero cero guion dos dos guion cero cero cuatro uno uno seis (MG00-22-004116) en Asiento Uno (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua del veinticuatro del año dos mil dieciséis y b) representación que acredita por medio de CERTIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO UNO (1). - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada en la Ciudad de Managua, a las nueve de la mañana el día cuatro de julio de dos mil veintiuno y que se encuentra en el Libro de Actas de la página uno (1) a la página cuatro (4) de la sociedad debidamente legalizado mediante la cual decidieron resolver sobre el Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad y así como delegar al socio y vicepresidente señor **BERNARDO JOSÉ MUÑOZ CASTILLO** para el otorgamiento del presente Acto. Documento Certificado que fue librado por el suscrito notario a solicitud de parte interesada y que dentro de este mismo documento se agregara y se insertara literalmente a formar parte de este documento público. El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista tales documentos y que confieren al señor **BERNARDO JOSÉ MUÑOZ CASTILLO** facultades suficientes para el otorgamiento de este acto y en especial para la ejecución de este en nombre y representación de la entidad jurídica denominada **BERG SOCIEDAD ANÓNIMA** en la calidad ante señalada. El señor **BERNARDO JOSÉ MUÑOZ CASTILLO** en el carácter con que comparece expone:

UNICA (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BERG SOCIEDAD ANÓNIMA): Que por medio de este instrumento público el compareciente en el carácter que actúa para efectos de cumplir con el mandato de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BERG SOCIEDAD ANÓNIMA procede a cumplir con el requisito de presentación ante el suscrito Notario y posterior publicación en Gaceta e inscripción registral posterior, presenta para su debida protocolización atestados originales del siguiente documento que se inserta y literalmente dice: "**ACTA NÚMERO UNO (1). - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** En la Ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cuatro de julio de dos mil veintiuno, en la oficina de la sociedad situada de los semáforos de Kilometro Tres (3) carretera Norte, Frente al Supermercado del Ejercito en esta ciudad y reunidos los accionistas de la sociedad "BERG Sociedad Anónima" señores: Deyvin Billeycya Zeledón Rodríguez dueña de cuarenta (40) acciones, Bernardo José Muñoz Castillo dueño de diez (10) acciones, y José Félix Arnoldo Prudencio Umaña dueño de cincuenta (50) acciones. Todos los accionistas renunciamos al derecho de citación previa por estar presentes todos los accionistas que representan el cien por ciento (100 %) del capital social de la sociedad. Por unanimidad de votos preside en su calidad de Presidente de esta Asamblea la señora Deyvin Billeycya Zeledón Rodríguez, asistido por el señor José Félix Arnoldo Prudencio Umaña, en su calidad de Secretario, declarando el primero abierta la sesión luego de comprobado por la segunda el quórum, procediéndose de la siguiente manera de conformidad con la Agenda previamente aprobada en este mismo acto: PRIMERO: Expresa la señora Deyvin Billeycya Zeledón Rodríguez que se hace necesario y que es del conocimiento de todos los accionistas que, por causas de fuerza mayor, la sociedad se disolverá de forma anticipada porque no está operando, cumpliendo, ni desarrollando el objeto social para la cual fue constituida. Por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en el pacto social y de acuerdo a lo estipulado en Código de Comercio, en cuanto al Cierre definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad, en este acto, por unanimidad de votos ACUERDAN disolver anticipadamente la Sociedad **GUZMÁN SALGADO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, empresa que se identifica con el numero RUC "J" cero tres uno cero cero cero dos nueve cuatro cinco siete siete (J0310000294577), debidamente constituida según TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTITRÉS (23). - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y ESTATUTOS de las cinco de la tarde del veinte de agosto del año dos mil dieciséis ante Notario Fabiola de Carmen Urbina Sotomayor debidamente inscrita bajo el Numero único del folio personal: "M", "G", cero cero guion dos dos guion cero cero cuatro uno uno seis (MG00-22-004116) en Asiento Uno (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua del veinticuatro del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: La Presidente presentó los Estados Financieros consolidados de la Sociedad al Treinta de junio del dos mil veintiuno (30/06/2021) que integra y literalmente dice el Estado de Resultado Acumulado así: "BERG Sociedad Anónima. Balance General. Al treinta de Junio de dos mil veintiuno (30/07/2021). Activos. Activos Corrientes. Cuentas Por Cobrar. Doscientos Mil córdobas (C\$ 200, 000.00). José Félix Arnoldo Prudencio: Cien mil córdobas (C\$ 100, 000.00.) Bernardo José Muñoz: Veinte mil córdobas (C\$ 20, 000.00). Deyvin Billeycza Zeledón: Ochenta mil córdobas (C\$80, 000.00). Patrimonio. Capital Social. Doscientos mil córdobas (C\$200, 000.00). Total Activos. Doscientos mil córdobas (C\$200, 000.00). Total Pasivo y Patrimonio Doscientos mil córdobas (C\$200, 000.00). Con firma y sello de Helberto Nazario Mairena Martínez. Contador Público Autorizado. CPA #1060." Y a su vez presenta también Certificación adicional extendida por el mismo Contador Público Autorizado señor Helberto Nazario Mairena Martínez que literalmente se dice: Lic. Helberto N. Mairena Martínez. Contador Público Autorizado. Miembro CCPN No. Registro 1060. Managua, Nicaragua. El suscrito, Helberto Nazario Mairena Martínez, mayor de edad, soltero, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas y de este domicilio, con cedula de identidad No. 441120656-0006M, autorizado por el Ministerio de Educación de la Republica de Nicaragua conforme Acuerdo Ministerial No. 278-2020, para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado (CPA) en un quinquenio que inicia el once de diciembre del dos mil veinte y finalizara el diez de diciembre del año dos mil veinte y cinco, registrado en el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua con el numero perpetuo 1060. CERTIFICO: He sido contratado por la empresa "BERG SOCIEDAD ANONIMA", para realizar un trabajo especial con el propósito de Certificar sobre los movimientos económicos financieros y registros contables del año dos mil dieciséis al mes de junio del año dos mil veinte y uno. En revisión a los Libros Contables, efectuada a la "BERG SOCIEDAD ANONIMA", inscrita con el numero RUC J0310000294577 ante la Dirección General de Ingresos (DGI) Renta de carretera norte, no encontré actividades económicas y financieras que hubieran registrado contablemente en el periodo desde su inscripción septiembre del dos mil diez y seis a junio del año dos mil veinte y uno. Así mismo he revisado en la VET de la Dirección General de Ingresos no encontrando declaraciones de impuestos pendientes de registrar. Por lo que se CERTIFICA el estado de situación financiera al 30 de junio del dos mil veinte y uno. Por naturaleza y objeto, el presente documento no constituye una opinión independiente sobre los estados financieros en su conjunto, limitándose inicialmente a los asuntos que fueron puestos para mi atención y dentro del interés de mi cliente. No obstante, se utilizaron procedimientos analíticos de revisión reconocidos por las normas internacionales de auditoria. En tal sentido, revise si hubiere documentación

de respaldo que llamara mi atención, reflejando en el estado de situación financiera, en activos un monto de C\$200,000.00 (Doscientos mil córdobas netos), en pasivos un monto de C\$ 0 (Cero) y en patrimonio C\$200,000.00 (Doscientos mil córdobas netos), para un total de pasivo y patrimonio de C\$ 200,000.00 (Doscientos mil córdobas netos). No se presenta el estado financiero "Estado de Resultados" por no haber tenido movimientos financieros durante los periodos anteriormente señalados. El procedimiento utilizado, consistió en verificar si hubo movimiento financiero en los folios de los Libros Contables debidamente legalizados y que la entidad lleva para la contabilización de sus transacciones. El procedimiento descrito, es sustancialmente menor en alcance que una auditoria de estados financieros. Consecuentemente, la presente certificación no constituye una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, por no haber registros contables. Declaro que no me afecta las limitaciones del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, Numero 6 del 14 de abril de 1959. Extiendo la presente Certificación, para los fines que estime conveniente a la empresa, "BERG SOCIEDAD ANONIMA", en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Lic. Helberto Nazario Mairena Martínez. Contador Público Autorizado. No. 1060 con su firma y sello." Luego de ser explicados y revisados sin mayores comentarios ni observaciones, y ante esta realidad y la ausencia de patrimonio y de capital de trabajo, se hace innecesaria la subsistencia de esta Sociedad, por lo que no queda más alternativa que proceder, de conformidad a las cláusula Trece, Catorce, y Quince de los Estatutos del Pacto Social de la sociedad y de conformidad con el ordenamiento artículo doscientos sesenta y dos (262) y doscientos sesenta y nueve (269) del Código de Comercio de la República de Nicaragua, y someter a votación y aprobación de esta Asamblea la presente propuesta de Cierre Definitivo, Disolución, y Liquidación de la sociedad. Por lo anterior, habiéndose discutido ampliamente las anteriores mociones, los Accionistas presentes por unanimidad de votos, resuelven y aprueban lo siguiente, TERCERO: Por unanimidad de los votos ACUERDAN Disolver "BERG Sociedad Anónima" debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, a partir de esta misma fecha y proceder a su subsiguiente e inmediata liquidación y también por unanimidad de votos ACUERDAN no nombrar liquidadores, en vista de que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, utilidades, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas conocen y aprueban el Balance General y demás documentos contables, al Treinta de junio del veintiuno y a la fecha, por lo tanto aprueban por unanimidad la distribución y liquidación en proporción a la cantidad del patrimonio representado y equivalente a las acciones que cada accionista tiene o aportó. Por lo que los accionistas presentes declaran formalmente liquidada la

Sociedad y aprueban la partición del patrimonio social de la misma en la forma antes dicha, no teniendo ningún reclamo que hacer frente a la sociedad ni en contra de los otros socios. QUINTO: Por unanimidad de votos ACUERDAN facultar al Licenciado BERNARDO JOSÉ MUÑOZ CASTILLO, mayor de edad, casado, administrador de empresas y de este domicilio, que se identifica con cedula de identidad número cero cero uno guion cero nueve cero dos ocho uno guion cero cero nueve cinco "N" (001-090281-0095N) para que pueda comparecer ante Notario Público, por lo que se faculta al Licenciado JAVIER ANTONIO AGUILAR MORALES, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público y de este domicilio que se identifica por medio de cedula de identidad número: cero cero uno guion dos dos uno uno ocho cero guion cero cero siete cuatro "H" (001-221180-0074H) para que proceda a solicitar y obtener, ante el Registrador Público Mercantil del Departamento de Managua, la inscripción del Testimonio del Acta de Protocolización de Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad, en los términos aprobados, quedando facultado para firmar y recibir todo tipo de documentos para este fin, todo de conformidad con el artículo doscientos ochenta y cuatro (284) del Código de Comercio de la República de Nicaragua y a su vez tramitar y solicitar, ante La Gaceta, Diario Oficial, la publicación de este Documento Escritura y/o Certificación que se libre de la presente Acta, relacionada al acuerdo de Cierre Definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad y a su vez faculta a la señora Rosa Maynade Norori Diaz, mayor de edad, soltera, Licenciado en Contabilidad, nicaragüense, y de este domicilio que se identifica por medio de cedula de identidad número cero cero uno guion uno cuatro cero cuatro ocho uno guion cero cero ocho dos "X" (001-140481-0082X) para notificar a las demás instancias gubernamentales públicas o privadas requeridas, incluyendo DGI y Alcaldía, sin limitación alguna y firmar los documentos públicos para darle de baja a la Sociedad contablemente. SEXTO: Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar a la Licenciada señora DEYVIN BILLEYCA ZELEDÓN RODRÍGUEZ, mayor de edad, casada, administradora de empresa y de este domicilio, que se identifica con cedula de identidad número uno seis uno guion uno tres uno uno ocho tres guion cero cero uno "A" (161-131183-0001A) depositario de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y cinco del Código de Comercio (Arto. 285 CC). SÉPTIMO: La Certificación de la presente Acta librada por Notario Público servirá de suficiente documento habilitante a las autorizadas para proceder de conformidad. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión a las doce del mediodía del del doce de mayo de dos mil veinte y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, ratificamos, y firmamos todos los accionistas. (F) Ilegible. Deyvin Billeyca Zeledón Rodríguez, Presidente, (F) Ilegible. Bernardo José Muñoz Castillo. Vicepresidente,

(F) Ilegible. José Félix Arnoldo Prudencio Umaña. Secretario. –". Es conforme con al texto original y que fue debidamente cotejado el documento. Hasta aquí la inserción del documento. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí acerca del valor y trascendencias legales del presente acto, su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, de las que envuelven estipulaciones implícitas y explícitas, y de la necesidad de librar un Testimonio de la presente escritura pública e inscribirla en el Registro Mercantil correspondiente. Leída que fue por mí íntegramente esta escritura al compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el suscrito notario que doy fe de todo lo relacionado. - (F) Ilegible. Bernardo José Muñoz Castillo, (f) Ilegible, Javier A. Aguilar M.- Notario Autorizado. -== Paso Ante Mí: Del reverso del folio número cuarenta y nueve (49), al frente del folio número cincuenta y dos (52), de mi Protocolo número Cuatro (4), papel sellado Serie "P" No. 9053337, 9053338, 9053340 & 9053341, que llevo en el presente año y a solicitud del señor Bernardo José Muñoz Castillo en representación de BERG, Sociedad Anónima, libro este Primer Testimonio, en tres (3) hojas de papel sellado de ley Serie "H" No. 6230409, 6230410, & 6230411, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno. (f) Javier Antonio Aguilar Morales, Abogado y Notario Público.

Reg. 2021-1993 – M. 419871 – Valor C\$ 1,015.00

TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36).- PROTOCOLIZACION Y CERTIFICACION DEL ACTA NUMERO CUATRO (04) DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA. LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA).- En la ciudad de Managua, a la una en punto de la tarde del día siete de mayo del año dos mil veintiuno. - ANTE MÍ: DONALDELY HERNANDEZ BALMACEDA, Abogado Y Notario público de la República de Nicaragua con carnet C.S.J 21594 y cédula de identidad número 005-200976-0000B, (cero, cero, cinco, dos, cero, cero, nueve, siete, seis, guion, cero, cero, cero, cero, B). mayor de edad soltero y de este domicilio, y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular un quinquenio que finalizará el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro. **COMPARECEN:** El Licenciado. **HAMINTHON JOSE ROCHA**, quien es mayor de edad, soltero, empresario, del domicilio de Rio Blanco Departamento de Matagalpa y de transito por esta ciudad de Managua, identificado con cedula de identidad número (451-160996-0001R), quien comparece en nombre y representación de la Sociedad Anónima. **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA).**

Por mandato de la asamblea general de accionista a comparecer ante notario público, y protocolizar certificar el acta número cuatro (04). **PUNTO SEGUNDO**, de la parte resolutive. Se delega al Licenciado **HAMINTHON JOSE ROCHA**. Para que comparezca ante Notario Público a protocolizar esta acta y balance de cierre y estados de resultados de la sociedad anónima: **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))**, que se proceda al registro de la misma conforme lo acordado. Así mismo presenta ante este notario poder general de administración número dos, autorizado por la Licenciada Jazmín Segovia García Toruño. En esta ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero del año dos mil veinte. Inscrito en el registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, con el número único de transacción MG00-22-010694, en asiento tres (3), No diario 0852208, inscrita el siete de febrero del año dos mil veinte. Poder otorgado por la Licenciada **CLAIRE MARIE MACHADO**, y en calidad de secretaria de la sociedad anónima **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))** y autorizada por la junta general de accionista para el otorgamiento del poder antes relacionado al compareciente, quien se le dio poder amplio suficiente facultades al compareciente para que pueda otorgar poderes generales, judiciales, y especiales, para actuar en favor de la sociedad anónima **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))**, constituida con escritura pública número ochenta y dos Constitución de sociedad anónima y estatutos, otorgada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve. Inscrita con el número único de inscripción MG00-22-010694, asiento 1°. Del registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua. Sociedad anónima que fue inscrita como comerciante y sellado de libros, inscrita en el No. registro 0848444 del libro diario y con el número único de inscripción MG00-22-010694, Asiento 1°. Yo el Notario doy fe de tener a la vista personalmente al compareciente quien a mi juicio tiene la suficiente capacidad y aptitud legal necesaria para el otorgamiento de este acto en el que actúan en nombre de la sociedad anónima antes relacionada y por mandato de la junta general de accionistas. Yo el Notario. **DONALD ELY HERNANDEZ BALMACEDA**, Abogado Y Notario público de la República de Nicaragua con carnet C.S.J 21594 y cédula de identidad número 005-200976-0000B , (cero, cero, cinco, dos , cero, cero, nueve, siete, seis, guion, cero, cero, cero, B). Mayor de edad soltero y de este domicilio con las facultades que la ley del notario me otorga procedo a certificar el acta número cuatro de la junta general de accionistas. **PRIMERO. (CERTIFICACION DEL ACTA NUMERO CUATRO (04) DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))**. La que continuación inserto íntegramente. **ACTA**

NUMERO CUATRO (04). DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Managua Republica de Nicaragua, a las siete de la mañana del veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, los accionistas de la sociedad anonima. **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))**, reunidos en las oficinas legales del Licenciado Donald Ely Hernandez Balmaceda, Francisco Meza Rojas Managua, del colegio cristo rey dos cuadras abajo una cuadra al norte Managua, Nicaragua, con la asistencia del señor **LANDON KALEI MACHADO**, mayor de edad, casado con pasaporte número 20116658, ciudadano Norte Americano y de transito por esta ciudad. Quien es dueño de cincuenta acciones (50), posee un capital social de diez mil córdobas netos (10,000.00). Y el señor **HAMINTHON JOSE ROCHA**, quien es mayor de edad, soltero empresario, del domicilio de Rio Blanco Departamento de Matagalpa, Nicaragua y de transito por esta ciudad de Managua, identificado con cedula de identidad número (451-160996-0001R). Es dueño de cincuenta acciones (50), posee un capital social de diez mil córdobas netos (10,000.00). La sociedad Anónima está constituida de cien acciones y un capital total de veinte mil córdobas netos. (C\$ 20,000.00). **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))** adquirido mediante venta y endoso que le hiciera la señora: **CLAIRE MARIE MACHADO**, de conformidad al acta número dos, de la asamblea extraordinaria del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno. Escrita en el libro de actas en el folio cinco seis siete, y en el folio cuatro de libro de acciones. La sociedad anónima **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))** Todos sin previa convocatoria, por estar reunidos el cien por ciento del capital social y los accionistas asamblearios formando cuórum de ley, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena del pacto Social, y el artículo doce de los estatutos, los accionistas deciden para que presida la sesión **LANDON KALEI MACHADO** como presidente de la Sociedad y como secretario a **HAMINTHON JOSE ROCHA**. El señor **LANDON KALEI MACHADO** expone que se han reunido para tratar la siguiente agenda. 01. **DISOLVER LA SOCIEDAD ANÓNIMA LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))** y solicitar la inscripción en el registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, así mismo el cierre indefinido de la sociedad anónima en la Dirección General de Ingresos. (DGI), Y Alcaldía del Municipio del cruceo del departamento de Managua. 02.- Aprobación del balance general de cierre y estado de resultados se la sociedad anónima. Designación para comparecer ante notario protocolizar esta acta. **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))**. 03.- Autorizar la inscripción del acta en el libro de acta. Después de discutir ampliamente y someter a votación de la agenda y siendo cien por ciento los votos a favor y ninguno en contra la

junta general de accionistas llegan al siguiente acuerdo. **RESOLUCION.** Punto primero. (1º). Los socios en común acuerdo han decidido **DISOLVER LA SOCIEDAD ANÓNIMA LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA)** y cerrar operaciones en Nicaragua por razones económicas ya que la sociedad anónima no está rindiendo los frutos económicos esperados, debido que es una empresa que brinda los servicios de asesoría internacional y producto de la caída económica mundial como efectos de la pandemia del COVID 19, la que ha provocado pocos ingresos y pérdidas por el retiro de los clientes a los que la empresa les brindaba los servicios de asesoría internacional, quedando totalmente inoperante financieramente, con pérdida superior a los ingresos, la que los socios tuvieron que costear de sus propios recursos, la sociedad anónima LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA) demostrado en el balance de cierre al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno existe una pérdida de ciento once mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con cincuenta y nueve centavos netos. (C\$ 111,948.59), en la actualidad no posee recurso alguno para auto sostenerse. Durante el periodo de existencia la sociedad anónima LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA) no logró contratar empleados la miembros de la junta general de accionistas fue la que se encargó de la administración y por no alcanzar los objetivos esperados se decide. En común acuerdo los accionistas: **HAMINTHON JOSE ROCHA.** Y el señor **LANDON KALEI MACHADO** deciden **DISOLVER LA SOCIEDAD ANÓNIMA LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA)**, sociedad anónima que fue constituida mediante escritura pública número ochenta y dos Constitución de sociedad anónima y estatutos, otorgada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve. Inscrita con el número único de inscripción MG00-22-010694, asiento 1º. Del registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, el día quince de enero del año dos mil veinte. Inscrita como comerciante y sellado de libros. Inscrito en el libro diario. 0848444, e inscrito la sociedad anónima LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA), como comerciante bajo el número único del folio personal. MG00-22-010694. Asiento dos (2), además de estos y al compareciente posee poder general de administración, número dos, otorgado por la Licenciada CLAIRE MARIE MACHADO, y autorizado por la Licenciada Jazmín Segovia García Toruño. En esta ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero del año dos mil veinte. Inscrito en el registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, con el número único de transacción MG00-22-010694, asiento 3, inscrita en el diario con el número. 0852208, el siete de febrero del año dos mil veinte. A si mismo hacer los cierres en la alcaldía del Municipio

de el Crucero departamento de Managua. Constancia de matrícula Serie "A", Numero 0231, otorgado el 16 de febrero del año dos mil veintiuno. Y la dirección general de ingreso (DGI). Con el numero RUC. J0310000389179 REGIMEN GENERAL. J0310000389179-3, Cierre fiscal que se hará hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno dejando todo en orden y al día los impuestos hasta esa fecha. **SEGUNDO.** Se aprueba balance general y estado de resultados de cierre de la sociedad anónima, la que debe publicarse en la gaceta diario oficial, la que en se inserta íntegramente. **CERTIFICACION DEL AUDITORIO INDEPENDIENTE.** A quien concierna: YO: MIGUEL ÁNGEL CARRILLO HERNANDEZ, mayor de edad, soltero, contador, y de este domicilio, identificado con cedula de identidad número 001-310592-0010D, mediante Acuerdo C.P.A. No. 065-2018, fie autorizado para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado durante el quinquenio que inicio el nueve de abril de dos mil dieciocho y finalizara el ocho de abril del dos mil veintitrés, expongo: He verificado el estado de Resultado y El Balance de Cierre al 24 de Mayo 2021, así como el libro Darío y Mayor de LCM SERVICE INTERNATIONAL, S.A RUC 0310000389179. Mi responsabilidad consiste en certificar la variación y exactitud de la información reflejada en el libro Darío Y Mayor así como los documentos que respaldaban las cifras en los registros contables de la empresa. Mi verificación fue realizada de acuerdo con las normas de auditoria generales aceptadas. Dichas normas requieren que planees y ejecute el trabajo en conformidad a los procedimientos que consideran necesario según las circunstancia. **A CONTINUACIÓN DETALLO LOS SIGUIENTES HALLAZGOS: INSPECCIÓN DEL LIBRO DIARIO Y MAYOR:** Verifiqué que ambos libros presentan el sello del Registrador Auxiliar Mercantil del Registro Público de la Propiedad inmueble y Mercantil de Managua en fecha 15 de enero del 2020. **LIBRO DIARIO:** los últimos registro se encuentra registrado en el folio número 009 la Balanza de Comprobación que resume los registros contables del mes de mayo de 2021, en donde pude verificar que las cuentas de "**BALANCE GENERAL**" muestran los débitos y créditos para quedar con un saldo final **C\$0.00 y C\$ 0.00** respectivamente. También verifiqué que la suma total de la "**Balanza** presenta un total de débitos y créditos por C\$ 245, 139.04 y C\$245,139.04, respectivamente, **LIBRO MAYOR:** cada una de las cuentas se encuentran registrados en los folio número 002, 005, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 015, 016,017, 019, 021, 023, 025, 027, 029,031. Adjunto todos los documentos relacionados sellados y rubricados, así como copia del Carnet C.P.A. No. 4489 que me autoriza ejercer la profesión de Contador Público Autorizado durante el quinquenio que inició el nueve de abril de dos mil dieciocho y finalizará el ocho de abril del dos mil veintitrés. **Miguel Ángel Carillo Hernández se observa sello y firma. Del CPA. Contador público autorizado no. 4489 Managua,**

Nicaragua 24 de mayo de 2021. Hasta aquí inserción íntegra de la certificación del auditor independiente. A continuación se inserta íntegramente el Balance de cierre y el estado de resultado de la sociedad anónima. **LCM SERVICE INTERNATIONAL, S.A. BALANZA DE CIERRE AL 31 DE MAYO DEL 2021 MONTO DE EXPRESADO EN CORDOBAS.**

<u>Activos comprometido</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
01000 Efectivos y Equivalente de efectivo	-	93,974.99
01050 Impuesto pagado por anticipado	-	10,907.56
01800 Depósitos de Garantía	-	1,755.55
Total activos comprometidos	C\$ -	C\$106,638.10
Pasivo totalmente cubierto:		
02400 Impuesto a pagar	75.00	-
02600 Retención acumulada por pagar	1,787.71	-
Pasivo parcialmente cubierto:		02400
Otras cuentas por pagar	196,723.93	-
Total current liabilities	C\$ 198,586.69	-
03100 Capital Social	20,000.00	-
05050 PÉRDIDAS EN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA		111,948.59
TOTAL	C\$218,586.69	C\$218,586.69

LCM SERVICES INTERNATIONAL, S.A. ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DEL 2021 MONTO EXPRESADOS EN CORDOBAS

<u>4000 Ingresos</u>	<u>Saldo Acumulado</u>
<u>Total Ingresos</u>	<u>74.572.36</u>
<u>Costos y Gastos</u>	<u>74.572.36</u>
5000 Costos y Gastos	
5010 Salarios	21.014.04
5011 Vacaciones	1.751.17
5012 Treceavo Mes	1.751.17
5013 Indemnización	1.751.17
5015 Seguro INSS Patronal	4.894.83
5016 Aporte INATEC 2%	665.30
5021 Equipo informático y material de oficina	300.00
5026 Servicios Profesionales	102.281.99
5027 gastos de Transporte	1852.60
5028 Comida y Entretenimiento	1752.60

5037 Impuestos Municipal	3557.14
5044 Servicio de recolección de Basura	725.00
5049 Renta de Oficina	5225.16
5048 Impuesto Anual PMD 1%	0.00
5050 Perdida en Gastos de Cierre	11,948.59
Total 05000 Costo y Gastos	C\$35,603.57
Total Gastos	C\$38,968.79
Otros Gastos	
10001 Diferencial Cambiario	-1,169.69
11000 Gastos No Deducibles	
11001 Impuestos Asumidos	34.94
11002 Multas y recargos	0.82
Total 11000 Gastos No Deducibles	C\$.76
Total Otros Gastos	C\$.133.93
Utilidad Nota	C\$40,102.72

Por mayoría de voto se delega al Licenciado. **HAMINTHON JOSE ROCHA**. Para que comparezca ante notario público a protocolizar esta acta número cuatro y balance de cierre y estado de resultados de la sociedad anónima **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))** que se proceda conforme lo acordado en la junta general de accionistas a su inscripción y registro. Así mismo Se autoriza la inscripción en el libro de actas al secretario de la sociedad anónima. **LCM (SERVICES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA. (LCM.SA))**. Managua veinticuatro de abril del dos mil veintiuno. **LANDON KALEI MACHADO**, (Presidente), **HAMINTHON JOSE ROCHA**. (Secretario). Este notario observa un sello y firma. **HASTA AQUÍ LA CERTIFICACION DEL ACTA NUMERO CUATRO**. Así se expresó el compareciente bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez así como de las especiales que contiene y las que envuelven renuncias implícitas y explícitas y de la necesidad de inscribir este instrumento público en los registros públicos correspondiente.- Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente toda la escritura al compareciente, quien la encuentran conforme, la aprueban, ratifican, aceptando en toda y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna y firman conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. **FIRMA. Ilegible. Compareciente. Firma Ilegible. El notario DEHB. PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio treinta, frente del folio treinta y uno y reverso. Frente del folio treinta y dos y reverso, y frente del folio treinta y tres y reverso. De mi protocolo número ocho. SERIE: "P" 8857142, "P" 9052834, "P" 9052836, "P" 5639419** Que llevo en el

corriente año dos mil veintiuno, a solicitud del Licenciado: **HAMINTHON JOSE ROCHA**. Libro este primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, **SERIE: "H", 5895507 "H" 5895508 "H" 5895509, "H" 5895511** que firmo, sello, y rubrico).- En la ciudad de Managua, a las dos y treinta y ocho minutos de la tarde siete de junio del año dos mil veintiuno. (f) **LICENCIADO: DONALD ELY HERNANDEZ BALMACEDA. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2021-01874 - M. 338251 - Valor - C\$ 870.00

"TESTIMONIO"

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTINUEVE (No. 29): PROTOCOLIZACION DE ACTA.- En la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, a las dos de la tarde del diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **CARLOS JOSE MOLINA COLLADO**, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, de este domicilio y oficina abierta en esta ciudad de Rivas, identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cinco seis siete, guión, dieciocho, cero cinco, cincuenta y cuatro, guión, triple cero, uno, Q; (567-180554-0001Q) y debidamente autorizado por la Excelentísima **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para ejercer la profesión del Notariado durante un quinquenio que finalizará el día cuatro de junio del año dos mil veintitrés, con el número de registro ante ese Supremo Tribunal: Doce mil novecientos treinta y seis (No. 12936).- Comparece el señor: **GIOVANNI BATTISTA CAPROTTI**, mayor de edad, casado, ganadero y de este domicilio, identificado con cédula de Residencia número: 000051243 y número de registro: 09012003013 y que vence el cinco de octubre del dos mil veintitrés.- A quien doy fe de conocer personalmente, así como a mi juicio posee la plena y perfecta capacidad civil para obligarse y contratar y la especial para el otorgamiento de este acto, quien comparece en nombre de la Sociedad Anónima "**RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA**", la que abreviado es: "**RIVAS CF**", también pudiéndosele denominar "**TOROS DEL SUR**" Pacto social constituido en la ciudad de Rivas, mediante la escritura pública número sesenta y cuatro (Nº 64), de las nueve de la mañana del tres de diciembre del año dos mil veinte, ante el oficio Notarial del Licenciado **CARLOS JOSE MOLINA COLLADO**, debidamente inscrito bajo el número trece mil seiscientos cincuenta y tres (Nº 3304) del tomo: ochenta y ocho (T-88 LXXXVIII), en las páginas de la cero cuarenta a la cero cuarenta y siete (pág.- 040/047), del libro segundo de sociedades (L-2º), del registro público mercantil; y con el número dos mil ochocientos cuarenta y uno (Nº. 2841), Páginas de la ciento diez a la ciento diecisiete (PAG-110/117) del tomo trece (T-13 XIII), del Libro Primero; ambas del registro público del Departamento de Rivas; Del pacto social ya referido, en su cláusula séptima se estipula que la representación judicial y extrajudicial de la Compañía Mercantil, la tiene el Presidente con facultades de mandatario generalísimo, facultad que también aparece en el Artículo 24º de los Estatutos, partes conducentes que no transcribo

por disponerlo así el segundo párrafo del inciso tres del artículo veinte y tres (Arto. 23) de la Ley del Notariado., de modo que el Poder Generalísimo consta en el mismo pacto constitutivo. La condición de Presidente de "**RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA**", la que abreviado es: "**RIVAS CF**", también pudiéndosele denominar "**TOROS DEL SUR**", la acredita con la Certificación del Acta número **DOS (Nº 2)** del Libro de Actas que lleva la Sociedad "**RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA**", la que abreviado es: "**RIVAS CF**", también pudiéndosele denominar "**TOROS DEL SUR**", Acta que corre de la página número diecinueve (Pág. 19) a la página número veintiuno (Pág. 21) del Libro de Actas de la Junta General de Accionistas y Junta Directiva, realizada en la Oficina del Licenciado Carlos José Molina Collado, que sita de la Iglesia San Francisco cinco cuadras al sur, en la ciudad de Rivas del municipio de Rivas, a a las cinco y veinte minutos de la tarde del día quince de mayo del año dos mil veintiuno; Certificación librada en la ciudad de Rivas a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, por el suscrito Notario.- Doy fe de tener a la vista los documentos relacionados y que a mi juicio confieren facultades suficientes al otorgante, para ejercer en este acto, la aludida representación, pero la parte conducente de la certificación del acta se insertara íntegramente en la conclusión de la presente escritura pública.- Y bien impuesto de sus deberes y derechos, en forma legal, otorga: **PRIMERA (SOLICITUD Y PROTOCOLIZACION):** En este acto, el nominado, Señor **GIOVANNI BATTISTA CAPROTTI** solicita al suscrito Notario, la Protocolización de los siguientes documentos esenciales de su representada, siendo estos los siguientes: 1).- El acta que, se ha relacionado en la parte introductoria de la presente Escritura Pública, y 2).- Certificación de Auditor Independiente, del Licenciado Porfirio Noel Uriarte Molina del dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno; a la cual, acto seguido, accedo y procedo a protocolizar dichos documento, los que, integra y literalmente dicen: 1).- "**CERTIFICACION**" Yo, **CARLOS JOSE MOLINA COLLADO**, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, de este domicilio y oficina abierta en esta ciudad de Rivas, identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número: cinco seis siete, guión, dieciocho, cero cinco, cincuenta y cuatro, guión, triple cero, uno, Q; (567-180554-0001Q) y debidamente autorizado por la Excelentísima **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para ejercer la profesión del Notariado durante un quinquenio que finalizará el día cuatro de junio del año dos mil veintitrés, con el número de registro ante ese Supremo Tribunal: Doce mil novecientos treinta y seis (No. 12936).- **CERTIFICO:** Doy Fe y verdadero Testimonio que el Acta número **DOS (Nº 2)** del Libro de Actas que lleva la Sociedad "**RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA**", la que abreviado es: "**RIVAS CF**", también pudiéndosele denominar "**TOROS DEL SUR**", Acta que corre de la página número diecinueve (Pág. 19) a la página número veintiuno (Pág. 21) del Libro de Actas de la Junta General de Accionistas y Junta Directiva, la que literalmente dice: **ACTA NUMERO: DOS (Nº 2) DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Compañía Mercantil "**RIVAS**

CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA", la que abreviado es: "RIVAS CF", también pudiéndosele denominar "TOROS DEL SUR".- En el Departamento de Rivas, Municipio de Rivas a las cinco y veinte minutos de la tarde del día quince de mayo del año dos mil veintiuno, encontrándonos reunidos previa convocatoria y de conformidad a la Cláusula Sexta del Pacto social, para lo cual se ha designado la Oficina del Licenciado Carlos José Molina Collado, que sita de la Iglesia San Francisco cinco cuadras al sur, en la ciudad de Rivas, del municipio de Rivas, Departamento de Rivas, presentes los accionistas siguientes: El socio GIOVANNI BATTISTA CAPROTTI, dueño de VEINTE (20) acciones, el socio CARLOS FRANCISCO FARIÑAS PEREZ, dueño de VEINTE (20) acciones, el socio MAXMIGUEL FARIÑAS PEREZ, dueño de VEINTE (20) acciones, el socio ROBERTO JOSÉ GONZALEZ PADILLA, dueño de VEINTE (20) acciones; de esta manera se encuentra representado el OCHENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL,- y siendo el día, lugar y la hora señalados en la convocatoria previa, el Presidente de la Sociedad Giovanni Battista Caprotti, que lo es a la vez de la Junta Directiva de la misma, y por mandato de la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución de la Sociedad, preside esta reunión, y siendo el temario expuesto en la convocatoria el siguiente: 1) Constatación de Cuórum. 2) Discutir y deliberar la disolución de la sociedad. 3) Liquidación de la sociedad. Por lo que, el Presidente de la Sociedad Giovanni Battista Caprotti pide al Secretario, el Socio Max Miguel Fariñas Pérez que realice la constatación de cuórum, quien atiende de inmediato he informa que existen cuatro socios presentes de cinco y que ellos representan el ochenta por ciento (80%) del capital social, Por lo que, el Presidente de la Sociedad Giovanni Battista Caprotti da por abierta la sesión. Pasando al punto 2) de la agenda y a la vez informa a los demás socios presentes que, en vista que no se pudo cumplir con los objetivos para lo cual fue constituida la S.A. pide a los socios que tomen la decisión de disolver y liquidar la Compañía Mercantil "RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA", la que abreviado es: "RIVAS CF", también pudiéndosele denominar "TOROS DEL SUR" para lo cual se cumple con el cuórum legal establecido en el artículo 262. Numeral 1) del código de comercio vigente, en concordancia con el artículo 269. Numeral. 3), en consecuencia también se cumple con lo establecido en la cláusula décimo tercera del pacto social. Por lo que, pide a los demás socios que expresen su parecer, si están de acuerdo con lo propuesto por el Presidente, pide la palabra el socio Carlos Francisco Fariñas Pérez, quien manifiesta que, efectivamente no se pudieron cumplir con los objetivos propuestos y que no tiene caso mantener una S.A. vigente sin objetivos, por lo que pide a los demás socios que secunden la moción y de inmediato es secundada por los demás socios y deciden de manera unánime disolver la Sociedad Anónima "RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA", la que abreviado es: "RIVAS CF", también pudiéndosele denominar "TOROS DEL SUR", pasando al punto 3) Liquidación de S.A. el presidente pide al tesorero el socio Roberto José González Padilla que informe si, la sociedad posee activos, para lo cual informa que no existen ni activos

ni pasivos, únicamente la aportación inicial, por lo que pide a los demás socios si están de acuerdo que sea retornado el aporte inicial a cada socio, moción que es aprobada de manera unánime, pidiéndole el Presidente que, pida al Contador que Certifique esta circunstancia, expresando además el presidente que también le sea retornado el aporte inicial al socio que no estuvo presente y de esta manera queda totalmente liquidada la Sociedad Anónima "RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA", la que abreviado es: "RIVAS CF", quedando los libros y demás documentación bajo resguardo del socio Giovanni Battista Caprotti, quien fungía como presidente de la sociedad para cualquier efecto legal, de conformidad al artículo 285 CC. El presidente de la sociedad pide a los demás socios presentes que, si existe algún otro punto que deseen tratar en esta Sesión, para lo cual el socio Roberto José González Padilla, pide que sea designado el presidente de la sociedad para que concurra ante Notario público de su elección y protocolice la presente acta y que esta sea debidamente inscrita en el registro público competente, moción que es secundada por todos los socios presentes y de esta manera se designa al presidente de la sociedad para que concurra ante Notario público de su elección y protocolice la presente acta y realice las gestiones pertinentes para su publicación en la Gaceta Diario Oficial de conformidad al artículo 284 CC., y su posterior inscripción en el Registro Público y Administración de Rentas de Rivas. y no habiendo más que tratar, el Presidente de la Sociedad Giovanni Battista Caprotti, da por clausurada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de "RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA", la que abreviado es: "RIVAS CF", también pudiéndosele denominar "TOROS DEL SUR", a las seis y cincuenta y ocho minutos de la tarde del día quince de abril del año dos mil veintiuno, en la Oficina del Licenciado Carlos José Molina Collado, que cita de la Iglesia San Francisco cinco cuadras al sur, en la ciudad de Rivas del municipio de Rivas. (f) ilegible Giovanni Battista Caprotti. (f) ilegible Max Miguel Fariñas Pérez. (f) ilegible Carlos Francisco Fariñas Pérez. (f) Roberto José González Padilla. === A solicitud del señor Giovanni Battista Caprotti en su calidad de Presidente de la Sociedad "RIVAS CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANONIMA" libro esta Certificación en dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello y rubrico a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día diecisiete de mayo del dos mil veintiuno.- MSC. CARLOS JOSE MOLINA COLLADO. NOTARIO PÚBLICO. Firma y sello del mismo Notario. 2).- CERTIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE A la Atención de los Honorables Junta de Accionistas Rivas Club de Futbol Sociedad Anónima ACREDITACIÓN Yo PORFIRIO NOEL URIARTE MOLINA, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con Número Perpetuo N° 1430 y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de la República de Nicaragua, según Acuerdo Ministerial N° 105-2018, emitido el día 04 de Junio de 2018, para ejercer la profesión por el quinquenio que finaliza el 03 de Junio 2023 y Garantía de Contador Público Fianza N° 89B91 extendida por ASSA Compañía de Seguros S.A; el 24 de Mayo de 2018 y Constancia del Colegio de Contadores

Públicos de Nicaragua, emitida el 04 de Mayo de 2018, en su calidad de sujeto obligado (SO), cuenta con el Certificado de Registro y Actualización del PDI-CPA-SO/PLA/FT/FP.

1. Antecedentes. Rivas Club de Futbol Sociedad Anónima, "Rivas CF", también pudiéndosele denominar "Toros del Sur" Identificado con Numero Ruc: J031-0000401136, me han solicitado que Certifique que dicha Sociedad no tiene ningún Activo a su favor, ni deuda en su contra al cierre de sus operaciones, quince de Abril del año dos mil veintiuno (15/04/2021).

2. Constitución. Tuve a la vista Escritura Pública número Sesenta y Cuatro (No.64), de fecha a las nueve de la mañana del tres de diciembre del año dos mil veinte, Constitución de Sociedad Anónima y Estatuto, de la Sociedad Rivas Club de Futbol, Sociedad Anónima, "Rivas CF", en la Ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, ante los oficios notariales del Lic. Carlos José Molina Collado, Abogado y Notario Público, con Domicilio en la Ciudad de Rivas, siendo sus principales socios los señores: Giovanni Battista Caprotti, dueño de 20 acciones, el Ing. Carlos Francisco Fariñas Pérez, dueño de 20 acciones, el Ing. Max Miguel Fariñas Pérez, dueño de 20 acciones, Yuris Antonio Bonilla Pérez, dueño de 20 acciones y el Sr. Roberto José González Padilla. Dueño de 20 acciones en la que representa un Capital Social de Cien Mil Córdoba (C\$ 100,000.00), que estará representada e incorporado e incorporado en Cien (100) Acciones Nominativas, de igual valor cada una y con valor de un Mil Córdoba (C\$ 1,000.00). El Objetivo principal de la Sociedad y sus operaciones entre otros, serán: la implementación de toda actividad y desarrollo de actividades deportivas, especialmente el desarrollo y profesionalización de futbol. Dicha Sociedad fue presentada a las 12:45PM del 27 de Enero del Año 2021, según asiento No. 95345 tomo: 209 libro diario, inscrita a favor de: Rivas Club de Futbol, Sociedad Anónima, bajo número: 3304, páginas 040 a la 047; tomo: 88 (LXXXVIII), libro segundo y bajo número: 2841, páginas: 110 a la 117, tomo 13 (XIII), libro primero que lleva el Registro Público Mercantil de este Departamento.

3. Acta de Disolución. Conforme al Acta Numero dos (2), de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía mercantil "Rivas Club de Futbol, Sociedad Anónima, la que abreviado es "Rivas", También pudiéndose denominar "Toros del Sur", el Presidente de la Sociedad Giovanni Battista Caprotti, que lo es a la vez de la Junta Directiva de la misma y por mandato de la cláusula Sexta de la Escritura de Constitución de la Sociedad, preside esta reunión y siendo el temario expuesto en la convocatoria el siguiente punto. La disolución de la Sociedad, en vista que no se pudo cumplir con los objetivos para lo cual fue constituida la S.A, por lo que pide a los demás socios si están de acuerdo que sea retornado el Aporte Inicial a cada Socio.

4. Procedimientos de Auditoria. Conduje el trabajo de acuerdo con Normas Internacionales aplicables en la circunstancia a este tipo de labor y en apego al Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, por lo que el proceso de revisión consideró la verificación de dichos documentos.

5. Certificación. Con base de los resultados obtenidos del trabajo efectuado, CERTIFICO: que la Sociedad Rivas Club de Futbol, Sociedad Anónima, no presenta en sus Libros Contables Diario y

Mayor, ninguna transacción registrada de carácter económico, en consecuencia, a la fecha de disolución esta Sociedad Anónima, no tiene ningún Activo a su favor y ningún Pasivo como obligación. Doy fe que la información presentada en la Certificación de Rivas Club de Futbol, Sociedad Anónima, es fidedigna, quedando mi firma y sello como garantía. Rivas, Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia N° 1430. Firma ilegible del Contador y sello del mismo. Yo el Notario doy fe que, los documentos insertos son conforme con los documentos originales con los que, fueron debidamente cotejados y de esta forma quedan incorporados a mi protocolo, en los folios que se señalaran el Testimonio que libre de la presente Escritura Pública. Así protocolizo los documentos que, se me fueron presentados para tal efecto, de lo cual doy fe. Así se expresó el compareciente, a quienes doy fe, de que advertí acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, del objeto, valor, de las cláusulas generales y especiales que contiene y aseguran su validez, las que envuelven renunciaciones y estipulaciones que explícita e implícitamente hace. Leída que fue por mí el Notario toda esta escritura al compareciente, la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma conmigo el Notario que Doy fe de todo lo relacionado. (f) ilegible Giovanni Battista Caprotti (f) C Molina C. Notario Público. === PASÓ ANTE MÍ: Del reverso del folio número treinta y seis al frente del folio número treinta y nueve de mi PROTOCOLO número CATORCE que llevo en el corriente año, con la Serie "P" No. 8866913, Serie "P" No. 8866385, Serie "P" No. 8866386 y Serie "P" No. 8866387; a solicitud del señor GIOVANNI BATTISTA CAPROTTI libro es primer TESTIMONIO, compuesto de tres hojas útiles de papel sellado de ley, con la Serie "H" No. 5429350, la Serie "H" No. 5606071 y la Serie "H" No. 5606072, las que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Rivas, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno. - (F) MSC. CARLOS JOSÉ MOLINA COLLADO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Reg. 2021-02686 - M. 76241240 - Valor - C\$ 435.00

TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) CERTIFICACION DE ACTA NUMERO SIETE. (7) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada "LESED SOCIEDAD ANONIMA ". En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, las ocho y treinta minutos de la mañana del día cuatro del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante Mí: **INES ARGENTINA PINEDA**, Abogada y Notaria Pública, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para Cartular durante el quinquenio que vence el uno de Mayo del dos mil Veintidos, con número de carne I7185. Comparece la señora: **LUZAMPARO GUEVARA NIEVES**, se identifica con cédula de Residencia Permanente Nicaragüense Numero

000057409, emitida el 15/08/2019, vence el 15/08/2024, nacida en Colombia, mayor de edad, casada, Empresaria, con domicilio en la ciudad de Managua, a quien doy fe de que a mi juicio tiene la capacidad civil, legal necesaria, para contratar y obligarse, especialmente para la ejecución de este acto, en donde comparece en su carácter de Representante Legal de la Sociedad "LESED SOCIEDAD ANONIMA", conforme a Escritura Publica Numero treinta (30) **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS**, autorizada las nueve de la mañana del Veintisiete de Mayo del dos mil catorce, ante el Notario Isaac Moraga Acuña la que se encuentra debidamente inscrita bajo el número de asiento 0597733, del Libro Diario e inscrita bajo el número Único del Folio Personal, MG00-22-000187 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, y que demuestra con escritura Publica número, diez **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION**, autorizado, en Managua, las nueve de la mañana del cuatro de febrero del dos mil quince, ante los oficios notariales de Isaac Moraga Acuña, abogado y notario Público, bajo asiento el numero único, de Poderes MG00-42-000591, debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad Inmueble, Mercantil de Managua, Sección de Poderes, bajo número 0624583, del libro diario y dice: **UNICO. CERTIFICACION DE ACTA NUMERO SIETE (7) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la SOCIEDAD denominada "LESED SOCIEDAD ANONIMA"**. Comparece ante la suscrita Notaria Publica y en el carácter en que actúa, como Representante Legal de la **SOCIEDAD "LESED SOCIEDAD ANONIMA"**, para que le sea **CERTIFICADA, ACTA NUMERO SIETE (7) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad "LESED, SOCIEDAD ANONIMA"** la que integra y literalmente **INSERTO: ACTA NUMERO SIETE. (7) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada "LESED SOCIEDAD ANONIMA"**. Reunidos en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la ciudad de Managua, en lomas de las colinas, de la embajada de España una cuadra al lago, una cuadra abajo Managua, Nicaragua; nos encontramos reunidos los siguientes accionistas: **PRESIDENTE: señora LUZ AMPARO GUEVARA NIEVES**, dueña de cuarenta (40) acciones suscritas y pagadas, **VICE PRESIDENTE, señor EDGAR ORLANDO ROSAS RODRIGUEZ**, dueño de treinta (30) acciones suscritas y pagadas, **SECRETARIA señorita SANDRA VIVIANA ROSAS GUEVARA**, dueña de quince (15) acciones suscritas y pagadas y **TESORERO Y FISCAL, EDGAR FERNANDO ROSAS GUEVARA**, dueño de quince (15) acciones suscritas y pagadas. Estando así presentes todos los accionistas dueños del cien por ciento (100%), del capital accionario y habiendo quorum suficiente, el socio *Presidente señora, Luz Amparo Guevara Nieves, declara abierta la sesión y lee el único punto de agenda. Manifiesta la señora Luz Amparo Guevara Nieves, que se somete a aprobación por parte de los socios el balance general de la sociedad "**LESED**" **SOCIEDAD ANONIMA**, a veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, el cual en el total de activos, el total de pasivos, aporte a capital y el

estado de resultado se presentan, sin movimientos o sea en cero y debidamente certificado por el Contador Publico autorizado (CPA), señor Sócrates Eugenio Ruiz Mendoza identificado con cedula Nicaragüense número 001-221279-0008X, miembros No. 2326, del colegio de contadores públicos de Nicaragua, Registro sujeto obligado No. CCPN-PLA/FT//EP-269-2019, autorizado por el Ministerio de Educación de Nicaragua, para ejercer la profesión contable por el quinquenio que termina el trece de noviembre del año dos mil veintitrés, según acuerdo C.P.A. No. 206-2018, quien se reunió y fue contratado por **Luz Amparo Guevara Nieves** en su calidad de Representante Legal de la Sociedad. Luego de discutido este punto, se acordó por unanimidad la aprobación del balance general a cero, de la sociedad **LESED SOCIEDAD ANONIMA** a fecha veintiocho de febrero del dos mil veintiuno. Se autoriza a la Señora **PRESIDENTE de la Junta General de Accionistas LUZ AMPARO GUEVARA NIEVES** para comparecer ante notario público a protocolizar esta acta de sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, para su debido registro en el Registro Mercantil de Managua, para lo cual debe solicitar certificación notariada de la presente acta para todos los fines de Ley. Se cerró la sesión a las diez de la mañana del veintiocho de febrero de dos mil veintiuno Se leyó la presente, la cual encuentran conforme y firmamos, **LUZ AMPARO GUEVARA NIEVES, PRESIDENTE, EDGAR ORLANDO ROSAS RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE, SANDRA VIVIANA ROSAS GUEVARA, SECRETARIA, EDGAR FERNANDO ROSAS GUEVARA, TESORERO Y FISCAL. HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN**, Documentos que Yo, la Notaria tuve a la vista. Acta que se encuentra contenida en los folios del 010 al 011, del Libro de Actas que lleva la Sociedad. Así se expresó la compareciente, bien instruida por Mí, la Notaria, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y que en este acto se han hecho. Leída íntegra que fue por Mí, la presente escritura a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo la notaria que doy fe de todo lo relacionado. (f) Luz Amparo Guevara N. (f) Ilegible. Notaria. Paso Ante Mí, del reverso del folio número ciento cuarenta y nueve, al reverso del folio número ciento cincuenta de mi Protocolo número diez de la Seri "P", número 9385334 y 9385336 que llevo en este año y a solicitud de la señora Luz Amparo Guevara Nieves, libro este primer testimonio en dos hojas de ley, que rubrico, sello y firmo en Managua, las ocho y cuarenta minutos de la mañana del cuatro del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. (F) **INES ARGENTINA PINEDA ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.**

Reg. 2021-03046 - M. 77714406 - Valor C\$ 870.00

"CERTIFICACIÓN".- El suscrito **ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO**, Abogado y Notario Público, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para Cartular durante un Quinquenio que vence el dieciséis de Abril del año dos mil veintitrés,

CERTIFICA: Que de la página número tres a la página número ocho del Libro de Actas de la sociedad denomina **AIMSA LEASING, S.A.**, se encuentra el Acta, la cual integra y literalmente dice: "**ACTA NÚMERO DOS (2).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las tres de la tarde del día seis de Agosto del año dos mil veintiuno, sin convocatoria previa por estar presentes y representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, se reúne en sesión extraordinaria la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima del domicilio de Managua, denominada **AIMSA LEASING, S.A.**, en lo sucesivo también "**la Sociedad**", en la oficinas de Agroindustrial Mántica, S.A. (**AIMSA**), ubicadas en esta ciudad, con el objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, con los siguientes puntos de agenda: i) Actualización de información de la Sociedad en el Registro Mercantil; ii) Aprobación para la Disolución Anticipada de la Sociedad; iii) Liquidación de la Sociedad; y iv) Otorgamiento de Poder Especial. Preside la sesión el Presidente Provisional de la sociedad, señor Luis Emilio Mántica Downing, y actúa como Secretario Provisional, el titular del cargo, señor Rodrigo Mántica Urcuyo. Al efecto han concurrido a la presente reunión las siguientes personas accionistas y representantes de accionistas, así: **RODRIGO MÁNTICA URCUYO**, por sí, titular de veinticuatro (24) acciones, y en representación de la accionista **Valeria Mántica Urcuyo**, dueña de veinticinco (25) acciones. **LUIS CARLOS MÁNTICA URCUYO**, por sí, titular de veinticinco (25) acciones. **SERGIO ALEJANDRO MÁNTICA URCUYO**, por sí, titular de veinticinco (25) acciones. **LUIS EMILIO MÁNTICA DOWNING**, por sí, dueña de una (1) acción. Las asistentes son todas mayores de edad, y según se ha comprobado son dueños y representantes de dueños de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el Capital Social autorizado y pagado de la sociedad, llenándose en consecuencia los requerimientos de quórum establecidos en la Escritura de Constitución de la sociedad para celebrar sesión de cualquier clase o naturaleza de la Asamblea General de Accionistas y **tratándose además en el caso de una Asamblea Totalitaria**. Por consiguiente, se renuncia al trámite de convocatoria para las Juntas Extraordinaria de Accionistas establecido en el Pacto Social y Estatutos de la sociedad. El Presidente Provisional de la sociedad, señor Luis Emilio Mántica Downing luego de haber revisado el poder presentado, declaró abierta la sesión y se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se conoció la agenda, la cual fue aprobada por unanimidad. **SEGUNDO:** El señor Luis Emilio Mántica Downing expresó que, en caso de ser necesario la actualización de la información corporativa de **AIMSA Leasing, S.A.**, en el Registro Mercantil y para dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley número un mil treinta y cinco (1,035), Ley de Reforma a la Ley número seiscientos noventa y ocho (698), Ley General de los Registros Públicos y al Código de Comercio de la República de Nicaragua, por unanimidad de votos los accionistas resuelven en confirmar lo siguiente: 1. **Domicilio y dirección exacta del lugar del desarrollo de la actividad comercial:** Rotonda

Universitaria 50 Metros al Sur, Managua - Managua; y 2. **Identificación del Representante Legal de la sociedad:** Luis Emilio Mántica Downing, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad nicaragüense (001-260147-0006G y del domicilio de Managua. Se solicita al señor Registrador del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, que proceda a inscribir la información aquí declarada para todos los fines legales, así como cualquier otra que sea requerida a fin de dar cumplimiento a las normas antes citadas. Se resolvió autorizar al señor Álvaro Alonso Caldera Portocarrero para que comparezca ante cualquier Notario Público para protocolizar una certificación de la presente acta para proceder con la actualización de la información de la Sociedad conforme a lo aquí estipulado. **TERCERO:** El Presidente Provisional de la sociedad, señor Luis Emilio Mántica Downing, expresó que la Sociedad nunca inició operaciones, por lo que no realizó cualquier tipo de actividad para lo cual fue constituida, inclusive los accionistas no tramitaron el Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la Dirección General de Ingresos (DGI), ni la Matrícula ante ninguna Alcaldía Municipal, lo cual era requerido para que esta Sociedad pudiera realizar actos de comercio, siendo innecesario que la sociedad continúe con existencia, por lo que considera que lo más lógico es poner fin a la misma, anticipándose al vencimiento del plazo de duración establecido en la Tercera de la Escritura de Constitución y, consecuentemente, proceder a dividir entre los accionistas el patrimonio de la sociedad, el cual consiste únicamente en la suma aportada en pago por las acciones suscritas y pagadas. Por lo antes expuesto, el señor Luis Emilio Mántica Downing, en su carácter de Presidente Provisional de la sociedad, mocionó concretamente en el sentido de disolver anticipadamente la sociedad y que la misma sea liquidada conforme el Balance de Situación elaborado y firmado para tal efecto por el Licenciado Allan Rodríguez Fonseca, en su carácter de Contador Público Autorizado, según el cual, el patrimonio de la sociedad asciende a la suma de Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00) y no tiene pasivos o deudas. Finalmente el Presidente mocionó lo siguiente: i) Que se nombre a los actuales miembros de la Junta de Directores Provisional como liquidadores de la sociedad, es decir Luis Emilio Mántica Downing, Presidente; y Rodrigo Mántica Urcuyo, Secretario; ii) Que el patrimonio de la sociedad sea distribuido en este mismo acto según su aportación al capital social; iii) Que se nombre al señor Luis Emilio Mántica Downing como depositario de los libros, papeles y otros documentos relacionados a la sociedad para que durante un plazo de diez años los conserve para todos los efectos legales. Las mociones presentadas por el Presidente Provisional, según lo expresado con anterioridad, fueron todas secundadas por el Secretario Provisional, Rodrigo Mántica Urcuyo, y sometidas luego a discusión y votación, fueron todas aprobadas por unanimidad así: **SERESUELVE:** Disolver anticipadamente la sociedad y liquidarla conforme los resultados del Estado de Situación Financiera al 31 de Julio del año 2021, según Certificación del mismo elaborada y firmada para tal efecto por el Licenciado Allan Rodríguez Fonseca, en su carácter de Contador Público Autorizado,

la cual integra y literalmente dice: ““CERTIFICACIÓN. En mi condición de Contador Público Autorizado, que me concede las Leyes de la Republica de Nicaragua para el ejercicio de la profesión de Contador Público, según Acuerdo Ministerial No. 131-2018, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), vigente por el quinquenio que inicia el día Veintisiete de Julio del 2018 y finaliza el día Veintiséis de Julio de de 2023, y en uso de las facultades que la ley me confiere, procedo: PROCEDIMIENTO: Fui contratado por la sociedad AIMS LEASING, S.A., para certificar el Estado de la Situación Financiera al 3 de Julio del 2021, que se adjunta, los cuales fueron separados con base a la información contenida en los Libros Legales (Diario y Mayor) que para efecto contables lleva la sociedad AIMS LEASING, S.A.. Por naturaleza y objeto, el presente documento no constituye una opinión independiente sobre los Estados Financieros en su conjunto, limitándose únicamente a los asuntos que fueron puestos para nuestra atención y dentro del interés de nuestro cliente. No obstante, se utilizaron procedimientos analíticos de revisión reconocidos por las normas internacionales de auditoría. En tal sentido, revisamos la documentación de respaldo y verificamos los libros legales a esta fecha. Para emitir esta certificación, se procedió a la revisión y verificación de cada una de las cuentas que integran los Estados Financieros en mención fueron extraídos de los folios de los libros legales que le sociedad lleva para el registro de sus transacciones. La sociedad fue constituida según Escritura Pública No. 52 de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día 16 de mayo del año 2016 por la Notario Tania Jetsabel Palacios Blanco. Se observo que la sociedad no realizó ningún tipo de operación desde su fecha de constitución a la fecha de la presente certificación, por consiguiente; no existen registros de transacciones operativas registradas en los libros legales de la sociedad, adicionales a la aportación inicial de los socios. === CERTIFICO. Con base a los procedimientos anteriormente mencionados, CERTIFICO, que las cifras el Estado de Situación Financiera al 31 de Julio de 2021 que se adjunta, los cuales fueron preparados con base a la información contenida en los Libros Legales (Diario y Mayor) que para efecto contables lleva la sociedad AIMS LEASING, S.A. === Por consiguiente: Extiendo la presente Certificación en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Allan José Rodríguez Fonseca. Contador Público Autorizado. Miembro N°1347. Hay una firma y un sello del Contador Público Autorizado. AIMS LEASING, S.A. Managua, Nicaragua. Estado de Situación Financiera al 31 de Julio de 2021. (Expresado en Córdoba). 2021. Activos. Activo Corriente. Efectivo y equivalentes de Efectivo: C\$100,000.00. Total de Activos: C\$100,000.00. Pasivos y patrimonio. Patrimonio. Atribuible a los propietarios. Capital Social autorizado: C\$100,000.00. Total patrimonio: 100,000.00. Total pasivos y patrimonio: C\$100,000.00. Firma. Allan Rodríguez Fonseca. Contador Público Autorizado. N. 1347.” ===== Es conforme con su original. SE RESUELVE: Nombrar a los actuales miembros de la Junta de Directores Provisional como liquidadores de la sociedad, para que en nombre y

representación de la misma procedan a distribuir el patrimonio o haber social conforme lo acordado por la Junta General de Accionistas. SE RESUELVE: Distribuir en este mismo acto el patrimonio de la sociedad, o sea la suma de Cien Mil Córdoba (C\$100,000.00) según su aportación al capital social, de la siguiente manera: a) El señor Rodrigo Mántica Urcuyo, dueño de veinticuatro (24) acciones, equivalente al veinticuatro por ciento (24%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Veinticuatro Mil Córdoba (C\$24,000.00); b) La señora Valeria Mántica Urcuyo, dueña de veinticinco (25) acciones, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto, por medio de su representante para los efectos de esta sesión, la suma de Veinticinco Mil Córdoba (C\$25,000.00); c) El señor Luis Carlos Mántica Urcuyo, dueño de veinticinco (25) acciones, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Veinticinco Mil Córdoba (C\$25,000.00); d) El señor Sergio Alejandro Mántica Urcuyo, dueño de veinticinco (25) acciones, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Veinticinco Mil Córdoba (C\$25,000.00); y e) El señor Luis Emilio Mántica Downing, dueño de una (1) acción, equivalente al uno por ciento (1%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Un Mil Córdoba (C\$1,000.00) Todos los accionistas declaran encontrarse plenamente satisfechos por la distribución del patrimonio y por el porcentaje del mismo que les ha correspondido, por lo que no tienen ningún reclamo, derecho u objeción que presentar en contra de la sociedad, en contra de ellos mismos o en contra de terceros. Asimismo, declaran haber recibido a su entera satisfacción de manos de la sociedad AIMS LEASING, S.A., las sumas señaladas anteriormente, por lo que, también en este mismo acto, los accionistas entregan a la sociedad los Certificados de Acciones registrados a su favor para su correspondiente cancelación. SE RESUELVE: Nombrar al accionista Luis Emilio Mántica Downing, como depositario de los libros, papeles y otros documentos relacionados a la sociedad para que los conserve durante un plazo de diez años para todos los efectos legales. CUARTO: El Presidente Provisional, Luis Emilio Mántica Downing, expresó que tras haberse distribuido por completo el patrimonio de la Sociedad conforme lo acordado en el punto que antecede, esta sociedad quedó sin ningún pasivo que deba ser pagado y sin ningún activo que deba ser distribuido, por lo que, a moción debidamente presentada y secundada, por unanimidad de votos se resolvió declarar disuelta y liquidada la sociedad denominada AIMS LEASING, S.A. También por unanimidad de votos resolvieron aprobar los actos de disolución y liquidación que han sido sometidos a discusión y votación de cada uno de ellos.

QUINTO: A continuación por unanimidad de votos se resolvió autorizar al señor Álvaro Alonso Caldera Portocarrero para que en nombre y representación de la sociedad y/o de sus accionistas, comparezca ante cualquier Notario Público para protocolizar la Certificación de la presente acta y otorgue escritura de disolución y liquidación de la sociedad, gozando de amplias facultades para resolver sobre todo lo relacionado con el contenido de dicha escritura y para solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, así como para solicitar el cierre definitivo de la Sociedad ante cualquier organismo legal, administrativo o gubernamental, si fuera el caso, ya que, como se dejó anteriormente expresado, la Sociedad no fue inscrita en la Dirección General de Ingresos (DGI) ni en ninguna Alcaldía Municipal. **SEXTO:** Por unanimidad de votos se acuerda otorgar Poder Especial al señor Martín Alejandro Aguilar Arévalo, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, siete, cero, dos, nueve, seis, guión, uno, cero, cero, tres, L (001-170296-1003L), del domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, para que en nombre de la sociedad AIMSALASING, S.A., comparezca ante cualquier institución pública o privada y ante cualquier otra entidad donde se encuentre inscrita la Sociedad a realizar las gestiones administrativas necesarias para la cancelación de Registros y Cierre de las obligaciones de la Sociedad, facultándolo además para que, de ser el caso, solicite solvencias fiscales y municipales y cualquier documentos necesario para proceder con el mandato autorizado. Se resolvió delegar y facultar al señor Álvaro Alonso Caldera Portocarrero para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante Notario Público de su escogencia a otorgar el Poder Especial aquí autorizado. **SÉPTIMO:** Se autoriza al señor Rodrigo Mántica Urcuyo, en su carácter de Secretario Provisional, o a cualquier Notario Público, para que libere Certificación de la presente acta para cualquier fin legal. Se deja constancia que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión después de leída, aprobada definitivamente y firmada el acta por el Presidente Provisional y Secretario Provisional y demás concurrentes que deseen hacerlo. (F) Luis Emilio Mántica Downing; (F) Rodrigo Mántica Urcuyo.-" Es conforme con su original y para los fines de ley, libro la presente Certificación en tres folios útiles de papel sellado de Ley, en la ciudad de Managua, a las siete y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de Agosto del año dos mil veintiuno.- Firma ilegible. **ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.** Hay un sello del Notario.

Reg. 2021-02653 - M 76062736 - Valor C\$ 870.00

*****CERTIFICACIÓN NOTARIAL*** Yo, SILVIO ADOLFO LACAYO ORTIZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Bluefields y de tránsito intencional por esta ciudad, identificado con carné número: ocho mil trescientos**

cincuenta y seis (8356), debidamente autorizado para Cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Nicaragua durante un quinquenio que finalizará el veintiocho de abril del año dos mil veinticuatro. Doy fe y certifico que de la página número: cero uno cinco (015) a la página número: cero dos tres (023) del primer Libro de Actas de Juntas Directivas y de las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad **MJM FISHERIES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que podrá identificarse según el pacto social y sus estatutos abreviadamente como: "MJM S.A." se encuentra el acta número: cuatro (4) de "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MJM S.A.", realizada a las diez de la mañana del día diez de mayo del año dos mil veintiuno en la comunidad de Corn Island, en las oficinas de la empresa "MJM S.A" ubicadas en el barrio Brig Bay de la misma comunidad. La que integra y literalmente dice: "ACTA NÚMERO CUATRO (4) DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MJM S.A. En la comunidad de Corn Island, Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACCS), República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día diez de mayo del año dos mil veintiuno. En las oficinas de la sociedad **MJM FISHERIES SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se podrá abreviar como **MJM FISHERIES S.A.** o simplemente como **MJM S.A.**, ubicadas en el barrio Brig Bay, de la empresa Pasenic ciento sesenta metros al sur, en esta comunidad de Corn Island. Reunidos los accionistas de la sociedad señores que somos: Señor **MAURICE JEREMIAH MORGAN TUCKER**, con cedula de identidad nicaragüense número 607-080867-0004R, mayor de edad, casado, licenciado en administración de empresas y de este domicilio, presidente, titular de 90 acciones, señor **JORGE ARTHUR MORGAN BRITTON**, con cedula de identidad nicaragüense número 602-021038-0001J, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, Vicepresidente -Tesorero, titular de 10 acciones y señor **FLOYD STOLGART FORBES DOWNS**, con cedula de identidad número 602-210454-0001Y, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, Secretario, titular de 10 acciones, encontrándose presentes y representadas la totalidad de las acciones suscritas y pagadas que integran el Capital Social; por unanimidad los accionistas dispensamos las formalidades de la convocatoria y en consecuencia se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión el presidente de la Junta Directiva, señor **MAURICE JEREMIAH MORGAN TUCKER** y acto seguido se declara abierta la sesión. En este acto el presidente propone los siguientes Puntos de Agenda: 1. Informe y Revisión de Estados Financieros, para su posible aceptación; 2. Propuesta de Liquidación y Disolución social. 3. Autorización al socio Maurice Jeremiah Morgan Tucker de utilizar el nombre comercial "MJM FISHERIES". Siendo aprobada la Agenda por unanimidad de votos, se procede de la siguiente forma: 1. Informe y Revisión de Estados Financieros. El presidente presenta a la Asamblea su informe, y procedió a explicar a los socios que se contrató los servicios profesionales del Licenciado Eddy Anastasio Traña Baharet, quien es Contador Público Autorizado (CPA), para la realización de los estados

financieros de cierre de la sociedad, el que una vez revisado a detalle fue aprobado por unanimidad y se ordenó que fuera depositado en Secretaría. A continuación, procedió a presentar el Balance General y Estado de Resultados cortados ambos al 21 de julio del presente año, se hace constar que estos documentos fueron previamente puestos a disposición de los señores accionistas, los mismo fueron aprobados por unanimidad y se ordenó que fueran depositado en Secretaría. 2. Propuesta de Disolución y Liquidación Social. En este estado el presidente expresa que siendo del conocimiento de todos los accionistas que la sociedad se constituido hace más de dos años, y por diversas razones no se ha puesto en funcionamiento, sumado a esto, la actual situación de la Pandemia Mundial, los socios consideran que les resulta difícil seguir sosteniendo la existencia de la sociedad, y siendo que los accionistas están de acuerdos en anticipar el cierre de la sociedad, dicen: a) Que la sociedad mantiene intacta la correspondiente Acta Constitutiva y Estatutos, puesto que jamás se ha autorizado reforma o modificación alguna a los mismos; b) Que no se ha integrado nueva junta directiva distinta a la electa en el acta constitutiva; c) Que la sociedad no tiene registrados más activos que los detallados en el Pacto Social, es decir, el Capital Social que asciende a la suma de cien mil córdobas, representado en cien acciones, con valor nominal de un mil córdobas cada una; y que dicho capital no ha sido objeto de aumento o disminución alguno y jamás se ha autorizado la emisión de nuevas acciones; c) Que a la fecha no se han impreso, firmado y registrado los títulos de acciones definitivas; d) Que a esta fecha la sociedad no ha contraído o asumido obligaciones a favor de los mismos socios o terceras personas, tales como instituciones bancarias, prestamistas, entre otros. Asimismo, la sociedad no posee pasivos a favor del Estado de la Republica de Nicaragua y sus instituciones, debido a lo cual solicita se considere la propuesta de disolver y liquidar la sociedad. 3. Autorización al socio Maurice Jeremiah Morgan Tucker de utilizar el nombre comercial "MJM FISHERIES". Habla el socio Maurice Jeremiah Morgan Tucker, y expone que solicita a la presente Junta General de Accionistas que en vista que la sociedad MJM FISHERIES S.A. se encuentra en proceso de disolución, liquidación y cierre, se le autorice desde este momento utilizar el nombre comercial MJM FISHERIES para constituirse en comerciante individual ante las instituciones del Estado pertinentes y además no le represente ningún problema para su debida inscripción en el Registro Público de la ciudad de Bluefields. Discutida la propuesta, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos RESUELVE: **Primero:** De conformidad a la Cláusula número decima cuarta del Pacto social y artículo décimo cuarto de los Estatutos que regulan la Disolución, Liquidación y Extinción de la sociedad, y en base al Artículo 262, numeral 1 del Código de Comercio, acuerdan la Disolución, Liquidación y Extinción anticipada de la sociedad MJM FISHERIES, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, constituida en Escritura Publica Número treinta y siete (37), autorizada en esta ciudad a las dos de la tarde del veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Notario Público Juan Antonio

Solano Ríos e inscrita bajo el número 582, página 280-289, tomo 20-A. Libro Segundo de Sociedades del registro Público de la ciudad de Bluefields. **Segundo:** Que en consecuencia, y a la vista de la simplicidad de los Estados Financieros aprobados, los cuales se insertaran en la presente acta, se acuerda de forma unánime nombrar al señor MAURICE JEREMIAH MORGAN TUCKER, liquidador para que instruya el procedimiento establecido en la ley para la Disolución, Liquidación y Extinción de la personalidad jurídica, realizando todos los actos requeridos, incluidos pero no limitados a la correspondiente publicación de los Estados Financieros en el Diario Oficial, el otorgamiento en representación de la sociedad de la Escritura de Disolución, Liquidación y Extinción ante el notario de su elección, y su respectiva inscripción registral; asimismo se le designa si fuese el caso, para que represente ante las instituciones públicas que correspondan tales como la Dirección General de Ingresos, Alcaldía Municipal de Corn Island, entre otras, para que efectúe las gestiones administrativas relativas al cierre de obligaciones y cancelación de registros, suscribir y presentar la documentación que sea requerida a tal efecto, realizar las reservas para los gastos de cierre del proceso de disolución, poniendo a su disposición todos los efectos y la documentación contable, financiera y legal, incluida la certificación de la presente acta, de todo lo cual se le instituye como Depositario por el termino de ley. Es entendido que por haberse demostrado que la sociedad nunca operó, no tiene adeudos con el Estado, con la Municipalidad, ni con terceros, por lo que la operación se reduce al reparto integro del haber social contenido en el Capital Social menos los gastos y honorarios legales efectuados al fundarse la sociedad, entre los accionistas en relación con el número de acciones suscritas y pagada por cada uno de ellos. Se faculta al señor MAURICE JEREMIAH MORGAN TUCKER para que solicite ante el secretario de la Sociedad o ante Notario Público de su elección, la Certificación de la presente acta para la debida acreditación de las personas delegadas para las funciones acordadas, y la publicación requerida por la ley. A continuación, se insertan los Estados Financieros que integra y literalmente dicen: "LIC. EDDY A. TRAÑA BAHARET CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO No. 1582 RUC No. 6011101570004C. Telf. 25722537-88258300. BLUEFIELDS, RACCS. CERTIFICACION. ELSUSCRITO CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DE NICARAGUA A TRAVES DEL MINISTERIO DE EDUCACION POR EL QUINQUENIO QUE VENICE EL VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL No. 351-2014 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 20 DEL 31 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y MEDIANTE ACUERDO C. P. A. No. 022-2020 DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA, HACE CONSTAR QUE HABIENDO TENIDO A LA VISTA ESCRITURA PUBLICA No. 37 FECHADA 22 DE FEBRERO DEL 2019 DONDE SE CONFORMA LA SOCIEDAD MJM FISHERIES, S.A. UBICADA EN EL BARRIO BRIG BAY DEL MUNICIPIO DE CORN ISLAND CON UN CAPITAL SOCIAL CON UN CAPITAL SOCIAL DE C\$100,000.00 DISTRIBUIDO DE LA

SIGUIENTE MANERA: APOORTE DEL 90% (C\$90,000.00) POR EL SOCIO MAURICIO MORGAN TUCKER, APOORTE DEL 5% (C\$5,000.00) POR EL SOCIO FLOYD FORBES DOWNS Y APOORTE DEL 5% (C\$5,000.00) POR EL SOCIO JORGE MORGAN BRITTON E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BLUEFIELDS EL DIA 30 DE JULIO DEL 2019 Y TENIENDO PRESENTE LOS LIBROS DIARIO Y MAYOR DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA CERTIFICO QUE DESDE LA FECHA DE SU CREACION HASTA LA FECHA ACTUAL NO HA TENIDO MOVIMIENTO DE INGRESOS ALGUNO PARA LA ACTIVIDAD QUE FUE CREADA COMO ES LA COMPRA VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR SOLAMENTE SE REGISTRARON GASTOS POR EL MONTO DE C\$42,625.00 QUEDANDO UNA DIFERENCIA C\$57,375.00 COMO CAPITAL SOCIAL Y EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD DECIDE EL CIERRE DEFINITIVO DE OPERACIONES DE LA MISMA DISTRIBUYENDO EL CAPITAL RESTANTE DE ACUERDO A SU APOORTE DEL CAPITAL INICIAL. AL SOCIO SR. MAURICIO MORGAN TUCKER LE CORRESPONDE EL 90% Y SE LE PAGA EL MONTO DE C\$51,637.00. AL SOCIO FLOYD FORBES DOWNS LE CORRESPONDE EL 5% Y DE LE PAGA EL MONTO DE C\$2,868.75 QUEDANDO DISTRIBUIDO Y PAGADO EL CAPITAL RESTANTE DE LA EMPRESA MJM FISHERIES, S.A. ADJUNTAN ESTADOS FINANCIEROS POR LOS PERIODOS 2019, 2020 Y EL DE CIERRE DE OPERACIONES AL 21 DE JULIO DEL AÑO 2021. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ATENTAMENTE, hay firma ilegible de el LIC. EDDY TRAÑA B. CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO No. 1582. Hay sello circular que contiene EDDY ANASTASIO TRAÑA BAHARET CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. CPA 1582. REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL. - MJM FISHERIES, S.A. ESTADO DE RESULTADOS. DEL 1 DE ENERO/2021 AL 21 DE JULIO/2021. (CIERRE DE OPERACIONES). INGRESOS POR COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DEL MAR. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES: (ESTE PERIODO NOTUVO MOVIMIENTO OPERATIVO). NOTA: ESTA DECLARACIÓN CORRESPONDE A CIERRE DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. hay firma ilegible de el LIC. EDDY TRAÑA B. Hay sello circular que contiene EDDY ANASTASIO TRAÑA BAHARET CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. CPA 1582. REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL. - MJM FISHERIES, S.A. BALANCE GENERAL. 21 DE JULIO DEL 2021. ACTIVOS. CAJA, 57.375.00. MENOS EL 90% DE LAS ACCIONES QUE LE. CORRESPONDE. AL SOCIO MAURICIO MORGAN TUCKER, 51.637,50. MENOS EL 5% DE LAS ACCIONES QUE LE. CORRESPONDEN AL SOCIO FLOYD FORBES DOWNS, 2.868.75. MENOS EL 5% DE LAS ACCIONES QUE LE. CORRESPONDEN AL SOCIO JORGE MORGAN BRITTON, 2.868,75. TOTAL ACTIVOS. C\$ -. CAPITAL. MJM FISHERIES, S.A., CAPITAL. C\$ -. TOTAL CAPITAL. - TOTAL PASIVO MAS CAPITAL, C\$ -. NOTA: DECLARACION DE CIERRE DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. - MJM FISHERIES, S.A. ESTADOS DE RESULTADOS. DEL 1 DE ENERO/2020 AL 31 DE DICIEMBRE/2020. INGRESOS POR COMPRAVENTA DE

PRODUCTOS DEL MAR. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES: (ESTE PERIODO NOTUVO MOVIMIENTO OPERATIVO). Hay firma ilegible de el LIC. EDDY TRAÑA B. Hay sello circular que contiene EDDY ANASTASIO TRAÑA BAHARET CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. CPA 1582. REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL. - MJM FISHERIES, S.A. BALANCE GENERAL. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. ACTIVOS. CAJA, 57.375.00. TOTAL, ACTIVOS. C\$57.375,00. CAPITAL. MJM FISHERIES, S.A., CAPITAL, C\$100.000,00, RESULTADOS ACUMULADOS, C\$(42.625,00). RESULTADOS DEL PERIODO TOTAL CAPITAL, C\$ -. TOTAL, PASIVO MAS CAPITAL, 57.375,00. C\$57.375,00.- MJM FISHERIES, S.A. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2019. INGRESOS POR COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DEL MAR. GASTOS DE OPERACIONES: GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES, 40.000,00. GASTOS LEGALES, 2.625,00. TOTAL, GASTOS, 42.625,00. PERDIDA DEL PERIODO, C\$(42.625,00). - MJM FISHERIES, S.A. BALANCE GENERAL. 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. ACTIVOS. CAJA, 57.375.00. TOTAL, ACTIVOS, C\$57.375,00. CAPITAL MJM FISHERIES, S.A., CAPITAL, C\$100.000,00, RESULTADOS ACUMULADOS, C\$ -. RESULTADOS DEL PERIODO, C\$(42.625,00). TOTAL, CAPITAL, 57.375,00. PASIVO MAS CAPITAL 57.375,00.- Hasta aquí las inserciones. Los socios declaran estar de acuerdo con la distribución realizada del haber social según lo detallan los Estados Financieros insertos y se dan por pagados conforme su participación accionaria. Tercero. Por unanimidad de votos se autoriza desde este momento al señor MAURICE JEREMIAH MORGAN TUCKER a utilizar el nombre comercial MJM FISHERIES como comerciante individual e inscribirse con dicho nombre comercial en las instituciones estatales pertinentes, especialmente en el Registro Público de la ciudad de Bluefields, siendo suficiente documento acreditante la certificación que se libre de la presente acta en su parte conducente. No habiendo más que tratar se cierra la sesión a las tres de la tarde del día diez de mayo del año dos mil veintiuno Haciendo constar que todas las resoluciones fueron tomadas con el voto conforme de todos los accionistas presentes. Leída que fue la presente acta se encuentra conforme y firmamos todos. Hay firma ilegible del socio Maurice Jeremiah Morgan Tucker, hay firma ilegible del socio Jorge Arthur Morgan Britton, hay firma legible del socio Floyd Stoltgart Forbes Downs que dice Floyd S Forbes". Hasta aquí la Inserción. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada, para los fines de ley, extendiendo la presente certificación a solicitud del socio MAURICE JEREMIAH MORGAN TUCKER para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, la que consta de tres papeles sellados de testimonios, todos con serie "H" y números: 5940565, 5940566 y 5940567 respectivamente, los que rubrico y sello, y firmo únicamente el tercero, en esta ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las once de la mañana del dos agosto del año dos mil veintiuno.(f) Lic. SILVIO ADOLFO LACAYO ORTIZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua.

Reg. 2021-02128 - M. 73108576 - Valor - C\$ 725.00

CERTIFICACIÓN:

YO, ANIBAL ANTONIO BALDIZON FLETES, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de éste domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el día treinta y uno de Mayo del año dos mil veinte y cinco, doy fe que tuve a la vista LIBRO DE ACTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SOCIEDAD "GREEN HOPE PROPERTIES, SOCIEDAD ANONIMA", en la que se encuentra el Acta número: SIETE (No.07), la que corre visiblemente del frente de la página número: quince (15) al frente de la Página número: veinte y tres (23), la que íntegra y literalmente dice: ACTA NÚMERO: SIETE (07). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "GREEN HOPE PROPERTIES, SOCIEDAD ANONIMA". Reunidos en las oficinas de la Reserva natural, conocida como Finca Esperanza Verde, situada en Yucul, jurisdicción de San Ramón, del Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del ocho de junio del año dos mil veinte y uno, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "GREEN HOPE PROPERTIES, SOCIEDAD ANONIMA", y estando presentes todos los socios que conforman el cien por ciento (100%) del capital social accionario y por tanto no es necesaria la convocatoria previa, y hay quórum para sesionar de manera válida, se verifica que están presentes los siguientes socios Señor **ANDREW GRANT RUSSELL**, mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de Jacksonville Florida, Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad, me identifiqué con pasaporte Norteamericano número: cinco, tres, ocho, cero, uno, uno, cuatro, cero, cuatro, (538011404), dueño de ochenta acciones y actual Presidente de la Sociedad, La Señora **VIVIANNE ARANGO**, mayor de edad, soltera, diseñadora de interiores, con domicilio actual en la comarca de Yucul, jurisdicción del Municipio de San Ramón, del Departamento de Matagalpa, Nicaragua, quién se identifica con cedula de residencia número: cero, cinco, cero, nueve, dos, cero, uno, siete, cero, cuatro, dos, siete, (0509201704227), con vencimiento el veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, debidamente extendida por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua, dueña de veinte (20) acciones, y secretaria en funciones, el actual Presidente de la Sociedad. Por estar representado el cien por ciento (100%) del capital accionario de la Sociedad, existe el quórum suficiente para celebrar esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Esta sesión, la cual ha sido previa y reglamentariamente convocada por el presidente y socio señor **ANDREW GRANT RUSSELL**, mediante llamadas telefónicas a la accionista presente. A continuación, se procedió a entrar en el estudio, debate y aprobación del único punto del Orden del Día anunciados y conocidos por todos los presentes, con carácter de urgencia, se expone el siguiente orden del día: **Primer:** SOLICITAR CANCELACIÓN DE ASIEN TO DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA EN LA CIUDAD DE

MANAGUA Y SU TRASLADO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE MATAGALPA; **Segundo:** ACTUALIZAR LOS DATOS DE LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY VIGENTE Y LAS NUEVAS NORMATIVAS Y ORIENTACIONES REGISTRALES PARA LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, ASÍ COMO REALIZAR PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN LA GACETA DIARIO OFICIAL, SOLICITAR HISTORIAL DEL ASIEN TO DE INSCRIPCIÓN, INSCRIPCIÓN DE VIGENCIA DE SU JUNTA DIRECTIVA E INSCRIBIRSE EN LÍNEA Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA ACTUALIZAR SU REGISTRO, **Tercero:** OTORGAR PODER ESPECIAL AL LICENCIADO JULIO IGNACIO AVILES, quién es mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, del domicilio de Matagalpa, se identifica con cédula número: 441-040670-0010Y y carnet extendido por la Corte Suprema de Justicia no. 8502, para que represente a la Sociedad en todos y cada uno de estos trámites y actualizaciones. **DESARROLLO DE LA AGENDA:** Con relación al primer punto, conviene a los intereses de la Sociedad solicitar el traslado de domicilio del Registro Público Mercantil de la Ciudad de Managua, hacia la ciudad de Matagalpa, cancelando el asiento de inscripción de la sociedad denominada SOCIEDAD GREEN HOPE PROPERTIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, que existe en el Registro Mercantil de la Ciudad de Managua, solicitando el historial registral de la misma para efectuar conforme a derecho su traslado de domicilio, indicando que solamente la escritura de constitución se ha inscrito en dicho asiento mercantil, no existiendo ningún otro documento público que relacionar o reflejar. Este cambio es debido a que la Sociedad tiene como un único bien inmueble, una propiedad ubicada en Yucul, San Ramón, jurisdicción de la ciudad de Matagalpa, y es donde han trasladado su domicilio y toda su actividad, donde realiza sus pagos, sus declaraciones de impuestos, su RUC, vive una de las socias, y no hay razón de ser de continuar registrado en dicho Registro, por los efectos de operatividad de legalidad y cumplimiento del objeto social. Sometido a votación el primer punto del orden del día es aprobado por unanimidad por los socios presentes. Con Relación al segundo punto: convienen a los intereses de la Sociedad, de actualizar sus datos de la sociedad conforme a la ley vigente y las nuevas normativas y orientaciones registrales para las Sociedades Anónimas, así como realizar publicación de la misma en la Gaceta Diario Oficial, solicitar historial del asiento de inscripción, inscripción de vigencia de su Junta Directiva e inscribirse en línea y realizar todos los actos que se requieran para actualizar su registro, pudiendo expresar que los socios continúan siendo los mismos, que sigue igual se valor accionario, que no ha habido modificaciones de sus Estatutos en ningún sentido, que su dirección es propiedad denominada ESPERANZA VERDE, situada en la comarca de Yucul, jurisdicción del municipio de San Ramón, del Departamento de Matagalpa, con número RUCJ0310000115532, Sociedad Nicaragüense, debidamente constituida conforme a las Leyes de la República, mediante escritura pública número: siete, denominada Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua,

a las nueve de la mañana del día veinte de enero del año dos mil trece, ante los oficios notariales del Doctor Álvaro García Amador, debidamente inscrita con el número: **cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis guión B cinco (43,976-B5)**, páginas: **de la trescientos quince a la trescientos treinta y uno (315 -331)**; del tomo: **mil doscientos cuatro guión B Cinco (1204-B5)**; **Libro Segundo de Sociedades**; también inscrita como comerciante bajo el número: **Ochenta mil quinientos setenta (80,570)**; páginas: **cuatrocientos veintitrés a la cuatrocientos veinticinco (423 425)**, del tomo: **ciento siete (107)**; libro primero de comerciantes, ambas del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. Su representante legal debidamente constituido es la señora: **VIVIANNE ARANGO**, mayor de edad, soltera, diseñadora de interiores, con domicilio actual en la comarca de Yucul, jurisdicción del Municipio de San Ramón, del Departamento de Matagalpa, Nicaragua, quién se identifica con cedula de residencia número: **cero, cinco, cero, nueve, dos, cero, uno, siete, cero, cuatro, dos, siete, (0509201704227)**, con vencimiento el veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro. Y su Junta Directiva se actualizará cuando sea debidamente trasladado su domicilio, continuando con sus cargos los actuales, el señor **ANDREW GRANT RUSSELL**, con el cargo de **Presidente** y la señora: **VIVIANNE ARANGO**, con el cargo de **Secretaria**. Sometido a votación el segundo punto del Orden del día es aprobado por unanimidad de todos los presentes. Con relación al tercer punto del orden del día: Conviene a los intereses de la Sociedad en referencia, otorgar Poder Especial, amplio en cuanto a derecho sea necesario, conferido al Licenciado Julio Ignacio Avilés, quién es mayor de edad, soltero, Abogado y Notario público, del domicilio de Matagalpa, se identifica con cédula número: **441-040670-0010y** y carnet extendido por la corte suprema de justicia no. **8502**, para que represente a la sociedad en todos y cada uno de los trámites necesarios y conducentes para lograr actualizar información de la Sociedad ante el Registro Mercantil, tanto de la ciudad de Managua como de la ciudad de Matagalpa, pudiendo solicitar la cancelación de asiento de inscripción de la Sociedad Anónima del Registro Mercantil de la Ciudad de Managua y solicitar el traslado de domicilio del Registro Mercantil de la Ciudad de Managua, hacia el Registro Mercantil de la ciudad de Matagalpa, pudiendo realizar cualquier trámite, gestión y documentación relacionada con este tema y brindar la información, así como representarla ante dichas instancias y dependencias del Registro de la Propiedad de ambas ciudades y completar toda la documentación que les sea exigida para cumplir a cabalidad con las orientaciones otorgadas por la sociedad mandante para completar su traslado de domicilio y lograr la inscripción definitiva en el Registro que deberá ser su competente para continuar brindando la información futura que dicha Sociedad llegue a realizar hasta su vencimiento o bien que sea debidamente disuelta y liquidada conforme a derecho. Sometido a votación el tercer punto del Orden del día es aprobado por unanimidad de todos los presentes. Sirva la certificación de la presente Acta para acreditar la comparecencia de la Señora **VIVIANNE ARANGO**, para comparecer en nombre de la Sociedad, ante el notario Aníbal

Antonio Baldizón Fletes, a solicitar la certificación de la presente acta. Sirva la Certificación de la misma para acreditar su comparecencia para elaborar el Poder Especial a favor del Licenciado Avilés, así como firmar la escritura de cancelación de asiento de inscripción y traslado de domicilio de la Sociedad Anónima y soportar la documentación requerida para lograr lo encomendado y delegado por dicha Sociedad Mandante. No habiendo nada más que tratar y estando todos de común acuerdo, siendo la una de la tarde, se declara oficialmente levantada la sesión, firmando todos los presentes en señal de aceptación. - (f) Ilegible, f) Ilegible. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada en el Libro de acta que la contiene y a solicitud de la señora **VIVIANNE ARANGO en representación "GREENHOPE PROPERTIES, SOCIEDAD ANONIMA"** extendiendo la presente **CERTIFICACIÓN** en tres hojas de papel de papel sellado SERIE "H" números: **6087793, 6087794 y 6087795**, que sello rubrico y firmo. **Todo en la ciudad de Matagalpa, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio del año dos mil veintiuno. - (F) MSC. ANIBAL ANTONIO BALDIZON FLETES ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-**

Reg. 2021-02416 - M. 74588910 - Valor C\$ 870.00

"CERTIFICACIÓN".- El suscrito **ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO**, Abogado y Notario Público, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para Cartular durante un Quinquenio que vence el dieciséis de Abril del año dos mil veintitrés, **CERTIFICA:** Que de la página número seis a la página número once del Libro de Actas de la sociedad denomina **INVERSIONES BECATRI, SOCIEDAD ANÓNIMA (BECATRISA)**, se encuentra el Acta, la cual íntegra y literalmente dice: **"ACTA NÚMERO DOS (2).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día veinticuatro de Junio del año dos mil veintiuno, sin convocatoria previa por estar presentes y representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, se reúne en sesión extraordinaria la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima del domicilio de Managua, denominada INVERSIONES BECATRI, SOCIEDAD ANÓNIMA (BECATRISA), en lo sucesivo también "la Sociedad", en la casa de habitación del señor Rene Bequillard Fernández ubicada en esta ciudad, con el objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, con los siguientes puntos de agenda: i) Revocación de Poder General de Administración; ii) Actualización de información de la Sociedad en el Registro Mercantil; iii) Aprobación para la Disolución Anticipada y Liquidación de la Sociedad; y iv) Otorgamiento de Poder Especial. Preside la sesión el Presidente de la sociedad, señor Rene Alfredo Bequillard Castillo, y actúa como Secretaria, la titular del cargo, señora Lidia Castillo Barberena. Al efecto han concurrido a la presente reunión las siguientes personas accionistas, así: **RENE ALFREDO BEQUILLARD CASTILLO, por sí, titular****

de cuarenta (40) acciones. **RENE BEQUILLARD FERNÁNDEZ**, por sí, titular de una (1) acción. **LIDIA CASTILLO BARBERENA**, también conocida socialmente como Lydia Bequillard, por sí, titular de cincuenta y nueve (59) acciones. Las asistentes son todas mayores de edad, y según se ha comprobado son dueños de todas las cien (100) acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el Capital Social autorizado y pagado de la sociedad, llenándose en consecuencia los requerimientos de quórum establecidos en la Escritura de Constitución de la sociedad para celebrar sesión de cualquier clase o naturaleza de la Asamblea General de Accionistas y tratándose además en el caso de una Asamblea Totalitaria. Por consiguiente, se renuncia al trámite de convocatoria para las Juntas Extraordinaria de Accionistas establecido en el Pacto Social y Estatutos de la sociedad. El Presidente de la sociedad, señor Rene Alfredo Bequillard Castillo declaró abierta la sesión y se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se conoció la agenda, la cual fue aprobada por unanimidad. **SEGUNDO:** Los señores accionistas por unanimidad de votos han autorizado al señor Álvaro Alonso Caldera Portocarrero para comparezca ante el Notario Público de su preferencia para revocar el Poder General de Administración otorgado por la Sociedad en su momento a favor del señor Rene Alfredo Bequillard Castillo por medio de Escritura Pública No. 15, autorizada en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciocho por la Notario Silvia Medea Henríquez Rivas, cuyo Testimonio fue inscrito bajo el No. Único del Folio Personal: M, G, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, ocho, uno, cero, ocho (MG00-22-008108), Asiento: tercero (3º), del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. El Señor Caldera Portocarrero gozará de amplias facultades para proceder con la revocación del referido poder y suscribir la Escritura Pública requerida para tal fin, para lo cual la certificación de la presente acta o de sus partes conducentes será suficiente para acreditar su representación. **TERCERO:** El señor Rene Alfredo Bequillard Castillo expresó que a fin de actualizar la información corporativa de Inversiones Becatri, Sociedad Anónima (BECATRISA), en el Registro Mercantil y para dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley número un mil treinta y cinco (1,035), Ley de Reforma a la Ley número seiscientos noventa y ocho (698), Ley General de los Registros Públicos y al Código de Comercio de la República de Nicaragua, por unanimidad de votos los accionistas resuelven en confirmar lo siguiente: 1. Domicilio y dirección exacta del lugar del desarrollo de la actividad comercial: De la Óptica Nicaragüense, una cuadra al Oeste, veinte varas al Norte, casa de habitación a mano derecha, Barrio Bolonia, Managua, Nicaragua; y 2. Identificación del Representante Legal de la sociedad: Rene Alfredo Bequillard Castillo, mayor de edad, soltero, ingeniero textil, con cédula de identidad nicaragüense número 001-080155-0012F y del domicilio de Managua.- Se solicita al señor Registrador del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, que proceda a inscribir la información aquí declarada para todos los fines legales, así como cualquier otra que sea requerida a fin de

dar cumplimiento a la norma antes citada. Se resolvió autorizar al señor Álvaro Alonso Caldera Portocarrero para que comparezca ante cualquier Notario Público para protocolizar una certificación de la presente acta para proceder con la actualización de la información de la Sociedad conforme a lo aquí estipulado, para lo cual la certificación de la presente acta o de sus partes conducentes será suficiente para acreditar su representación. **CUARTO:** El Presidente de la sociedad, señor Rene Alfredo Bequillard Castillo, expresó que la Sociedad nunca inició operaciones, así como a cualquier otro tipo de actividad para lo cual fue constituida, inclusive los accionistas no tramitaron el Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la Dirección General de Ingresos (DGI), ni la Matrícula ante ninguna Alcaldía Municipal, lo cual era requerido para que esta Sociedad pudiera realizar actos de comercio, siendo innecesario que la sociedad continúe con existencia, por lo que considera que lo más lógico es poner fin a la misma, anticipándose al vencimiento del plazo de duración establecido en la Cláusula Tercera de la Escritura de Constitución y, consecuentemente, proceder a dividir entre los accionistas el patrimonio de la sociedad, el cual consiste únicamente en la suma aportada en pago por las acciones suscritas y pagadas. Por lo antes expuesto, el señor Rene Alfredo Bequillard Castillo, en su carácter de Presidente de la sociedad, mocionó concretamente en el sentido de disolver anticipadamente la sociedad y que la misma sea liquidada conforme el Balance de Situación elaborado y firmado para tal efecto por el Licenciado Allan Rodríguez Fonseca, en su carácter de Contador Público Autorizado, según el cual, el patrimonio de la sociedad asciende a la suma de Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00) y no tiene pasivos o deudas. Finalmente el Presidente mocionó lo siguiente: i) Que se nombre a los actuales miembros de la Junta de Directores como liquidadores de la sociedad, es decir Rene Alfredo Bequillard Castillo, Presidente, Rene Bequillard Fernández, Vicepresidente, y Lidia Castillo Barberena, Secretaria; ii) Que el patrimonio de la sociedad sea distribuido en este mismo acto según su aportación al capital social; iii) Que se nombre al señor Rene Alfredo Bequillard Castillo, como depositario de los libros, papeles y otros documentos relacionados a la sociedad para que durante un plazo de diez años los conserve para todos los efectos legales. Las mociones presentadas por el Presidente según lo expresado con anterioridad, fueron todas secundadas por la Secretaria, Lidia Castillo Barberena, y sometidas luego a discusión y votación, fueron todas aprobadas por unanimidad así: **SE RESUELVE:** Disolver anticipadamente la sociedad y liquidarla conforme los resultados del Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo del año 2021, según Certificación del mismo elaborada y firmada para tal efecto por el Licenciado Allan Rodríguez Fonseca, en su carácter de Contador Público Autorizado, la cual integra y literalmente dice: "CERTIFICACIÓN. En mi condición de Contador Público Autorizado, que me concede las Leyes de la República de Nicaragua para el ejercicio de la profesión de Contador Público, según acuerdo Ministerial No. 131-2018, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), vigente por el quinquenio que inicia el día Veintisiete de

Julio del 2018 y finaliza el día Veintiséis de Julio de 2023, y en uso de las facultades que la ley me confiere, procedo: **PROCECIMIENTO:** Fui contratado por la sociedad Inversiones BECATRI, S.A., para certificar el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo de 2021, que se adjuntan, los cuales fueron preparados con base a la información contenida en acta de constitución que pare efecto contables lleva la sociedad Inversiones BECATRI, S.A. Por naturaleza y objeto, el presente documento no constituye una opinión independiente sobre los Estados Financieros en su conjunto, limitándose únicamente a los asuntos que fueron puestos para nuestra atención y dentro del interés común de nuestro cliente. No obstante, se utilizaron procedimientos analíticos de revisión reconocidos por las normas de internacionales de auditoría. En tal sentido, revisamos la documentación de respaldo y verificamos los libros legales a esta fecha. Para emitir esta Certificación, se procedió a la revisión y verificación de cada una de las cuentas que integran los Estados Financieros en mención fueron extraídos de los folios de los libros legales que la sociedad lleva para el registro de sus transacciones. Se observó que la Sociedad no realizó ningún tipo de operación desde su fecha de constitución a la fecha de la presente Certificación, por consiguiente; no existen registros de transacciones operativas registradas en los libros legales de la sociedad, adicionales a la aportación inicial de los socios. **CERTIFICO:** Con base a los procedimientos anteriormente mencionados, **CERTIFICO,** que las cifras el Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo del 2021, que se adjunta, los cuales fueron preparados con base a la información contenidas en el acta de constitución y Libros Legales (Diario y Mayor) que para efecto contables lleva la sociedad Inversiones BECATRI, S.A. Por consiguiente: Extiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Allan José Rodríguez Fonseca. Contador Público Autorizado. Miembro No. 1347. "INVERSIONES BECATRI, S.A. Managua, Nicaragua. Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2021. (Expresado en Córdoba). Activos. Activo Corriente. Efectivo y equivalente de efectivo: C\$100,000.00. Total Activos: C\$100,000.00. Pasivos y patrimonio. Patrimonio. Atribuible a los propietarios. Capital Social Autorizado: C\$100,000.00. Total Patrimonio: C\$100,000.00. Total pasivos y patrimonio: C\$100,000.00. Allan José Rodríguez Fonseca. Contador Público Autorizado. Miembro No. 1347." ===== Es conforme con su original. **SE RESUELVE:** Nombrar a los actuales miembros de la Junta de Directores como liquidadores de la sociedad, para que en nombre y representación de la misma procedan a distribuir el patrimonio o haber social conforme lo acordado por la Junta General de Accionistas. **SE RESUELVE:** Distribuir en este mismo acto el patrimonio de la sociedad, o sea la suma de Cien Mil Córdoba (C\$100,000.00) según su aportación al capital social, de la siguiente manera: a) El señor Rene Alfredo Bequillard Castillo, dueño de cuarenta (40) acciones, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Cuarenta Mil Córdoba (C\$40,000.00); b)

El señor Rene Bequillard Fernández dueño de una (1) acción, equivalente al uno por ciento (1%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Un Mil Córdoba (C\$1,000.00); y c) La señora Lidia Castillo Barberena, dueña de cincuenta y nueve (59) acciones, equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) de las acciones emitidas y en circulación en que se encuentra dividido el capital social de la esta sociedad, quien recibe en este mismo acto la suma de Cincuenta y Nueve Mil Córdoba (C\$59,000.00). Todos los accionistas declaran encontrarse plenamente satisfechos por la distribución del patrimonio y por el porcentaje del mismo que les ha correspondido, por lo que no tienen ningún reclamo, derecho u objeción que presentar en contra de la sociedad, en contra de ellos mismos o en contra de terceros. Asimismo, declaran haber recibido a su entera satisfacción de manos de la sociedad INVERSIONES BECATRI, S.A., las sumas señaladas anteriormente, por lo que, también en este mismo acto, los accionistas entregan a la sociedad los Certificados de Acciones registrados a su favor para su correspondiente cancelación. **SE RESUELVE:** Nombrar al accionista Rene Alfredo Bequillard Castillo, como depositario de los libros, papeles y otros documentos relacionados a la sociedad para que los conserve durante un plazo de diez años para todos los efectos legales. **CUARTO:** El Presidente, Rene Alfredo Bequillard Castillo, expresó que tras haberse distribuido por completo el patrimonio de la Sociedad conforme lo acordado en el punto que antecede, esta sociedad quedó sin ningún pasivo que deba ser pagado y sin ningún activo que deba ser distribuido, por lo que, a moción debidamente presentada y secundada, por unanimidad de votos se resolvió declarar disuelta y liquidada la sociedad denominada INVERSIONES BECATRI, SOCIEDAD ANÓNIMA. También por unanimidad de votos resolvieron aprobar los actos de disolución y liquidación que han sido sometidos a discusión y votación de cada uno de ellos. **QUINTO:** A continuación por unanimidad de votos se resolvió autorizar al señor Álvaro Alonso Caldera Portocarrero para que en nombre y representación de la sociedad y/o de sus accionistas, comparezca ante cualquier Notario Público para protocolizar la certificación de la presente acta y otorgue escritura de liquidación y disolución de la sociedad, gozando de amplias facultades para resolver sobre todo lo relacionado con el contenido de dicha escritura y para solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, así como para solicitar el cierre definitivo de la Sociedad ante cualquier organismo legal, administrativo o gubernamental, si fuera el caso, ya que, como se dejó anteriormente expresado, la Sociedad no fue inscrita en la Dirección General de Ingresos (DGI) ni en ninguna Alcaldía Municipal, para lo cual la certificación de la presente acta o de sus partes conducentes será suficiente para acreditar su representación. **SEXTO:** Por unanimidad de votos se acuerda otorgar un Poder Especial al señor Martín Alejandro Aguilar Arévalo, mayor de edad, soltero, abogado, con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, siete, cero, dos, nueve, seis, guión, uno, cero, cero, tres, L (001-

170296-1003L), del domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, para que en nombre de la sociedad **INVERSIONES BECATRI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, comparezca ante cualquier institución pública o privada y ante cualquier otra entidad donde se encuentre inscrita la Sociedad a realizar las gestiones administrativas necesarias para la cancelación de Registros y Cierre de las obligaciones de la Sociedad, facultándolo además para que, de ser el caso, solicite solvencias fiscales y municipales y cualquier documentos necesario para proceder con el mandato autorizado. Se resolvió delegar y facultar al señor **Álvaro Alonso Caldera Portocarrero** para que en nombre y representación de la Sociedad comparezca ante Notario Público de su escogencia a otorgar el Poder Especial aquí autorizado, para lo cual la certificación de la presente acta o de sus partes conducentes será suficiente para acreditar su representación. **SÉPTIMO:** Se autoriza a la señora **Lidia Castillo Barberena**, en su carácter de Secretaria, o a cualquier Notario Público, para que libre certificación de la presente acta para cualquier fin legal. Se deja constancia que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión después de leída, aprobada definitivamente y firmada el acta por el Presidente y Secretaria y demás concurrentes que deseen hacerlo. (F) **Rene Alfredo Bequillard Castillo;** (F) **Lidia Castillo Barberena.** - (F) **Rene Alfredo Bequillard Castillo.** - " Es conforme con su original y para los fines de ley, libro la presente Certificación en tres folios útiles de papel sellado de Ley, en la ciudad de Managua, a las siete de la mañana del día ocho de Julio del año dos mil veintiuno.- (F) **ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO.** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-

Reg. 2021-01992 – M. 72338943 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN DE ACTA. YO, JOSÉ LEONEL CRUZ CRUZ, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificado con Cedula de Identidad número Cero, Cero, Uno, Guion, Dos, Dos, Cero, Nueve, Ocho, Tres, Guion, Cero, Cero, Ocho, Ocho, Letra T (001-220983-0088T), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado en un quinquenio que expira el diecinueve de Agosto del año dos mil Veintitres.- **CERTIFICO Y DOY FE:** Que corre en los folios cero, cero, uno (001) al folio cero, cero, tres (003), del Libro de Actas numero dos (2) debidamente legalizado y registrado bajo el número MC-XFBSX1, del registro público mercantil, que para este efecto lleva debidamente la Empresa **WOODLAND NATURAL RESOURCES CORPORATION. ACTA NUMERO UNO (01) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA.** En la ciudad de Managua a las Ocho y Veinte minutos de la Mañana del día cinco de Junio del año dos mil veintiuno, en las Oficinas de la Empresa **WOODLAND NATURAL RESOURCES CORPORATION** que cita: "MANAGUA, REPARTO LLAMAS DEL BOSQUE ANTIGUA AMERICANA, 2 CUADRAS AL OESTE, 2 ANDENES AL SUR, MEDIA CUADRA AL OESTE, CASA NUMERO 42", con el Objetivo de celebrar cesión

Extraordinaria de Accionistas; Para tal efecto se encuentran presentes los siguientes accionistas: **BREWIN HIN LUN**, conocido registralmente como **BREWIN LIU** mayor de edad, casado, Inversionista, del domicilio de los Estados Unidos de Norte América, quien se identifica con Pasaporte Americano Número Cinco, Tres, Siete, Seis, Siete, Cero, Cero, Cinco, Cero (537670050), Vigente hasta el trece de diciembre del dos mil veinticinco, **MICHAEL KWAN HUNG YEUNG**, mayor de edad, casado, Inversionista, del domicilio de Hong Kong, quien se identifica con Pasaporte de Hong Kong Número: Letra K, Cero, Dos, Ocho, Cuatro, Dos, Nueve, Nueve, Tres (K02842993), Vigente hasta el Cinco de Julio del dos mil veintidós y la Señora **KITYING CHOW**, mayor de edad, casada, Inversionista, del domicilio de Hong Kong, quien se identifica con Pasaporte de Hong Kong Número: Letra K,J, Cero, Dos, Siete, Dos, Cero, Uno, Uno (KJ0272011), Vigente hasta el Tres de Abril del dos mil veintitres. Nos hemos reunidos, sin convocatoria previa y por simple acuerdo verbal de los presentes que somos dueño y representamos el Cien por ciento (100%) de las acciones, en que esta dividido y representado el capital social el Señor **BREWIN HIN LUN**, declara abierta la cesión y se procede de la Siguiete Manera; **PRIMERO:** Situación económica de la empresa y aprobación de estados financieros al 31 de julio 2020: **SEGUNDO:** Disolución anticipada de la corporación **WOODLAND NATURAL RESOURCES CORPORATION** ubicada en Managua, Nicaragua. Toma la palabra el señor **BREWIN HIN LUN** y plantea a los honorables miembros de la Asamblea General de accionistas, que debido a la inactividad de la Empresa expone a los accionistas y presenta los estados financieros al corte del 31 de Julio del 2020, para su aprobación se presenta todo lo referente a los registros contables. **INSERCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO 2020, GEMA LILIBETH JARQUÍN HERRERA**, nicaragüense con cedula de identidad n° 001-030986-0014f, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, licenciada en contaduría publica y finanzas siendo contador público autorizado según acuerdo ministerial n° 08-2015 en el ejercicio de la profesión de contador público en el cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos, afiliada activa del colegio de contadores públicos de Nicaragua inscrita bajo en n° perpetuo 3013. En mi calidad de contador público autorizado y basado en los procedimientos efectuados, certifico los estados financieros al 31 de julio 2020 de la institución **WOODLAND NATURAL RESOURCES CORPORATION**, con N° RUC J03110000061475, emitido por la Dirección General de Ingresos. Esta revisión tiene como objetivo principal verificar los saldos que conforman los Estados Financieros de dicha Institución así mismo al constatar los libros Diario, Mayor y todo lo referente a los registros contables. En su balance General posee un total de activos de C\$ 8,911,500.57, desglosados en Activos corrientes C\$ 2,507,345.94 y Activos No corrientes C\$ 6,404,154.63, así mismo cuenta con un total de Pasivo de C\$ 10, 178,324.50 en pasivos corrientes y de capital (C\$ -1,266,823.93), para un total en pasivo más capital de C\$ 8,911,500.57. También se adjunta la balanza de comprobación al detalle y mayor que refleja las cuentas del Balance General

y las del Estado de Resultado en donde se encuentra en cero, esto por proceso de disolución de la Empresa. Con los derechos que me confieren para ejercer esta profesión en el quinquenio que indica que inicia el seis de junio del año dos mil dieciséis y finalizara el día cinco de junio del año dos mil veintiuno, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero del dos mil veintiuno. Firma ilegible Licenciada Gema Lilibeth Jarquín Herrera, contador público autorizado n°. 3013 hay un sello. Por lo que en este mismo acto los Socios por unanimidad de votos aprueban los estados financieros. **SEGUNDO:** El señor **BREWIN HIN LUN** expone que es innecesario la continuidad de la corporación **WOODLAND NATURAL RESOURCES CORPORATION** ubicada en Managua-Nicaragua, porque el objetivo de la Empresa ya fue cumplido por lo que se deberá valorar la continuidad de la empresa en Nicaragua y propone que se proceda a realizar la disolución de la sociedad, cese de los órganos de gobierno y de representación, así como el cierre de las obligaciones antes las instituciones gubernamentales y municipales para el cierre definitivo de la sociedad **WOODLAND NATURAL RESOURCES CORPORATION**, por lo que en este mismo acto los Socios por unanimidad de votos dispusieron **DISOLVER** la corporación **WOODLAND NATURAL RESOURCES CORPORATION**, en el presente año, así mismo se autoriza al señor **ALVARO MARTIN TORUÑO HERRERA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio quien se identifica con Cedula Nicaragüense número Cero, Cero, Uno, Guion, Dos, Cero, Cero, Ocho, Ocho, Tres, Guion, Cero, Cero, Tres, Cinco, Letra A. (001-200883-0035A), quien ejerce la representación legal de la Empresa para ser depositarios a todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, así mismo se le delega para comparecer ante Notario Público de su elección a librar Certificación de la presente acta y autorizar la Escritura Pública de Disolución y Liquidación de las obligaciones que tenga la sociedad, no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las Una de la Tarde del día Cinco de Junio del dos mil veintiuno. Leída que fue la presente acta la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firmamos todos. (F) **BREWIN HIN LUN**, (F) **MICHAEL KWANHUNG YEUNG** (F) **KITYING CHOW**. Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada y para sus efectos legales extendiendo la presente **CERTIFICACION**, en papel sellado número "H 5915830," y a solicitud del señor **ALVARO MARTIN TORUÑO HERRERA**, la cual firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las Ocho de la Mañana del día Siete de Junio del año dos mil veintiuno. (f) **LIC. JOSÉ LEONEL CRUZ CRUZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-**

Reg. 2021-02788 - M. 76846955 - Valor - C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN.-

Yo, **JULIO ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia

para cartular durante un quinquenio que finalizará el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno; **solicitud de la Doctora Sagrario de Fátima Benavides Lanuza**, mayor de edad, casada, Médico y Cirujano, de este domicilio y residencia, quién se identifica con cédula de identidad número: uno, seis, uno, guión, dos, nueve, cero, cuatro, seis, uno, guión, cero, cero, cero, seis, letra "P" (161-290461-0006P); **CERTIFICO:** que en el Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la Sociedad denominada **COSTA CÁLIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA;** se encuentra el Acta que corre de la página número setenta y nueve (79) a la página número ochenta y siete (87), la que integra y literalmente dice: "**ACTA DE APROBACIÓN DE CUENTAS DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD COSTA CÁLIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN.** En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día de veintitrés de junio del año dos mil veintiuno; nos encontramos reunidos: **Doctora Sagrario de Fátima Benavides Lanuza**, mayor de edad, casada, Médico y Cirujano, de este domicilio y residencia, quién se identifica con cédula de identidad número: uno, seis, uno, guión, dos, nueve, cero, cuatro, seis, uno, guión, cero, cero, seis, letra "P" (161-290461-0006P) en mi carácter de Vice – Presidente Ejecutiva y representante legal del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, **Doctor Lester Roberto Luna Raudes**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, y de este domicilio; portador de Cédula de Identidad Ciudadana Número: cuatro, cero, uno, guión, dos, siete, cero, seis, cinco, siete, guión, cero, cero, cero, seis, letra "T" (401-270657-0006T) en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS); **Doctora María del Socorro Ríos Trejos**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, y de este domicilio; con *Cédula de Identidad Ciudadana Número: cuatro, cero, uno, guión, uno, cinco, uno, dos, seis, uno, guión, cero, cero, cero, tres, letra "G" (401-151261-0003G)* en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS); todos mayores de edad y de este domicilio y residencia; miembros de la Junta General de Accionistas que componían el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas en el que se encontraba dividido el Capital Social de la **Sociedad Costa Cálida, Sociedad Anónima en liquidación;** y **el Doctor José Inocencio Jarquín Robleto**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, y de éste domicilio, con cédula de identidad ciudadana número: cero, cero, uno, guión, dos, ocho, uno, uno, seis, dos, guión, cero, cero, uno, tres, Letra "C" (001-281162-0013C), en su carácter de liquidador de la **Sociedad Costa Cálida, Sociedad Anónima en liquidación.** **PRIMERO:** El **Doctor José Inocencio Jarquín Robleto**, en su calidad de Liquidador; informa que de conformidad con los **artículos 274, 275, 281 al 284 del Código de Comercio**, y en el ejercicio de su cargo conferido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión número veintiuno (21) de las ocho de la mañana del día dos de noviembre del año dos mil diecinueve, ha concluido el proceso de disolución anticipada y liquidación de la **Sociedad Costa Cálida Sociedad Anónima.** Habiendo cumplido con los requerimientos y requisitos establecidos por la ley, informa

lo siguiente: **1) DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD:** Se realizó el proceso de disolución anticipada de la Sociedad, cumpliendo con: **a)** Elaboración de Escritura Pública número cuarenta y nueve (49) "Disolución y Liquidación Anticipada de la Sociedad", autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, ante los oficios de la Notario Público Ana Susana Mejía Pavón. **b)** Inscripción de la Escritura de Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad Anónima bajo el número 2,745, Páginas: 143 a la 154, Tomo: 165, del Libro Segundo de Sociedad del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León. **2) INVENTARIO:** Se elaboró Inventario de los bienes y deudas de la Sociedad de conformidad a Estados Financieros al treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve debidamente certificados por el Licenciado Ernesto José Hernández Ruiz, Contador Público Autorizado; procediéndose a: **2.1) Cancelar obligaciones de pago:** **a.** Pago a Proveedores: ciento sesenta mil seiscientos veintiocho córdobas con noventa centavos de Córdoba (C\$160,628.90). **b.** Retenciones por pagar: ciento noventa y cinco mil sesenta y siete córdobas con cuarenta y nueve centavos (C\$195,067.49). **c.** Gastos Acumulados por pagar: un millón noventa y un mil novecientos treinta y dos córdobas, con ochenta y seis centavos (C\$ 1,091,932.86). **d.** Impuestos por pagar: treinta y tres mil seiscientos sesenta córdobas netos (C\$33,660.00). **e.** Gastos Operativos por pagar: un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres córdobas, con sesenta y cuatro centavos (C\$1,451,633.64). **2.2) Recibir en recuperación cuentas por cobrar que corresponden a deudas de socios:** **A.** Testimonio de Escritura Pública Número uno "Finiquito", autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día dos de enero del año dos mil veinte ante los oficios de la Notario Público Elizabeth del Rosario Gutiérrez Mendoza; inscrita bajo el número 2,749, páginas 165 a la 175, Tomo 165 Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León. **B.** Testimonio de Escritura Pública Número dos "Finiquito", autorizada en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día dos de enero del año dos mil veinte ante los oficios de la Notario Público Elizabeth del Rosario Gutiérrez Mendoza; inscrita bajo el número 2,750, páginas 176 a la 186, Tomo 165 Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León. **2.3) Realizar Partición de Valores de la Sociedad:** De conformidad con lo resuelto en el Acta Número veintiuno (21) del día dos de noviembre del año dos mil diecinueve; y una vez satisfechas las deudas u obligaciones señaladas para su pago, se procedió a la PARTICIÓN DE LOS VALORES, según lo establecido en Cláusula Décima Octava del Pacto Social y el artículo doscientos ochenta (280) y doscientos ochenta y cuatro (284) del Código de Comercio, efectuada mediante: **a) Testimonio Escritura Pública Número cinco (5) "Partición parcial de Valores de la Sociedad Costa Cálida, Sociedad Anónima en Liquidación: Bien Inmueble"**, autorizada en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día cuatro de agosto del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario Público

Lester Roberto Luna Raudez; inscrita bajo el número 106,898, Asiento: 5to., Folios: 34-36, Tomo: 1724 Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa. **b) Testimonio Escritura Pública Número seis (6) "Partición parcial de Valores de la Sociedad Costa Cálida, Sociedad Anónima en Liquidación: Obras de infraestructura"**, autorizada en la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del día cuatro de agosto del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario Público Lester Roberto Luna Raudez, inscrita bajo el número 22,681, NAPBI-9AAHBAN, Asiento: 17, Mejoras, Sección de Derechos Reales del Libro de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León. **c) Testimonio Escritura Pública Número siete (7) "Partición parcial de Valores de la Sociedad Costa Cálida, Sociedad Anónima en Liquidación: Bienes muebles"**, autorizada en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día cuatro de agosto del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario Público Lester Roberto Luna Raudez. **2.4) Se efectuaron Cierres Administrativos** ante la Alcaldía Municipal de Nagarote, Dirección General de Ingresos, e Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; realizando gestiones para finiquitar obligaciones y efectuar cierre de negocio de la Sociedad. Asimismo, se realizaron las declaraciones fiscales, trámites de cierre y baja definitiva de la Sociedad Costa Cálida, Sociedad Anónima ante las autoridades administrativas relacionadas, y consta cierre de obligaciones tributaria y baja definitiva de la Dirección General de Ingresos a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, cuyo Constancia se inserta a continuación: "(Membrete Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.- Año 2021).- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.- ADMINISTRACIÓN DE RENTAS LEÓN.- **CONSTANCIA.-** Por este medio el Suscrito Administrador de Rentas, del Departamento de León.- Hace constar que: La Empresa **COSTA CÁLIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en esta administración de Renta, de León con el RUC No. J0310000100160, se encuentra con sus obligaciones cerradas a partir del 28 de Febrero del 2021.- Se extiende la presente, para los fines que estime conveniente. Dado en la ciudad de León a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- Atentamente, (F) Ilegible.- Msc Oscar Ernesto Galarza Balladares.- Administrador de Rentas.- Departamento de León.- Cc. Archivo.- (Membrete.- Fe Familia y Comunidad.- Cristiana, Socialista, Solidaria!.- Dirección General de Ingresos.- Teatro Municipal José de la Cruz Mena Ic al oeste.- Tel 22489999.- Ext. 3563.- www.dgi.gob.ni.-" **Hasta aquí la inserción.-** Se realizó además el cierre definitivo de las cuentas bancarias de la Empresa que se poseían en diferentes instituciones del Sistema Financiero Nacional. **3) REVOCACIÓN DE PODERES DE REPRESENTACIÓN:** Que conforme Escritura Pública Número uno (1) de las diez de la mañana del día cuatro de enero del año dos mil veintiuno ante los oficios del Notario Público Julio Alberto Gómez López; se revocó Poder General de Administración con facultades limitadas otorgado al Gerente General de la

Sociedad, en Escritura Pública número doce (12) de las nueve de la mañana del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, otorgada ante los oficios de la Notario Público Ana Walkyria Zenkell Cruz; inscrito bajo el número 2,976 Páginas: 130 a la 137, Tomo: 73 Libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de León.- **SEGUNDA:** Continúa expresando el Doctor José Inocencio Jarquín Robleto, e informa que una vez efectuadas las operaciones financieras de cierre de la **Sociedad Costa Cálida, Sociedad Anónima**, y realizada la partición de valores; se presentan los Estados Financieros de la Empresa al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte: "Costa Cálida, S.A.- Estado De situación.- Al 31 de Agosto del 2020.- Expresado en Córdoba (C\$).- **ACTIVO.- Activo Circulante.-** Caja y banco.- 0.00.- Anticipos a justificar.- 0.00.- Pagos anticipados.- 0.00.- Cuentas por cobrar.- 0.00.- Total Activos Circulante.- 0.00.- **Activo Fijo.-** Terreno.- 0.00.- Tangible (Valor neto contable).- 0.00.- Total activo fijo.- 0.00.- Proyectos e infraestructura.- 0.00.- Contratos de proyectos.- 0.000.- **Activos Diferidos.-** Gastos de pre inversión.- 0.00.- Materiales.- 0.00.- IVA acreditable.- 0.00.- Total activos diferidos.- 0.00.- Otros Activos.- 0.00.- Depósito en Garantía.- 0.00.- Total otros activos.- 0.00.- **TOTALACTIVO.- 0.00.- PASIVO Y CAPITAL.- PASIVO.- Pasivo Circulante.-** Impuestos por pagar.- 0.00.- Retenciones por pagar.- 0.00.- Gastos acumulados por pagar.- 0.00.- Gastos operativos por pagar.- 0.00.- Cuentas por pagar.- 0.00.- Total Pasivo circulante.- 0.00.- **TOTAL PASIVO.- 0.00.- CAPITAL.-** Capital Social.- 0.00.- Aportación de capital.- 0.00.- Capital por revaluación.- 0.00.- Superávit.- 0.00.- Total Capital.- 0.00.- **TOTAL PASIVO Y CAPITAL.- 0.00.-** (F) Ilegible.- Elaborado por Lic. José Ricardo Morales.- Contador.- (F) Ilegible.- Revisado: Lic. Terencio Ruiz Laguna.- Financiero.- (F) Ilegible.- Dr. José Inocencio Jarquín R.- Liquidador.- (F) Ilegible.- Se observa sello Circular con el Escudo de Nicaragua al centro y las leyendas: Lic. Ernesto Hernández Ruiz.- Contador Público Autorizado.- CPA 463".- **ESTADO DE RESULTADO.-** "Costa Cálida, S.A.- Estado de Resultado.- Al 31 de Agosto de 2020.- Expresado en Córdoba (C\$).- **INGRESOS.-** Ingresos por ventas de servicios.- 0.00.- Total Ingresos.- 0.00.- **COSTOS.-** Costos de ventas.- 0.00.- Total Costos.- 0.00.- **UTILIDAD BRUTA.- 0.00.- GASTOS.-** Gastos Operativos.- 0.00.- Gastos de Administración y Generales.- 0.00.- Total Gastos.- 0.00.- **UTILIDAD OPERATIVA.- 0.00.- ISR.- 0.00.- UTILIDAD NETA.- 0.00.-** (F) Ilegible.- Elaborado por Lic. José Ricardo Morales.- Contador.- (F) Ilegible.- Revisado: Lic. Terencio Ruiz Laguna.- Financiero.- (F) Ilegible.- Dr. José Inocencio Jarquín R.- Liquidador.- (F) Ilegible.- Se observa sello Circular con el Escudo de Nicaragua al centro y las leyendas: Lic. Ernesto Hernández Ruiz.- Contador Público Autorizado.- CPA 463".- **HASTA AQUÍ LAS INSERCIONES.-** Estados Financieros declarados ante la Dirección General de Ingresos, y debidamente Certificados por el Licenciado Ernesto José Hernández Ruiz, Contador Público Autorizado con Registro Contador Público Autorizado Número cuatro, seis, tres (No. 463).- **TERCERA:** Los suscritos en la calidad en que comparecemos, **aceptamos** toda la información contenida en **INFORME** de las cuentas

de liquidación y partición de valores de la Sociedad **Costa Cálida, Sociedad Anónima en liquidación**; presentado por el Doctor José Inocencio Jarquín Robleto en su calidad de LIQUIDADOR de la Sociedad, y que es conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de sesión del día dos de noviembre del año dos mil diecinueve.- Por lo cual, se releva permanentemente del cargo de Liquidador al Doctor José Inocencio Jarquín Robleto al haber concluido el procedimiento de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. **CUARTA:** De conformidad con el artículo 284 del Código de Comercio vigente, se faculta al Doctor José Inocencio Jarquín Robleto para que comparezca ante Notario Público de su elección a Protocolizar la Certificación que de la presente Acta se emita con el objetivo de efectuar su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", y posteriormente inscribirla en el Registro Público Mercantil del Departamento de León. Habiéndose finiquitado los asuntos a tratar, y estando de acuerdo los suscritos con el contenido de la presente Acta; se levanta la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde del día antes señalado. Leída que fue la presente, la encontramos conforme y firmamos. (F) Ilegible.- Sagrario de Fátima Benavides Lanuza.- (F) R.L.R.- Lester Roberto Luna Raudes.- (F) Ilegible.- María del Socorro Ríos Trejos.- (F) Ilegible.- José Inocencio Jarquín Robleto.- Liquidador.- **HASTA AQUI LA INSERCIÓN.-** A solicitud de parte interesada se extiende y firma la presente Certificación compuesta de tres folios útiles de papel sellado de Ley, en la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno.- (F) **JULIO ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ** Abogado y Notario Público

Reg. 2021-02923 - M. 77377846 - Valor C\$ 435.00

CERTIFICACION. Yo, **MARIA ELENA CASTRO JIMENEZ**, Notario Público de la Republica de Nicaragua, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular en el quinquenio que vence el trece de Marzo del Año Dos Mil Veintidós. **CERTIFICO EL ACTA NUMERO UNO**, visible en los folios 001 al 004 del libro de Actas de la Sociedad " **MI CASA CON CORAZON Y CIA. LTDA**", la que integra y literalmente dice.- " **ACTA NÚMERO UNO (01).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** En la Comarca de Limón número dos, Jurisdicción del Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las dos de la tarde del día catorce de Marzo del año dos mil veintiuno; reunidos en las oficinas de la Sociedad " **MI CASA CON CORAZON Y CIA. LTDA**", previa convocatoria y presentes los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscritas y pagadas en el pacto social con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, los socios de la mencionada Sociedad Señoras: **MARGARET JOYCE FINCHAM**, dueña del **SESENTA POR CIENTO (60 %)** del capital social y la señora **GRACE ILAS SAGUN HARLEY** propietaria del **CUARENTA POR CIENTO (40 %)** del capital social, estando presente el cien por ciento (100%) que consta en el capital social y estatutos de la

Sociedad.- Constatado por el secretario la asistencia de todos los socios que representan el cien por ciento.-Existiendo Quórum legal para celebrar la asamblea extraordinaria de socios, siendo el día, hora y lugar señalado para la sesión .-La Presidenta **MARGARET JOYCE FINCHAM**: declara abierta la sesión expone los puntos de Agenda: **1) DISOLUCION DE LA SOCIEDAD “ MI CASA CON CORAZON Y CIA. LTDA” EN LIQUIDACION.**- La presidente de la sociedad somete a consideración de la Junta General de socios, la propuesta de disolución anticipada de la sociedad por cuanto es del conocimiento de todos los socios que desde la fecha en que fue constituida es decir el ocho de diciembre del año dos mil Diecinueve, no ha tenido mayor operatividad, no ha estado funcionando por que ha estado declarando en cero ante la Dirección General de Ingresos, razón por la cual propone sea disuelta esta sociedad. **2) NECESIDAD DE OTORGAR PODER ESPECIAL A LA LICENCIADA MIRIAM DEL CARMEN GUZMAN RUIZ, identificada con cedula número 565-080180-0001J, mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en Limón dos, Municipio de Tola, Departamento de Rivas para que represente a la sociedad MI CASA CON CORAZON Y CIA. LTDA, CONOCIDA COMO MI CASA CON CORAZON Y ASOCIADOS, durante todo el Proceso de Liquidación,** y sea la persona encargada de resguardar los libros y documentos de la sociedad para todos los efectos legales por el periodo de diez años de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y seis (46) del código de comercio. Presente a la gaceta diario oficial, certificación de las Actas correspondientes para su publicación de conformidad con lo establecido en el código de comercio, comparezca ante notario público de su escogencia a solicitar y obtener la protocolización de esta misma acta, para su inscripción en el registro público mercantil competente, solicite y obtenga la inscripción del testimonio del acta de protocolización en el registro público mercantil de este departamento de Rivas, de conformidad con el artículo doscientos ochenta y cuatro (284) del código de comercio. Por voluntad y acuerdo unánime de los socios de conformidad con los artos. 262 y 269 del código de comercio y por - considerar que la Sociedad ya no tiene razón de existir por la situación expresada por la presidente y por unanimidad de votos resuelven.- **UNO .- DISOLVER LA SOCIEDAD MI CASA CON CORAZON COMPAÑÍA LIMITADA, CONOCIDA COMO MI CASA CON CORAZON Y ASOCIADOS,** declarando cada uno de los socios que no pretenden ningún derecho, ni tampoco tienen ningún reclamo u objeción que presentar en contra del otro y siendo que es voluntad unánime y de todos los socios la disolución anticipada de la sociedad en liquidación. La junta general en uso de sus facultades y de conformidad con el pacto social y los estatutos acuerdan: Proceder a la disolución anticipada de la sociedad **MI CASA CON CORAZON COMPAÑÍA LIMITADA, CONOCIDA COMO MI CASA CON CORAZON Y ASOCIADOS, EN LIQUIDACION,** delegando a la presidente de la sociedad **MARGARET JOYCE FINCHAM** para que en nombre de la sociedad comparezca ante notario público de su elección a otorgar la escritura de disolución, misma que fue constituida en

escritura pública número treinta y cuatro (34) Constitución de Sociedad en nombre Colectivo de Responsabilidad Limitada, realizada ante los oficios notariales de **JUAN CARLOS CUAREZMA MARENCO**, e inscrita bajo el número tres mil doscientos cuarenta y siete (3247); tomo ochenta y seis (86) páginas de la cero treinta y siete a la cero cuarenta y tres (037-043) del Libro segundo que llevó el Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas. Escritura Publica numero treinta y nueve (39) Aclaración realizada en la Comarca de Limón número dos, Jurisdicción del Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las ocho de la mañana del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, ante los oficios del mismo notario actuante.-La junta General de Socios después de analizar la propuesta de la presidente de manera conjunta y mediante votación unánime expresan: **DOS.-** Se nombran como liquidadores a las señoras **MARGARET JOYCE FINCHAM Y GRACE ILAS SAGUN HARLEY**, a fin de que procedan a proporcionar la información necesaria a un contador Público de su elección debidamente Autorizado para la elaboración de los Estados de Resultados que serán elaborados hasta la fecha en que la sociedad dejo de operar. **TRES.** Se aprueba el Otorgamiento de un Poder Especial a la Licenciada **MIRIAM DEL CARMEN GUZMAN RUIZ, identificada con cedula número 565-080180-0001J, mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en Limón dos, Municipio de Tola, Departamento de Rivas,** durante todo el Proceso de Disolución y Liquidación ante las instituciones respectivas Dirección General de Ingresos, Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Rivas y/o ante cualquier otra institución involucrada y relativa al proceso de Disolución Liquidación de la Sociedad **MI CASA CON CORAZON COMPAÑÍA LIMITADA,** y sea la persona encargada de resguardar los libros y documentos de la sociedad para todos los efectos legales por el periodo de diez años de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y seis (46) del código de comercio, presente a la Gaceta diario oficial, certificación de las Actas respectivas para su publicación de conformidad con lo establecido en el código de comercio, comparezca ante notario público de su escogencia a solicitar y obtener la protocolización de esta misma acta, para su inscripción en el registro público mercantil competente, solicite y obtenga la inscripción del testimonio del acta de protocolización en el Registro Público Mercantil de este departamento de Rivas, de conformidad con el artículo doscientos ochenta y cuatro (284) del código de comercio .- Facultando a la Presidenta **MARGARET JOYCE FINCHAM**, a comparecer ante notario de su elección y otorgar el mandato conferido a favor de la Licenciada Miriam del Carmen Guzmán Ruiz.- Se hace constar que en la presente junta de accionistas se hayan presentes y representados el cien por ciento (100 %) del capital accionario, que las resoluciones adoptadas han sido discutidas en la forma expresada, con el voto unánime de todos los accionistas, que en tal virtud de llenado los requisitos relativos al quorum y al voto exigidos en la escritura de constitución de la sociedad y la ley para la validez de los acuerdos los que se han cumplido para celebrar la sesión y tomar las decisiones. En este momento por

haberse agotado la Agenda, se da por concluida la sesión a las tres y treinta minutos de la tarde del catorce de marzo del año dos mil veintiuno y firman en señal de aceptación todos los presentes que deseen hacerlo con la firma obligatoria del presidente y Secretario.- (f) Ilegible. Margaret Joyce Ficham. (f) Ilegible. Grace Ilas Sagun Harley.- Es conforme con su Original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de Margaret Joyce Fincham.-Extiendo la presente Certificación que consta de Dos Folios útiles papel de Ley serie "H" N° 6190784 Y 6190785.- En la ciudad de Rivas, a las nueve de la mañana del día catorce de Julio del Año dos mil veintiuno.- (F) LIC. MARIA ELENA CASTRO JIMENEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 2021- 02850 - M. 77182377 - Valor C\$ 2,850.00

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS (132). "PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION DE ACTA NÚMERO DIEZ (10) DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD DENOMINADA ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA." MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DEFINITIVO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. En la ciudad de Managua, a la una y dos minutos de la tarde del día seis de agosto del año dos mil veintiuno. ANTE MÍ: **ALFONSO ENRIQUE AGUILAR CASTILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, dos, seis, cero, uno, seis, uno, guión cero, cero, cuatro, cinco, letra "X" mayúscula (001-260161-0045X) y carnet de Abogado y Notario Público número uno, seis, seis, tres, cero (16,630), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el día veintidós de Noviembre del año dos mil veintidós, comparece la señora **CHANTAL CHAMORRO FLORES**, mayor de edad, casada, Administradora de empresas, del domicilio de la ciudad de Managua, quien se identifica con cédula de identidad personal de la República de Nicaragua número dos, ocho, uno, guión, dos, cuatro, cero, uno, seis, siete, guión, cero, cero, cero, Letra "Q" mayúscula, (281-240167-0000Q), a quien doy fe de conocer personalmente, así como de que a mi juicio tiene la plena y perfecta capacidad legal necesaria ejecutar este acto, en el que actúa en nombre y representación de la entidad de este domicilio denominada "**ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA**" constituida, organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, con domicilio social en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con amplia representación y facultades que justifica con los siguientes documentos: **(UNO): TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SEIS (86) CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS**, autorizada en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día diecinueve de mayo del año dos

mil dieciséis ante el oficio del Notario Público Oscar Danilo Téllez Castellón y se encuentra inscrita bajo el número único de folio personal número eme, ge, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, seis, cinco, cinco, (MG00-22-003655) en asiento uno (1) e inscrita como Comerciante bajo el número único de folio personal eme, ge, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, seis, cinco, cinco, (MG00-22-003655) en asiento dos (2), ambas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua y (DOS): Certificación de acta número diez (10) de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del nueve de Julio del año dos mil veintiuno, que corre de las páginas dieciséis (16) a la veinte (20) del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la citada sociedad, mediante la cual resolvieron autorizar el cierre definitivo, Disolución y Liquidación de la Sociedad, así como delegar a la Licenciada Chantal Chamorro Flores para el otorgamiento del presente acto. Certificación que fue librada por el suscrito Notario Público, en esta ciudad de Managua el día trece de julio de dos mil veintiuno y que insertaré íntegramente. El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista, leído, así como estar extendidos en debida forma legal los documentos citados y que confieren a la compareciente facultades suficientes para la celebración de este acto y de que no existen cláusulas ni estipulaciones que limiten o alteren la personería de la compareciente para el otorgamiento de este acto. Habla la compareciente Licenciada Chantal Chamorro Flores y dice: **ÚNICA: (PROTOCOLIZACION):** Que por medio del presente acto me presenta para su debida protocolización atestado original de la certificación del acta número diez (10) de Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del nueve de Julio del año dos mil veintiuno, que corre de las páginas dieciséis (16) a la veinte (20) del Libro de Actas, la cual procedo a Insertar de forma Íntegra y Literal y dice: **"CERTIFICACION,** Alfonso Enrique Aguilar Castillo, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, dos, seis, cero, uno, seis, uno, guión cero, cero, cuatro, cinco, letra "X" mayúscula (001-260161-0045X) y carnet de Abogado y Notario Público número uno, seis, seis, tres, cero (16,630), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el día veintidós de Noviembre del año dos mil veintidós, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que he tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la sociedad "**ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA**"; y en él se encuentra el Acta número diez (10) de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del nueve de Julio del año dos mil veintiuno, que corre de las páginas dieciséis (16) y veinte (20) del Libro de Actas y que integra y literalmente dice: **ACTA NUMERO DIEZ, JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA.** En la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del nueve de Julio de dos mil veintiuno, en las oficinas de la sociedad, nos encontramos

reunidos los siguientes accionistas: Chantal Chamorro Flores, propietaria de (775) setecientos setenta y cinco acciones, Olimpia Maria Rodríguez Rodríguez propietaria de (225) doscientos veinticinco acciones. Están así presentes el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, procedimos a constituirnos en Junta General de Accionistas de la sociedad Zona Express, Sociedad Anónima, sin necesidad de previa convocatoria tal como lo establece la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la sociedad, por encontrarse presente la totalidad de las acciones. Para los efectos de esta Sesión, los accionistas presentes han acordado previamente que la señora Chantal Chamorro Flores ejerza la Presidencia, quien declara abierta la sesión y la señora Olimpia Maria Rodríguez Rodríguez actuará como Secretaria y procede a expresar a los presentes que los puntos de agenda a tratar y aceptados como orden del día de la sesión son: 1) Antecedentes de la sociedad y tracto sucesivo de los accionistas; 2) Autorización de Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad; 3) Aprobación del Estado de Situación Financiera o Balance General y del Estado de Resultados de liquidación cortado al 30 de junio de 2021; 4) Delegación para resguardo de documentos conforme lo establece la ley para estos casos; 5) Delegar a persona natural, para que comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar Escritura de liquidación y disolución de la sociedad; 6) Delegar a persona natural para que realice los trámites correspondientes de cierre y baja de la sociedad ante las instituciones estatales, procediéndose de la siguiente manera: **UNO (1): Antecedentes de la sociedad y tracto sucesivo de los accionistas.** La señora Chantal Chamorro Flores informa a los presentes que como ya es del conocimiento de todos los accionistas presentes, esta sociedad fue constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, mediante Testimonio de Escritura Pública número ochenta y seis (86) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos autorizada en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis ante el oficio del Notario Público Oscar Danilo Téllez Castellón y se encuentra inscrita bajo el número único de folio personal número eme, ge, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, seis, cinco, cinco, (MG00-22-003655) en asiento uno (1) e inscrita como Comerciante bajo el número único de folio personal eme, ge, cero, cero, guión, dos, dos, guión, cero, cero, tres, seis, cinco, cinco, (MG00-22-003655) en asiento dos (2), ambas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, bajo la razón social "ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en este departamento de Managua, con una duración de noventa y nueve (99) años, con el objeto social principal de desarrollo y explotación de una empresa operaria de prestación de servicios para: a) Realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros, los giros señalados a continuación: efectuar operaciones e inversiones de cualquier naturaleza o nombre, especialmente relacionadas al servicio de mensajería y paquetería, recepción de terceros de mercancías, valores y correspondencia y su respectivo traslado a lugares dentro y fuera de la República, así como su administración y manejo, así como el comercio en general;

b) Importar y exportar productos elaborados y semi elaborados y establecer y operar negocios y oficinas para procesar, empacar, envasar, almacenar y distribuir productos, bienes y valores, pudiendo en consecuencia importar maquinarias o equipos industriales y otros artículos para cumplir su objetivo, con un Capital Social de CINCUENTA MIL CORDOBAS (C\$50,000.00) dividido en mil (1,000) acciones de cincuenta (C\$50.00) córdobas cada una. La Escritura de Constitución de la Sociedad Anónima consta de veinte (20) cláusulas y los Estatutos tiene trece (13) capítulos y cincuenta y cinco (55) artículos, respectivamente, Las acciones fueron suscritas y pagadas en el Pacto Social de la Sociedad de la siguiente manera: el señor Mario de la Cruz Reyes Cuadra, suscribió quinientos cincuenta (550) acciones y pagó la suma de veintisiete mil quinientos córdobas (C\$27,500.00); Victor Manuel Alvarado Armas, suscribió doscientos veinticinco (225) acciones y pagó la suma de once mil doscientos cincuenta córdobas (C\$11,250.00); y Chantal Chamorro Flores, suscribió doscientos veinticinco (225) acciones y pagó la suma de once mil doscientos cincuenta córdobas (C\$11,250.00); estas acciones fueron amparadas mediante la emisión de Certificados de Acciones, las cuales fueron registradas en el Libro de Registro de Acciones que debidamente legalizado lleva dicha sociedad. Posteriormente con fecha del seis de septiembre del año dos mil dieciséis el señor Mario de la Cruz Reyes Cuadra endosó y traspasó quinientos cincuenta (550) acciones a la señora Chantal Chamorro Flores y el señor Victor Manuel Alvarado Armas, endosó y traspasó doscientos veinticinco (225) acciones a la señora Olimpia María Rodríguez Rodríguez, constando el endoso y traspaso en el acta número uno (1) de Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del seis de septiembre del dos mil dieciséis, la cual fue debidamente protocolizada mediante Testimonio de Escritura Pública número ciento cuarenta y nueve (149) de Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número uno (1) de la entidad denominada ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA, en la que también se eligió junta directiva y fue autorizada por el Notario Público Cesar Carlos Porras Rosses en esta ciudad de Managua, a las once de la mañana del once de octubre de dos mil dieciséis e inscrita el veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis bajo el número Único MG00-22-003655 en asiento uno (1) del NAM: MC-3CAJQX, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. **DOS (2): Autorización de disolución y Liquidación anticipada de la sociedad.** Los accionistas de la sociedad, por unanimidad de votos y en carácter de únicos accionistas de la sociedad, en pleno goce de sus facultades contempladas en los artículos doscientos sesenta y dos (262), inciso uno (1) y del Artículo doscientos sesenta y nueve (269) inciso seis (6), ambos del Código de Comercio de Nicaragua, que les faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la sociedad y que en efecto por acuerdo unánime de los accionistas tienen la voluntad de disolver la sociedad; es decir, la expiración del plazo social, tal y como lo contemplan los citados artículos 262 y 269 del Código de Comercio, resuelven en consecuencia, el cierre definitivo,

Liquidación, Disolución y Extinción de la sociedad "ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA" con fecha de cierre final el treinta de junio del año dos mil veintiuno. **TRES (3): Aprobación del Estado de Situación Financiera o Balance General y del Estado de Resultados de liquidación cortado al 30 de junio de 2021.** A continuación la señora Chantal Chamorro Flores presenta a la Asamblea de accionistas el Estado de Situación Financiera o Balance General y el Estado de Resultados de liquidación, ambos cortados al 30 de Junio de dos mil veintiuno, expresados en córdobas, los cuales se encuentran conformados de la siguiente manera: Estado de Situación Financiera (Balance General) de Liquidación: **ACTIVOS:** todas las cuentas con saldo cero (C\$0.00), **PASIVOS:** todas las cuentas con saldo cero (C\$0.00), **PATRIMONIO:** todas las cuentas con saldo cero (C\$0.00), firmas de elaborado y autorizado ilegibles y rubrica de Contador Público Autorizado. Estado de Resultados de Liquidación: **INGRESOS:** todas las cuentas con saldo cero (C\$0.00), **COSTOS, GASTOS DE OPERACIÓN Y RESULTADO NETO:** todas las cuentas con saldo cero (C\$0.00), firmas de elaborado y autorizado ilegibles y rubrica de Contador Público Autorizado. Vistos y analizados el Estado de Situación Financiera (Balance General) y Estado de Resultados de Liquidación, que anteceden, en los que consta que a la fecha no existen deudas por cancelar, ni acreedores, por acuerdo unánime de los presentes resuelven aprobarlos y siendo que no existen bienes que liquidar, ni deudas, ni acreedores, y sin necesidad de nombrar una Junta Liquidadora, se procedió a liquidar a cada accionista su participación accionaria según el aporte social de capital social efectuado a la sociedad, restadas las pérdidas acumuladas al cierre, por lo que el Estado de Situación Financiera (Balance General) final después de la liquidación al 30 de junio de 2021 de la sociedad "ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA" queda presentado de la siguiente manera: **ACTIVOS:** (C\$0.00), menos **PASIVOS:** (C\$0.00), y **PATRIMONIO:** (C\$0.00), el cual junto con el Estado de Resultados de Liquidación, relacionadas anteriormente, se encuentran debidamente certificados por el Licenciado Bismarck Francisco Ibarra Lanzas, Contador Público Autorizado (CPA), los que son aprobados por unanimidad de votos. En virtud de que ha sido liquidado y distribuido el monto del capital social, conforme la participación accionaria a cada una de los accionistas, se procede a anular los Certificados de Acciones. Quedando en esta forma liquidado y distribuido el activo de conformidad a la participación accionaria de cada accionista y en consecuencia, se autoriza a la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES, mayor de edad, casada, Administradora de empresas, del domicilio de la ciudad de Managua, quien se identifica con cédula de identidad personal de la República de Nicaragua número dos, ocho, uno, guión, dos, cuatro, cero, uno, seis, siete, guión, cero, cero, cero, Letra "Q" mayúscula, (281-240167-0000Q), para que proceda a solicitar Escritura de Protocolización, tanto de la presente Acta, como del Estado de Situación Financiera (Balance General) y Estado de Resultado finales de liquidación y posteriormente proceda a publicar dicha Escritura de Protocolización, en el Diario Oficial La Gaceta.

CUATRO (4): Delegación para resguardo de documentos conforme lo establece la ley para estos casos. En vista que la sociedad queda disuelta, liquidada y extinguida como se refleja en las resoluciones anteriores, por acuerdo unánime se resuelve delegar a la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES, de generales antes mencionadas para que resguarde los Libros y documentos de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y cinco (285) del Código de Comercio que dice: "En la última reunión o Junta General de socios designarán estos en poder de quien han de quedar los libros, papeles y documentos de la sociedad para todos los efectos legales. Si la liquidación hubiera sido hecha por el Juez o faltase la designación de depositario a que se refiere este artículo, se depositarán en archivo del Juzgado correspondiente. Los libros, papeles y documentos a que se refiere este artículo se conservaran durante diez años." Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES, siendo voluntad de esta Junta General de Accionistas que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **CINCO (5): Delegar a persona natural, para que comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar Escritura de liquidación y disolución de la sociedad.** En virtud que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores puesto que así lo decidieron los accionistas, se resuelve facultar a la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES de generales antes mencionadas, para que solicite la publicación de la presente acta y del Estado de Situación Financiera o Balance General y el Estado de Resultado final después de liquidación, en el Diario Oficial La Gaceta y una vez publicados comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar la correspondiente Escritura de Disolución y Liquidación de "ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA" escritura en la cual conste que se ha cumplido con las disposiciones legales; se incorpore y transcriba el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado final después de liquidación, los cuales han sido aprobados por la Junta General de Accionistas. Así mismo, haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, los que conservará durante el plazo de diez (10) años, tal como lo mandata la ley de la materia; es decir, en la que conste que se ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos necesarios para la inscripción de la disolución y liquidación de la sociedad, todo de conformidad con el Arto 222 del Decreto número trece guión dos mil trece (No.13-2013), Reglamento de la Ley No 698 (Número seiscientos noventa y ocho) Ley General de los Registros Públicos, el siete de marzo del año dos mil trece, Reglamento que fue publicado en la Gaceta Diario Oficial número cuarenta y cuatro (No 44), el siete de marzo de dos mil trece. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES, siendo voluntad de esta Junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. **SEIS (6): Delegar a persona natural para que realice los trámites correspondientes de cierre y baja de la sociedad ante las instituciones estatales,**

procediéndose de la siguiente manera: Por unanimidad de votos de los presentes, resuelven facultar a la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES de generales antes mencionadas para que solicite a la Señora Registradora Pública de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, la Inscripción de la Escritura de Disolución y Liquidación, así como que realice el trámite de inscripción del correspondiente instrumento público y los trámites de cierre y baja definitiva de su Mandante ante la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía Municipal de Managua, y cualquier otra entidad estatal para lo cual la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES, actuará con facultades amplias y suficientes, sin limitación de ninguna especie en estos actos específicos. siendo voluntad de esta Junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones, puesto que para ello cuenta con toda la información, documentación y autorización necesaria. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES, siendo voluntad de esta Junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones. De igual forma se faculta la Licenciada CHANTAL CHAMORRO FLORES para que emita Poder Especial a cualquier persona que ella designa para que la apoye en las gestiones en las instituciones de la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldía del municipio de Managua y Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. Se hace constar que todas las resoluciones aquí acordadas fueron tomadas por unanimidad de votos. La certificación de la presente acta por secretaria o por Notario Público, debe considerarse de suficiente instrumento legal para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente Acta. No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión a las siete y treinta y seis minutos de la noche del día de hoy, se da lectura al Acta, se aprueba, se ratifica y firmamos (F) Chantal Chamorro Flores. Presidente. (Ilegible); (F) Olimpia Maria Rodríguez Rodríguez. Secretaria. (Ilegible). Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y para los efectos de ley, extendiendo la presente Certificación en tres folios útiles de papel sellado de ley con serie "H" y números 6255684, 6255686, 6255687, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) ilegible. Alfonso Enrique Aguilar Castillo, Notario Público, sello del Notario.", y b) "Membrete de Bismarck Ibarra Lanzas Contador Público Autorizado. CERTIFICACION DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua a las diez y treinta minutos de la mañana del día treinta de Junio del año dos mil veintiuno, YO, BISMARCK FRANCISCO IBARRA LANZAS, nicaragüense, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, de este domicilio y residencia e identificado con cédula de identidad nicaragüense número 001-200983-0008C y número perpetuo de C.P.A. dos mil doscientos ochenta y seis (2286), autorizado por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua según acuerdo C.P.A. No. 085-2021 para ejercer la profesión por el quinquenio que vence el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, comparece ante mí la señora Chantal Chamorro

Flores, mayor de edad, casada, Administradora de Empresas, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad 281-240167-0000Q, quien actúa en nombre y representación de la sociedad ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA, para solicitarme CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO al Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados cortados al 30 de junio del año dos mil veintiuno de la entidad denominada ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA. PROCEDIMIENTO: El procedimiento utilizado para Certificar los estos Estados Financieros finalizados al 30 de junio de 2021, ha sido el siguiente: a) Verificar los Libros Legales de la sociedad como son: Libro Diario y Mayor; mismos que he tenido a la vista y cotejado de la siguiente forma: Libro Mayor con saldos en cero en todas las cuentas y Libro Diario con saldos en cero en todas las cuentas. Los folios de los libros inician del folio 1 y finalizan en el folio 200 en ambos libros, de esa forma realicé el debido cotejo de saldos y procedo rubricar cada hoja de cada uno de los Estados Financieros. CERTIFICACION: CERTIFICO Y DOY FE: Que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, al 30 de junio de 2021 de la entidad denominada "ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA", son conformes sus registros contables y de sus libros legales DIARIO y MAYOR con los que fueron debidamente cotejados. Esta Certificación no constituye una opinión debido a que no se aplicó ningún procedimiento de auditoria ni de las normas internacionales de auditoria y es únicamente limitada a dar fe que las cifras certificadas y citadas, fueron fielmente cotejadas y se encuentran en cero. DOCUMENTOS ANEXOS A LA CERTIFICACION. Forman parte integral de la presente certificación dos (2) folios distribuidos así: un (1) folio del Estado de Situación Financiera, un (1) folio del Estado de Resultados, ambos con fecha del 30 de junio de 2021 los que han sido rubricados y sellados por el suscrito Contador Público Autorizado. Y a solicitud de la señora Chantal Chamorro Flores, en representación de "ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA" extendiendo la presente certificación de Contador Público Autorizado en una hoja de papel membretado a tamaño carta, las que firmo, rubrico y sello. En la ciudad de Managua en la hora y fecha arriba indicadas. Atentamente, Bismarck Francisco Ibarra Lanzas. Contador Público Autorizado. No. Perpetuo 2256. Membrete de ZONA EXPRESS, S.A. Estado de Situación Financiera de Liquidación al 30 de junio de 2021, Moneda: córdobas nicaragüenses. ACTIVO: 0.00 Disponibilidades: C\$0.00; Cuentas Por Cobrar: C\$0.00; Otras Cuentas Por Cobrar: C\$0.00; Inventarios: C\$0.00; Activo Fijo: C\$0.00; Otros Activos: C\$0.00; PASIVO: Proveedores: C\$0.00; Cuentas Por Pagar: C\$0.00; Retenciones Por Pagar: C\$0.00; Gastos Acumulados Por Pagar: C\$0.00; Provisión para Obligaciones: C\$0.00; Anticipos Recibidos Por Pagar: C\$0.00; Impuestos por Pagar: C\$0.00; Otras Cuentas Por Pagar: C\$0.00, Total Pasivo: C\$0.00; PATRIMONIO: Capital Social Autorizado: C\$0.00; Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores: C\$0.00; Resultados Acumulados del Ejercicio: C\$0.00; Total Patrimonio: C\$0.00. Elaborado por Licenciada Marilyn Martinez, Autorizado: Licenciada Chantal Chamorro Flores,

sello de la empresa ZONA EXPRESS, S.A. rúbrica en la parte inferior ilegible y sello de Bismarck Francisco Ibarra Lanzas, Contador Público Autorizado, CPA, 2286 al centro escudo de Nicaragua y leyenda: República de Nicaragua, América Central. Membrete de ZONA EXPRESS, S.A., Estado de Resultado de liquidación del 1 de Enero al 30 de Junio de 2021, Moneda: córdobas nicaragüenses. Ingresos por Ventas: C\$0.00; Descuentos: C\$0.00; Utilidad de Operación: C\$0.00; Gastos de Operación: C\$0.00; Gastos de Ventas: C\$0.00; Gastos de Administración: C\$0.00; Gastos Financieros: C\$0.00; Gastos por ajustes Monetarios: C\$0.00; Utilidad antes de Impuestos: C\$0.00 Otros Ingresos: C\$0.00; Ingresos por Ajustes Monetarios: C\$0.00; Gastos Extraordinarios: C\$0.00. Elaborado por Licenciada Marilyn Martinez, Autorizado: Licenciada Chantal Chamorro Flores, sello de la empresa ZONA EXPRESS, S.A. rúbrica en la parte inferior ilegible y sello de Bismarck Francisco Ibarra Lanzas, Contador Público Autorizado, CPA, 2286 al centro escudo de Nicaragua y leyenda: República de Nicaragua, América Central.” Son conformes con sus textos originales con los que fueron debidamente cotejados. Hasta aquí la protocolización de los documentos. Así se expresó la compareciente a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente escritura, a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Chantal Chamorro Flores. (Ilegible); (F) Alfonso Enrique Aguilar Castillo (Ilegible) Notario. **Y ASI PASO ANTE MI:** Del reverso de folio número ciento noventa y siete (197) al frente del folio número doscientos uno (201) de mi Protocolo número diez (10) y papel sellado de ley con serie “P” y número 9047195, 9047196, 9047197, 9047198 y 9047199 que llevo en el corriente año y a solicitud de la señora Chantal Chamorro Flores, en representación de “**ZONA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA**”, libro este primer testimonio en cinco folios útiles de papel sellado de ley con serie “H” y números 6255689, 6255690, 6255691, 6255700 y 6255701 las que firmo, rubrico y sello.- En la ciudad de Managua, a las diez y doce minutos de la mañana del trece de Agosto del año dos mil veintiuno. (f) **ALFONSO ENRIQUE AGUILAR CASTILLO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO**

Reg. 2021-02076 - M. 72802118 - Valor - C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN. El infrascrito fedatario público de la república de Nicaragua, **NOEL ARMANDO RUGAMA SALGADO**, mayor de edad, casado, notario público y abogado de la república de Nicaragua, del domicilio municipio de Managua, departamento de Managua, debidamente autorizado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión del notariado, durante el lustro que finalizará el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, procedo certificar el acta número ocho (08) de la empresa **Q AUTOS CARE, SOCIEDAD**

ANÓNIMA. Corre en el libro de actas que lleva la organización comercial, específicamente de la página número veintitrés (23) a la página número veintiocho (28) la que integra y literalmente se lee: **ACTA NÚMERO OCHO (08), SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veinte de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas de la empresa **Q AUTOS CARE, SOCIEDAD ANÓNIMA.** Ubicada en la ciudad de Managua, en la dirección que sita: Carretera a Masaya, frente al Edificio Movistar. Están presentes los socios: señor **SANG HOON KIM**, Presidente y Tesorero, dueño de noventa y nueve (99) acciones, y la señora **MIE ITO**, Vicepresidenta y Secretaria, dueña de una (01) acción. Habiendo quórum legal para celebrar este acto, por encontrarse representado el total del capital suscrito y pagado, representado en acciones asistiendo los socios sin citación previa, debido a que todos los accionistas renunciaron expresamente a ese derecho para esta sesión; el presidente declara abierta la sesión y se procede a presentar los siguientes puntos de agenda. **UNO: VERIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA A LA FECHA. DOS: VERIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA VIGENTE. TRES: AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. CUATRO: AUTORIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL ACTA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA.** Tras las deliberaciones pertinentes del caso, la Junta General de Accionistas, de forma unánime, acuerda lo siguiente: **Punto Uno:** Verificación de distribución accionaria existente a la fecha, la cual corresponde a lo siguiente: señor **SANG HOON KIM**, dueño de noventa y nueve (99) acciones, señora **MIE ITO**, dueña de una (01) acción, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad **Q AUTOS CARE, SOCIEDAD ANÓNIMA.** **Punto Dos:** Verificación de Junta Directiva Vigente. Que para los fines que se estime conveniente, se verifica en este acto la conformación de la Junta Directiva electa hoy en este acto y vigente a partir de esta fecha, hasta la respectiva disolución de la sociedad, la cual corresponde a lo siguiente: señor **SANG HOON KIM**, Presidente y Tesorero, señora **MIE ITO**, Vicepresidente y Secretaria. **Punto Tres:** Autorización de disolución de la Sociedad. Los socios de forma unánime, y en base a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve (269), inciso sexto (6°), del Código de Comercio de Nicaragua, acuerdan y autorizan la disolución de la Sociedad **Q AUTOS CARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, haciendo constar que la misma ha tenido pocas operaciones comerciales a la fecha no tiene obligaciones pendientes ante terceras personas; y que por lo tanto, no es necesario liquidarla ni conformar una Junta Liquidadora para tal efecto y han aceptado distribuir el capital social conforme fueron suscritas y pagadas las acciones en su momento. Para demostrar lo relacionado anteriormente los socios aprobamos e insertamos literalmente **CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, BALANCE**

GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: Que a la letra se leen así: inserción de **CERTIFICACIÓN DE CONTADOR INDEPENDIENTE:** Yo, Bayardo Antonio Osorio Aguirre con cédula de identidad nicaragüense No. 001-030572-0022P, Contador Público Autorizado, miembro No. 2234 del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua autorizado para ejercer la profesión de Contador Público con registro vigente para el quinquenio que vence el 11 de enero del 2026, según Acuerdo Ministerial No. 007-2021, emitido por el Ministerio de Educación. Doy fe de haber tenido, cotejado y verificado la documentación contable de Q Autos Care Sociedad Anónima y CERTIFICO que las cifras expresadas en los Estados Financieros (Estado de Resultado y Balance General) correspondiente al periodo del año 2020, son las que están asentadas en los registros contables de la compañía; y que de acuerdo al resultado obtenido al final del Periodo 2020, presenta la siguiente información financiera: **Activo Total:** C\$ 155,399.73 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve córdobas con 73/100). **Pasivo Total:** C\$ 287,081.25 (Doscientos ochenta y siete mil ochenta y un córdobas con 25/100). **Capital Contable:** C\$ -131,681.53 (Ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y un córdobas con 53/100). **Ingresos Totales:** C\$ 114,297.20 (Ciento catorce mil doscientos noventa y siete córdobas con 20/100). **Costo Total:** C\$ 72,354.75 (Setenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro córdobas con 75/100). **Gastos Totales:** C\$ 85,559.27 (Ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve córdobas con 27/100). Por lo tanto, constato que las operaciones antes mencionadas están debidamente registradas, soportadas, clasificadas y que corresponden las efectuadas por Q Autos Care Sociedad Anónima, durante el periodo 2020. Se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua; a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Atentamente, **Lic. Bayardo Antonio Osorio Aguirre.** Contador Público Autorizado No. 2234. (f) Ilegible de Contador Público Autorizado. Un sello circular. **Hasta aquí la inserción.** **Inserción de Balance General: QUICK AUTO CARE. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020. ACTIVO CIRCULANTE.** Efectivo en Caja: 85,725.35. Inventario: 0.00. Impuestos Pagados por Anticipado: 41,494.63. Gastos de Organización: 23,517.75. Total Activo Circulante. 150,737.73. **ACTIVO NO CIRCULANTE.** Herramientas. 4,662.00. Total Activos. 155,399.73. **PASIVO CIRCULANTE.** Cuentas por Pagar a Socios: 260,645.04. Impuestos por Pagar: 26,436.21. Total Pasivo Circulante. 287,081.25. **CAPITAL CONTABLE.** Capital Social: 30,000.00. Utilidad o Pérdida del Ejercicio: -4,893.17. Utilidad o Pérdida Acumulada: -156,788.35. Total Capital Contable. -131,681.53. Total Pasivo más Capital: 155,399.73 /// 0.00. (f) Ilegible Xochil Vanessa Saballos Bravo. Contador. Elaborado. (f) Ilegible Sang Hoon Kim. Presidente. Autorizado. **Hasta aquí la inserción del documento.** **Inserción de Estados de Resultados: QUICK AUTO CARE. ESTADO DE RESULTADO. DEL 1o. DE ENERO**

AL 31 DE DICIEMBRE 2020. INGRESOS. Dic-20: **Acumulado.** Ingresos por Servicios: 72,354.75 /// 114,297.20. Costos sobre Servicios. 72,354.75 /// 72,354.75. **Utilidad Bruta: 0.00 /// 41,942.45. GASTOS GENERALES:** Gastos de Operación: 2,296.55 /// 60,633.97. Gastos de Administración: 2,596.62 /// 24,925.30. Gastos Financieros: 0.00 /// 0.00. **TOTAL GASTOS GENERALES: 4,893.17 /// 85,559.27. UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO: -4,893.17 /// -43,616.82.** (f) Ilegible Xochil Vanessa Saballos Bravo. Contador. Elaborado. (f) Ilegible Sang Hoon Kim. Presidente. Autorizado. Rubricado y sellado por Bayardo Antonio Osorio Aguirre. Contador Público Autorizado. **Hasta aquí la inserción.** Documentos que tuvimos a la vista y que están autorizados legalmente. **Punto Cuarto:** Autorización de Certificación Notarial del Acta: Para tal efecto, se autoriza a la socia Vicepresidente y Secretaria MIE ITO, para que en nombre de la Sociedad Q AUTOS CARE, SOCIEDAD ANÓNIMA, se presente ante notario público de su elección, a certificar la presente acta, y otorgue y suscriba ante notario público de su elección, la correspondiente Escritura Pública de Disolución de esta Sociedad Anónima, declarando lo anteriormente expuesto, y se proceda posteriormente a comparecer ante y solicitar al señor (a) Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, que inscriba dicha Escritura Pública en el correspondiente asiento del Libro Segundo (2º), todo conforme lo dispuesto en el artículo trece, inciso "a" (13 inciso a), del Código de Comercio de Nicaragua. Asimismo, se autoriza al Licenciado BAYARDO ANTONIO OSORIO AGUIRRE, mayor de edad, casado, Contador Público, nicaragüense, de este domicilio, portador de cédula de identidad nicaragüense número: (001-030572-0022P), para que realice las gestiones y tramitar la solicitud de baja de los registros en la Dirección General de Ingreso (DGI), y en la Alcaldía Municipal de Managua. La certificación de la presente acta, servirá de documento habilitante y probatorio suficiente para los acuerdos en ella tomados. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión dos horas y media después de iniciada la misma, y leída que fue la presente, se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica sin hacerle ninguna modificación y se firma, **dejándose constancia que todas las resoluciones se tomaron con el voto conforme del cien por ciento de las acciones representadas en esta sesión,** y que la certificación que se libre de la presente acta será suficiente documento probatorio y comprobatorio de los acuerdos tomados. (f) Ilegible Sang Hoon Kim. (f) MIE ITO. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA,** formada de dos hojas útiles de papel sellado de ley, que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno. Papel sellado Serie "H" No. 5619548 y 5619549. (F) Lic. NOEL ARMANDO RUGAMA SALGADO. Abogado y Notario Público.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-04305 - M. 84632869 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N° 000536-ORT2-2021-CO

EDICTO

La Licenciada GUISELA DEL PILAR VASQUEZ PADILLA, mayor de edad, soltera, Abogado y Notario público, identificado con cédula de identidad número 401-121074-0015E, carné número 13721 C.S.J y de este domicilio APODERADO GENERAL JUDICIAL de la señora ANIELKA FABIOLA CARRANZA GAITAN, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, Andrés Vega Bolaños de la entrada la Inca 1km I/2c al norte con cedula número 401-230699-1013B, madre biológica de la menor: ALEXA SOFIA SANCHEZ CARRANZA, menor de dos años de edad, de este domicilio Andrés Vega Bolaños de la entrada la Inca 1km I/2c al norte, vínculo que demuestro con certificado de nacimiento la hija de mi mandante es hija del señor: JOSE MARIA SANCHEZ, quien en vida fuera, mayor de edad, transportista, de este domicilio Andrés Vega Bolaños de la entrada la Inca 1 km I/2c al norte. **Donde solicitan ser declarada Heredera de los derechos y acciones que dejara en señor. JOSE MARIA SANCHEZ (Q, E, P, D).** El señor JOSE MARIA SANCHEZ (Q, E, P, D), Al fallecer dejo dos bienes inmuebles (01) ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CUATRO VENTA, Consistente en un lote de terreno con área de ciento sesenta y siete puntos diecinueve metros cuadrados (167.19 metros 2) con los siguientes linderos particulares: NORTE: MAURA GOMEZ, SUR: LOTE DE OTRO, ORIENTE: EMELINA GUERRERO, Y PONIENTE: QUINTA CALLE POR MEDIO; PARQUE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA FINCA: 104028, TOMO: 965, FOLIO: 207. ASIENTO: 02 LIBRO DE PROPIEDADES SECCION DE PERECHOS REALES. (02) ESCRITURA NUMERO ONCE (11), COMPRA VENTA DE NULA PROPIEDAD, CONSISTENTE EN LA NULA PROPIEDAD UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON NUMERO OCHENTA Y SEIS (86), CON AREA DE DOSCIENTOS OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (208.74, MTROS) CON LOS SIGUIENTES LINDEROS. NORTE: LOTE NUMERO 85 DE ANA JACINTA SOLANO, SUR: CALLE. DE POR MEDIO, ORIENTE: CAMINO A TISMA Y PONIENTE: LOTE NUMERO 73 DE ESTELA CHACON, INSCRITA CON NUMERO FINCA. 69465, TOMO: 886, FOLIO: 58. ASIENTO: 1°, libro de propiedades sección de derechos reales. Columna de inscripciones del registro público de Masaya. EL señor JOSE MARIA SANCHEZ, no dejo testamento alguno pido a usted en nombre y representación de mi patrocinada la señora ANIELKA FABIOLA CARRANZA GAITAN, DECLARE A LA MENOR. ALEXA SOFIA SANCHEZ CARRANZA, HEREDERA UNIVERSAL DE TODOS LOS BIENES Y ACCIONES QUE AL MORIR DEJARA su difunto padre señor: JOSE MARIA SANCHEZ, (Q.E.P.D).

Fíjese en la tabla de avisos, copia, de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá, publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(F) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA DEL JUZGADO LOCAL CIVIL DE MASAYA. (F) LIC. HECTOR A. LATINO MARTINEZ. SECRETARIO JUDICIAL. **HEALLAMA.**

3-1

Reg. 2021-04306 - M. 84725660 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por medio de Edicto a la señora Marisol Velásquez Zamora, el que se publicará por tres veces, en el diario oficial "La Gaceta", en un diario de circulación nacional, o en la página Web de la Corte Suprema de Justicia, el que es de manera exonerada, conforme Acuerdo 524 del veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001128-ORO2-2021-FM, incoado en el Juzgado Primero de Distrito de Familia de Chinandega, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, a las tres y veintinueve minutos de la tarde, del veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

(f) Dra. Darlina del Socorro Cajina Tórrez, Jueza Primero de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) Lic. Anabella Concepción Luna Bonilla, Secretaria Judicial. **ANCOLUBO.**

3-1

Reg. 2021-04249 - M. 84338559 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 005666-ORM4-2021-CO

EDICTO

Los señores SONIA DEL SOCORRO MENDEZ GAITAN y RAMON SILVESTRE MENDEZ GAITAN, a través de su Apoderada General Judicial la Licenciada ILEANA DEL SOCORRO ZEAS CHEVEZ, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el papa de sus mandantes

señor JOSE MENDEZ GARCIA conocido como JOSE DE JESUS MENDEZ GARCIA y/o JOSE DE JESUS MENDEZ (Q.E.P.D). y en especial de un inmueble ubicado en el Barrio San Luis Sur, del puente de LA REYNAGA una cuadra al oeste, 75vras al norte M/I, la cual se encuentra inscrito bajo el numero de Finca 44962, Tomo 628, Folio 207, Asiento 1o, en la Columna de inscripciones, sección de derechos reales del Registro Publicado de la propiedad inmueble y mercantil de Managua. 2.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en el "Tablero Electrónico de Edictos" en el Portal Web del Poder Judicial "PUBLICACIONES JUDICIALES" Conforme circular del Acuerdo 534 del 19/08/2021, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. Managua, Dieciséis de noviembre de 2021.

(F) MERCEDES INES LEIVA CASTELLON. Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria Judicial ANCEMOVA.

3-2

Reg. 2021-04246 - M. 84366265 - Valor C\$ 870.00

EDICTO

Número de Asunto: 007439-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Principal: 007439-ORM4-2020-CO

Juzgado Primero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Doce de julio de dos mil veintiuno. Las nueve y doce minutos de la mañana. 1.- Vista la solicitud de consignación, presentada por la licenciada María Mercedes González Blessing, mayor de edad, abogada, con carnet de la CSJ No. 2916, de este domicilio, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad de Industrias Químicas de Nicaragua Sociedad Anónima (INDUQUINISA), en el que expresa que desconoce el domicilio del destinatario en este caso la señora Leonor Leiva de Peña o sus sucesores, por lo cual solicita que el ofrecimiento se haga conforme al artículo 152 CPCN, la notificación se hará por medio de edictos que se publicaran en la Gaceta, Diario Oficial, o diario de circulación Nacional. 2.- Por providencia dictada a las nueve y veintidós minutos de la mañana del siete de mayo de dos mil veintiuno, se ordeno girar oficio a la dirección de migración y extranjería para que informe acerca de los movimientos migratorios de la señora Leonor Leiva de Peña, y al consejo supremo electoral a fin de que informe el registro existente de la cédula de identidad de la señora Leonor Leiva de Peña. 3.- Por escrito presentado a las una y veintidós minutos de la tarde del diez de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. María Mercedes González Blessing en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad de Industrias Químicas de Nicaragua Sociedad Anónima (INDUQUINISA), donde hace la presentación de los informes

emitidos por las Instituciones de Dirección de Migración y Extranjería donde se informa que doña Leonor Leiva de Peña no registra movimientos migratorios, y el Consejo Supremo Electoral donde se informa que no se encuentra registrado en sus bases de datos el nombre de la señora Leonor Leiva de Peña, por lo que solicita se le notifique por medio de edictos a ella o a sus sucesores. 4.- El artículo 152 CPCN, establece que cuando el destinatario de la comunicación careciera de domicilio conocido o se ignore su paradero, la autoridad judicial, mediante providencia, mandara que se haga la comunicación por edictos.... los edictos se publicaran en la gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costas de la parte interesada.... 5.- En consecuencia esta autoridad judicial de conformidad a los artículos 6, 8, 15 y 19 CPCN, da lugar a lo solicitado por la Licenciada María Mercedes González Blessing, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad de Industrias Químicas de Nicaragua Sociedad Anónima (INDUQUINISA), mándese a notificar por medio de edictos la presente providencia con inserción integra de la providencia emitida en fecha siete de mayo de dos mil veintiuno a las nueve y veintidós minutos de la mañana, para surtir los efectos de ley. 6.- Publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. 5. Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) ilegible jueza (f) ilegible srio.- Juzgado Primero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Siete de mayo de dos mil veintiuno. Las nueve y veintidós minutos de la mañana. 1.- Vista la solicitud de consignación, presentada por la licenciada María Mercedes González Blessing, mayor de edad, abogada, con carnet de la CSJ No. 2916, de este domicilio, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad de Industrias Químicas de Nicaragua Sociedad Anónima (INDUQUINISA), en el que expresa que desconoce el domicilio del destinatario en este caso la señora Leonor Leiva de Peña o sus sucesores, por lo cual solicita que el ofrecimiento de haga conforme al artículo 152 CPCN, la notificación se hará por medio de edictos que se publicaran en la Gaceta, Diario Oficial, o diario de circulación Nacional. 2.-Habiendo analizado las presentes diligencia, esta autoridad Judicial resuelve; Gírense Oficios; a la Dirección de Migración y Extranjería para que informe a esta autoridad acerca de los movimientos migratorios de la señora Leonor Leiva de Peña, y al Consejo Supremo Electoral a fin que informe a este despacho judicial, el registro existente de la cédula de identidad de la señora Leonor Leiva de Peña, en el plazo de *tres días*. 3. Se le previene a la licenciada María Mercedes González Blessing, que deberá retirar dichos oficios en la Oficina de Atención al Público (OAP) una vez notificada la presente providencia. 4.- Se le hace saber a la persona solicitante, que conforme al art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad

judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) ilegible jueza (f) ilegible srio.- Dado en el Juzgado Primero Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del doce de julio de dos mil veintiuno. (f) Jueza.- (f) Secretario/DOARMAME.

3-2

Reg. 2021-04234 - M. 84327331 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto Principal: 000824-ORO1-2021-CO

Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Las doce y treinta minutos de la tarde.

El Licenciado RUDDY AMPARO VALDIVIA MATAMORO, en calidad de Apoderado General Judicial de los señores, SKARLETH VANESSA RODRIGUEZ SALGADO, NAZARETH ANIELKA RODRIGUEZ SALGADO, y MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ SALGADO solicita se declare herederos universales a sus mandantes de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su señora madre, ROSA AMELIA SALGADO GRIJALBA (Q.E.P.D.)

Que su señora madre al fallecer dentro de sus bienes dejó de una Finca San Carlos, Ubicada en la Fuente del Valle de Tecuáname, Jurisdicción del municipio de la paz Centro, e inscrito bajo Número: (882), Tomo: (1160), Folio: (55), Asiento: (930), Sección de Derechos Reales del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de León. Acompañando a este escrito copia compulsada notarialmente de escritura de escritura de dominio y boleta de bienes inmuebles Alcaldía de paz Centro.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las doce y treinta minutos de la tarde del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. (f) DR. JOSE BENITO ANDINO JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE LEON (f) SECRETARIO. PEANSAGO.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-04125 - M. 83722639 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA

DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

- Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-058-2021; PAC No. 452-2021, Intervenciones varias en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAN-León. Que será publicada el día 10 de diciembre del 2021.

León, 23 de noviembre del 2021. (f) Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN - LEON.

Reg. 2021-04124 - M. 83723168 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-060-2021; PAC No. 402-2021, Intervenciones varias en El Ojoche de Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNAN-León. Que será publicada el día 10 de diciembre del 2021.

León, 23 de noviembre del 2021. (f) Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN - LEON.

Reg. 2021-04126 - M. 83722962 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN - LEÓN - DAC - 064 - 2021; PAC # 295- 2021, "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA USO EN FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE DE LA UNAN-LEÓN", la cual se publicará el día 10 de diciembre del 2021.

León, 23 de noviembre del 2021. (f) Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones UNAN-LEÓN.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP16602 - M. 81186250 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 160, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

CRISTEL SULEYMA ALTAMIRANO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16603 – M. 81185998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 168, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROSA DE LOURDES ANDINO MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16604 – M. 82438848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 149, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

EVA MARCELY NAVARRO QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16605 – M. 82439143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 151, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DAYANA YUVELKA LÓPEZ CARRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16606 – M. 82425604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 551, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HENRY JOEL MADRIGAL AGUILERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano

Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizú Araúz. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP16607 – M. 82434497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Conforme los Estatutos publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 233, Managua, martes 13 de diciembre 2016. Título V, Capítulo VIII. Disposición transitoria, Artículo 46 “La Institución deberá expedir los Títulos a sus graduados de cualquiera de sus carreras, con la razón social existente al momento de ingresar como estudiante activo de esta Universidad”. Certifica que bajo número 198, página 198, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. POR CUANTO:

MARVIN ANTONIO VEGA UGARTE. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos en la carrera de: Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Rector UNIAV, Carlos Enrique Irias Amaya, y la Secretaria General UNIAV, Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los veintisiete días del mes de febrero del año diecisiete. (f) Msc. Claudia Lucia Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV - Rivas.

Reg. 2021-TP16608 – M. 82446440 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1567, Página 033, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADA LUZ MARTINEZ SOLORZANO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Gutiérrez. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP16609 – M. 82448118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 81, Página No. 41, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ARLES MANUEL RAMÍREZ ALVÁREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP16610 – M. 82447954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA ISAMAR RODRÍGUEZ BALMACEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140497-0009G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16611 – M. 82450375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 83, Folio 28, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

DORA MARÍA PÉREZ JARQUÍN. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con enfoque Investigativo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, dieciséis de abril de dos mil veintiuno. (f) Msc. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16612 – M. 82450839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 81, Folio 27, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

IPDANIA DEL SOCORRO SUÁREZ ORTIZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con enfoque Investigativo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad,

Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, dieciséis de abril de dos mil veintiuno. (f) Msc. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16614 – M. 82441951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7701, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

HEYDI MEJÍA AVILÉZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16615 – M. 82453339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

NOEL ALEJANDRO PICHARDO AGUILAR. Natural de Managua, Departamento de Managua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 305, Folio 166, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Anibal Roberto Baltodano Parriles. (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 2021-TP16616 – M. 82455633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 485, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN".
POR CUANTO:

MARLIETH ISABELSÁNCHEZ ORTEGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16617 – M. 82455812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 459, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno. El

Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 29 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP16618 – M. 82448012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo I del Departamento de Registro Académico rola con el número 89 en el folio 45 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 89. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice:

Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

MAYNOR JOSUÉ CRUZ RIVERA Natural de la República de Nicaragua, con cédula de Identidad 121-251197-0005J, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** le extiende el TITULO de **Doctor en Medicina y Cirugía,** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector, Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 89 Folio 45, Tomo I del libro respectivo. Managua, 25 de octubre del año 2021. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno. (F) LLM. Lucía Ojeda, Secretaria General.

Reg. 2021-TP16619 – M. 82457209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 328, Folio 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JUANA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE GARCÍA.

Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** le extiende el presente Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP16620 – M. 82457817 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HASSEL LIVETTE LÓPEZ ESPINOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190692-0033J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HASSEL LIVETTE LÓPEZ ESPINOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190692-0033J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16621 – M. 21365864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4813, Página 18, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OLGA ALICIA LÓPEZ PALACIOS. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de abril del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16622 – M. 82445860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2003, Página 167, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DOUGLASALEXANDER DONAIRE MIRANDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, catorce de octubre del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16623 – M. 82451428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 037, bajo el Número 107, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

MICHELLE ALEXANDRA MORENO RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre del año 2019. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP16624 – M. 82459049 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5128, Página

170, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA AGURCIA RIVERA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de agosto del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16625 – M. 82457976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YASSER LENÍN SOLÍS FIGUEROA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080799-1003H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16626 – M. 81753430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 270, tomo XVI, partida 16261, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TANIA VALESKA JARQUIN JARQUIN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP16627 – M. 82462162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5136, Página 178, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KENIA MARÍA MENDOZA ROMÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de septiembre del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP16628 – M. 82463729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 146, página 073, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JAINEL ORLANDO LIRA FRANCO. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP16629 – M. 82464451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEFFRY ALEXANDER AGUILAR LARIOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010198-0013H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16143 – M. 81674951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 42, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YARIELA PATRICIA OSORNO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP16657 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 225, página 025, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARÍA ANTONIA AMADOR GARCÍA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16658 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 226, página 026, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOSUÉ ENMANUEL ALFARO POVEDA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Antropología Social**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16659 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 227, página 027, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOSÉ HILARIO MOROCHO MOROCHO, natural de Pichinca, República de Ecuador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Cosmovisiones del Buen Vivir/ Vivir Bien con énfasis en Cambio Climático, Complementariedad y Equidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16660 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 228, página 028, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANA ALICIA CHOCUÉ GUASAQUILLO, natural de Caldon, Cauca, República de Colombia, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Máster en Comunicación Intercultural con Enfoque de Género**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16661 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 053, página 053, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KELVIN JOSUÉ LEVY SALVINIAS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16662 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 054, página 054, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

VICENTE HERNÁNDEZ PÉREZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16663 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 055, página 055, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DELVIN YASIR ROQUE CASTELLANO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16664 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 056, página 056, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LAURIELYN TASHIRA LACKWOOD BARAHONA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16665 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 057, página 057, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CARLOS ALFREDO FONSECA RAMIREZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16666 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 060, página 060, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER PELMAN PINEDA, natural de Waspam, Municipio de Waspam Rio Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16667 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 061, página 061, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NESLY ELENA DIXÓN CAMPBELL, natural de Puerto Cabeza, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16668 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 062, página 062, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KERSTING YASENCA GUTIÉRREZ MATUS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16669 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 063, página 063, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LUIS GARREL CASTRO DUARTE, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16670 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 064, página 064, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FREDDY ABRAHAM ARÁUZ WEIMAR, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16671 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 065, página 065, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DANIA LILIETH VEGA VALDIVIA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16672 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 066, página 066, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARÍA ZULEMA PALACIOS ALANÍZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16673 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 067, página 067, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ARACELY LÓPEZ OCHOA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16674 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 068, página 068, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUDEYMI CONCEPCIÓN AMADOR CASTILLO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16675 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 069, página 069, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MERCEDES JOSEFA PICADO CRUZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún

días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16676 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 070, página 070, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ÁNGELA JASMARIS ALGADO ALTAMIRANO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16677 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 071, página 071, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ELBA DEL CARMEN FLORES HERNÁNDEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16678 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 072, página 072, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JEYSELL YUVIELKA ROQUE JIMÉNEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16679 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 073, página 073, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MIURY RUKBBELIA AGUILAR LÓPEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora

de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16680 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 074, página 074, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ADANELIA DEL SOCORRO RAYO ARÁUZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16681 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No.075, página 075, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LISAURA SOLIBETH MAIRENA OROZCO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16682 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 076, página 076, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SCARLETH ISABEL ALTAMIRANO GARCÍA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16683 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 077, página 077, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ISMAEL FLORES IGNACIO, natural de Prinzapolka, Municipio de Prinzapolka, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Banca y**

Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16684 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 078, página 078, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YESMIN YESSANIA VIVAS PADILLA, natural de Bocana de Paiwas, Municipio de Bocana de Paiwas, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16685 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 079, página 079, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MISMEYBI CHOW LÓPEZ, natural de Managua, Municipio de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio

de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16686 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 080, página 080, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

TATIANA LISBETH GARCÍA VELÁSQUEZ, natural de Managua, Municipio de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16687 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 081, página 081, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JEYSON NAUN PINEDA OVIEDO, natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16688 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el No. 082, página 082, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SAYDA MILEYDA ZAMORA, natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16689 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el No. 083, página 083, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS**

DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

KARLA MARYENIS TALAVERA MONTALVÁN, natural de Condega, Municipio de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16690 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el No. 084, página 084, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KEYSHA SHOLENY LAM LÓPEZ, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16691 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el No. 085, página 085, Tomo XXXV, del

Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

TRINA MISHELLE CLAIR HOWELL, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16692 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 086, página 086, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KELLY PATRICIA ARAGÓN MEJÍA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16693 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 087, página 087, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DIANARA JURISNEY CADENA MARTÍNEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16694 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 088, página 088, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

HILLARY ISABEL CÁRDENAS GRIFFIN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16695 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 089, página 089, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ERIKA MARIELA ESPINOZA ARGUELLO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16696 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 090, página 090, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

VILMA RUTH GARCÍA SOLANO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16697 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 091, página 091, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

OSMARA MAGDIELUZ GONZÁLEZ PALACIOS, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16697 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 092, página 092, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NÉSTOR HUMBERTO ORTEGA BÁEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún

días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16699 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 093, página 093, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANA IRIS SOLANO GONZÁLEZ, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16700 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 094, página 094, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BELKIS MILEYDI ARÁUZ TÓRREZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16701 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 096, página 096, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NOEL ENRIQUE TIMOTEO AGUERO, natural de Wampusirpi, República de Honduras, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16702 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 098, página 098, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARTIN EDUARDO HISLOP JIMÉNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16703 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 099, página 099, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ITZELL BERVELING SALGADO ARMAS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16704 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 100, página 100, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JENNY MASSIEL ALANÍZ SALGADO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16705 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0101, página 0101, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YARLIN LILIEH AMADOR MATAMOROS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16706 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0102, página 0102, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RUVIC BIRMANIA MONGE MEMBREÑO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16707 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0103, página 0103, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DELMÍ ZENAYDA HERNÁNDEZ ROCHA, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16708 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0104, página 0104, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LLOYD MILTON TOLEDO FRANCISCO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Doctor en Medicina Intercultural y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora

de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16709 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0105, página 0105, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALLAN RAY TAYLOR BAQUEDANO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Doctor en Medicina Intercultural y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16710 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0106, página 0106, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LIDICY MORELIA FRANCIS BLANCO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Doctora en Medicina Intercultural y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas,

RACCN, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16711 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0107, página 0107, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NATHALIA DOWNS ANDROW, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Doctora en Medicina Intercultural y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16712 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0108, página 0108, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BELLALY DEL CARMEN MONCADA ALVARADO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16713 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0109, página 0109, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ARLING NOCOLÁS ÁLVAREZ TRUJILLO, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelles de la Bueyes, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Enfermería Intercultural con Mención en Higiene y Epidemiología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16714 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0111, página 0111, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

KERELLY ELIETH CASTRO LÓPEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en**

Enfermería Intercultural con Mención en Higiene y Epidemiología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16816 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0112, página 0112, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ESMERALDA DEL SOCORRO ROSTRAND MONTALVÁN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Enfermería Intercultural con Mención en Higiene y Epidemiología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16817 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0113, página 0113, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUDITH DELCIRA LEWIS MIRANDA, natural de

Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16818 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0114, página 0114, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JODY LORENA DIXÓN CÓRDOBA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16819 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0115, página 0115, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARÍA DEL PILAR BENJAMÍN FENLY, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16820 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0116, página 0116, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ORLANDO MARTÍNEZ EMOS, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16821– M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0120, página 0120, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS**

DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

MARTHA LIDIA GARZÓN GONZÁLEZ, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16822– M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0121, página 0121, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DENIS PASQUIER MC.DONALD, natural de San Jerónimo, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16823– M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0122, página 0122, Tomo XXXV, del

Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FREDDY SUÁREZ CHARLEY, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16824- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0123, página 0123, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

EMA LIGIA REYES MUÑOZ, natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16825- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0124, página 0124, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOSELIN URBINA ZAMORA, natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16826- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0125, página 0125, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GISELA MARICELA TÓRREZ GÓMEZ, natural de Achupapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16827- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0126, página 0126, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LEOPOLDO PATTERSON, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16828- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0127, página 0127, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YOLANDA DEL CARMEN MIRANDA OBANDO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16829- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0128, página 0128, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

AURA BETANIA MIRANDA OBANDO, natural de Bluefields, Departamento de Bluefields, RACCS. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16830- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0129, página 0129, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SILVIO MORALES MILES, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún

días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16831- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0130, página 0130, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

TAMARA PATRICIA BARRERA FERNÁNDEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16832 - M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0131, página 0131, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JAKENIS NINOSKA JARQUÍN SUAZO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16833- M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0132, página 0132, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BERNARDINO EXCEQUIEL CANTILLANO CORONADO, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f)
Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16834- M. 82004292/76806171 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 047, página 047, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALBA ALIVIA CUTHBERT GARTH, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0134, página 0134, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALBA ALIVIA CUTHBERT GARTH, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16835 - M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0135, página 0135, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

HESTER REBECA MARTINEZ HUMPHREYS, natural de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16836 - M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0136, página 0136, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ERDER GABRIEL MENDOZA GUZMÁN, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16837 - M. 82004292 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0140, página 0140, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

URIEL PAZ CASTRO, natural de Río Blanco, Municipio de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16838 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0141, página 0141, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YASSER NAHUM WEBSTER MERCADO, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16839 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0142, página 0142, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SELMANTINO GILL ANDRO, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora

de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16840 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0143, página 0143, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA LÓPEZ CASTRO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16841 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0144, página 0144, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

DENIS VARGAS ROMERO, natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16842- M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0145, página 0145, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GLORIA ELENA GONZÁLEZ ALANIZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16843 – M. 82004292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 0146, página 0146, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NERY RODOLFO HERNÁNDEZ BERNARD, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Inglés**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. 2021-TP16630 – M. 82466066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 312, tomo XVIII, partida 19390, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATERINNE JANETH CALDERÓN SOLÍS. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2021-TP16631 – M. 8246609 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 532, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

ROSSANA VANESSA MONTALVÁN PRADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP16632 – M. 82467086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 471, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

ARILIA MOLINA CHOW. Natural de Prinzapolka, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 26 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP16633 – M. 82476506 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 90, Partida 180, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MADYLING ESPERANZA PADILLA JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 12 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón. Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 17 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.

(f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16634 – M. 82483592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4843, Página 24, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSE MARIA RUIZ CASTILLO. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16635 – M. 82479137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 440, Asiento 951, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KENIA KAROLINA UBEDA MARTINEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16636 – M. 82479083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 857, Pagina 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIBEL DE JESÚS ÚBEDA HERRERA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2021-TP16637 – M. 82479196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 859, Pagina 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERIKA GARCÍA VALDIVIA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2021-TP16638 – M. 82479303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 856, Pagina 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a

su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA LORENA CASCO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2021-TP16639 – M. 82479185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 858, Pagina 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GLADIS FRANCISCA GADEA JIMÉNEZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2021-TP16640 – M. 82479205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 854, Pagina 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YESSERIA DEL CARMEN LÓPEZ BLANDÓN, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la**

Educación con mención en Ciencias Naturales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2021-TP16641 – M. 82479335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 855, Pagina 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROSARIO DEL CARMEN ARÁUZ SOTO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2021-TP16642 – M. 82487348 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 171 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BEATRIZ SARAÍ ROJAS BARRONDO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-270900-1007L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16643 – M. 24304196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 493, Página 247, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

SOLMARIE AUXILIADORA MOLINA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de octubre del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Nueve del mes de octubre de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP16644 – M. 82370852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 656, Página 130, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

NANCY DEL SOCORRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Natural de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM) **POR TANTO:** le extiende el presente Título de **Profesor en Educación Media con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil

veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico.

Reg. 2021-TP16645 – M. 82487239 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDER CORTEZ CARMONA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 566-060497-1000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP16646 – M. 82421992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4855, Página 24, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA BELEN AVILES ARROLIGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por la facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr.

Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP16647 – M. 82489946 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 21, Partida 42, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KAREN PATRICIA CANALES RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 08 de noviembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP16648 – M. 82490075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 323, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO BATRES VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN